



**UNIVERSIDAD TÉCNICA  
PARTICULAR DE LOJA**  
*La Universidad Católica de Loja*

## **UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA**

La Universidad Católica de Loja

### **ESCUELA DE CIENCIAS CONTABLES Y AUDITORÍA**

**“Efectos Financieros de la retención del IVA a sujetos pasivos, proveedores de contribuyentes especiales aplicados en MICROSWARE de la ciudad de Loja Año 2006”**

Tesis previa a la obtención  
del título de Doctora en  
Contabilidad y Auditoría

**AUTORA:**

**LIC. YADIRA ALEXANDRA BARRIGAS CABRERA**

**DIRECTOR:**

**DR. DANILO QUICHIMBO**

**LOJA – ECUADOR**

**2009**

Dr. Danilo Quichimbo.

**DOCENTE DE LA ESCUELA DE CIENCIAS CONTABLES Y AUDITORIA**

## **CERTIFICA:**

Como Director de la tesis de grado realizado por la Lic. Yadira Alexandra Barrigas Cabrera, como requisito previo a la obtención del título de Doctorado en Contabilidad y Auditoría, expreso haber revisado su contenido y su forma bajo mi permanente guía y dirección, y cumple con los requisitos exigidos por la Universidad Técnica Particular de Loja, por cuanto autorizo su presentación.

Loja, Febrero 2009

.....  
**Dr. Danilo Quichimbo**

**DIRECTOR DE TESIS**

## **CESIÓN DE DERECHOS DE TESIS**

“Yadira Alexandra Barrigas Cabrera declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 67 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en la parte pertinente textualmente dice: “Forma parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos, técnicos, y tesis de grado que se realicen a través, o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”

Lic. Yadira Alexandra Barrigas Cabrera.

## **AUTORÍA**

Las ideas, opiniones, procedimientos, las conclusiones y recomendaciones que se exponen en la presente tesis son de absoluta responsabilidad de la Autora

Yadira Alexandra Barrigas Cabrera

## DEDICATORIA

Con todo mi amor, respeto dedico  
este trabajo a mis padres Serafín  
y Alicia, mi esposo Ramiro a mis  
hermanos (as) y sobrinos.

Ellos han sido el pilar fundamental  
para culminar con éxito mis estudios,  
han sido quienes han estado siempre  
con su apoyo, comprensión su ejemplo de  
responsabilidad, sacrificio y con sus  
consejos, y me han incentivado  
en todo momento para cumplir mis  
metas

*Yadira Alexandra*

## **AGRADECIMIENTO**

Deseo dejar constancia de mi agradecimiento a la UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA, Escuela de Ciencias Contables y Auditoría, por ayudarnos a superarnos con los conocimientos adquiridos en esta institución a través de sus docentes así también mi sincero agradecimiento al Dr. Danilo Quichimbo, por haber guiado y orientado mi tesis.

Al Ing. Jean Jaramillo por su gentil colaboración, al facilitarme la información y documentación para desarrollar este trabajo de investigación.

**La Autora**

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>ÍNDICE</b>	<b>Pág.</b>
Portada.....	i
Certificación de Director de Tesis.....	ii
Cesión de Derechos de Tesis.....	iii
Autoría.....	iv
Dedicatoria.....	v
Agradecimiento.....	vi
Índice de Contenidos.....	vii
Resumen Ejecutivo.....	x
<b>CAPITULO I</b>	
<b>LA RETENCIÓN DEL IVA A SUJETOS PASIVOS PROVEEDORES DE CONTRIBUYENTES ESPECIALES</b>	
1.1 Generalidades sobre la Retención del impuesto al valor agregado.....	1
1.2 Agentes de Retención.....	8
1.3 Obligaciones de los Agentes de Retención.....	9
1.4 Obligaciones como contribuyentes especiales.....	13
1.5 Crédito Tributario por retenciones del IVA.....	16
1.6 Porcentajes de Retención de IVA.....	19
1.7 Documento fuente.....	20
1.8 Comprobantes de Retención.....	24
1.9 Declaración y pago.....	26
1.10 Forma de declaración en formularios actuales.....	32

1.11	Casos en que no procede retención de IVA.....	38
1.12	Infracciones y sanciones.....	39

## **CAPITULO II**

### **ANÁLISIS DEL IMPACTO FINANCIERO QUE TIENEN LAS RETENCIONES DE IVA EN LA EMPRESA SUJETO DE RETENCIÓN.**

2.1	Descripción de la empresa MICROSWARE.....	46
2.2	Actividad económica y descripción de bienes que vende.....	47
2.3	Estructura organizacional de MICROSWARE.....	50
2.4	Análisis de la estructura contable de MICROSWARE.....	54
2.4.1	Manual de Cuentas.....	55
2.4.2	Tipos de Cuentas .....	59
2.5	Efecto financiero de las retenciones del impuesto al valor agregado en MICROSWARE.....	90
2.6	Análisis de flujo de caja de MICROSWARE por efecto de las retenciones que le han sido realizadas.....	93

## **CAPITULO III**

### **ALTERNATIVAS DE TRATAMIENTO TRIBUTARIO PARA NO AFECTAR LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS QUE SON SUJETOS DE RETENCIÓN.**

3.1.	Análisis respecto a los porcentajes vigentes de retención.....	102
3.2.	Análisis a la normatividad actual y sugerencias reforma o de aplicación.....	105
3.3.	Probabilidades de ajustes a los porcentajes en base a la realidad económica del país desde el ingreso de la dolarización.....	109

3.4. Ensayar el efecto de solución en base al flujo del capítulo II.....	111
---	-----

viii

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Conclusiones.....	113
Recomendaciones.....	114
Bibliografía.....	115
Anexos.....	116



## RESUMEN EJECUTIVO

Siendo altamente importante el efectuar un análisis acerca de los Efectos Financieros de las Retenciones del I.V.A., en especiales de los contribuyentes especiales; he realizado mi trabajo de investigación en la empresa MICROSWARE la cual esta dedicada a la distribución y venta al mayor y menor de computadoras de escritorio, portátiles, así como partes y piezas como impresoras, scanner, tarjetas de video, fax mainboard, pantallas, discos duros, etc.; en las diferentes marcas como EPSON, HP, CANON, SAMSUNG, LG, etc.; así como también asesoría para instalaciones de redes de comunicación e informáticos.

Esta empresa brinda estos productos y servicios en nuestra ciudad en las calles José Antonio Eguiguren y Olmedo su propietario es el Sr. Jean Pavel Jaramillo G.

Es imprescindible conocer el entorno en donde se desarrolla económicamente esta empresa, pues hay que analizar la influencia de las retenciones que por el I.V.A., se han afectado a la liquidez. Para mayor discernimiento he dividido en tres capítulos desarrollados de la siguiente manera:

En el primer capítulo abarca generalidades del IVA a sujetos pasivos proveedores de contribuyentes especiales, el objeto y el hecho generador, los agentes de retención, las obligaciones del agente de retención, las obligaciones del contribuyente especial, el contribuyente especial, porcentajes, documentos fuente, esquemas de los requisitos pre-impresos, y aquellos que deben ser llenados por el usuario; declaración y pago, formato de los formularios actuales, casos en que no procede la retención del I.V.A., las infracciones y sanciones.

En el segundo capítulo hago un análisis del impacto financiero que tienen las retenciones del IVA en la empresa sujeta a retenciones, así como también una descripción de la empresa en la que se detalla su actividad económica, su estructura

organizacional, se incluye también tanto el análisis horizontal y el análisis vertical de los estados financieros. Utilizando los diferentes indicadores como el de liquidez, endeudamiento, rotación de inventarios, determinación del capital de trabajo y otros.

El tercer capítulo comprende el tratamiento tributario para no afectar la liquidez de las empresas que son sujetos a la retención, elabore un análisis acerca de los porcentajes de retención vigentes así como la normatividad actualizada, también acerca del ajuste de los porcentajes con respecto a la realidad económica del país considerando que estamos viviendo

## CAPITULO I

### 1. EFECTOS FINANCIEROS DE LA RETENCIÓN DEL IVA A SUJETOS PASIVOS PROVEEDORES DE CONTRIBUYENTES ESPECIALES, APLICACIÓN EMPRESA MICROSWARE AÑO 2006

#### 1.1. Generalidades sobre la retención del Impuesto del Valor Agregado

Partiendo del que el Impuesto al Valor Agregado IVA; es un tributo que grava la transferencia de determinados bienes y la prestación de servicios.

Este tributo es indirecto, por cuanto el pago del mismo se traslada a una tercera persona (consumidor final), siendo así, todo contribuyente tiene el mismo tratamiento cualquiera sea su capacidad económica. <sup>1</sup>

El IVA se causa en el momento en que se realiza el acto o se suscribe el contrato que tenga por objeto transferir el dominio de los bienes o prestación de servicios, por dicha transferencia se deberá emitir obligatoriamente la respectiva factura, nota o boleta de venta.

El sujeto activo de este impuesto es el Estado, lo administra el Servicio de Rentas Internas SRI. La recaudación del IVA se depositara en la cuenta del SRI que se abrirá en el Banco Central del Ecuador. Luego de efectuados los respectivos registros contables, los valores se transferirán en el plazo máximo de 24 horas a la cuenta corriente única del tesoro nacional para su distribución a los partícipes.

Además es importante considerar el efecto de los impuestos <sup>2</sup> pues repercuten sobre el PIB de equilibrio, aunque el tamaño de los multiplicadores de impuesto es menor que los multiplicadores de gasto se afectado en gran medida.

El sujeto pasivo del IVA, en calidad de agentes de percepción son:

- Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes gravados con una tarifa.

---

<sup>1</sup> Según Artículo 50 de la LRTI

<sup>2</sup> Concepto dado Efecto de los Impuestos :- Economía de Samuelson Nordhaus pág. 477

- Quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa, ya sea por cuenta propia o ajena.
- Las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios con una tarifa.

Además son sujetos de este impuesto, en calidad de agentes de retención, las entidades y organismos del sector público, las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad calificadas y notificadas por el SRI como contribuyentes especiales, las sociedades o personas naturales obligadas a llevar contabilidad que adquieran bienes o servicios cuyos proveedores sean personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, las empresas emisoras de tarjeta de crédito y las empresas de seguros y reaseguros como lo veremos ampliamente en el 1.2.

La retención es la obligación que tiene el comprador de bienes o servicios, de no entregar el valor total de la compra al proveedor, sino de guardar o retener un porcentaje en concepto de impuestos. Este valor debe ser entregado al Estado a nombre del contribuyente, para quien esta retención le significa un prepago o anticipo de impuestos.

La retención se efectúa sobre el impuesto, es decir, sobre el 12% de IVA que se debe pagar en las adquisiciones de bienes o en la prestación de servicios, gravados con este impuesto.

## **BIENES Y SERVICIOS GRAVADOS CON TARIFA 0% DE IVA**

### **BIENES**

1. Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos, forestales, carnes en estado natural; y de la pesca que se mantengan en estado natural, es decir, aquellos que no hayan sido objeto de elaboración, proceso o tratamiento que implique modificación de su naturaleza. La sola refrigeración, enfriamiento o congelamiento para conservarlos, el pilado, el

desmote, la trituración, la extracción por medios mecánicos o químicos para la elaboración del aceite comestible, el faenamamiento, el cortado y el empaque no se considerarán procesamiento.

2. Leches en estado natural, pasteurizada, homogeneizada o en polvo de producción nacional. Leches maternizadas, proteicos infantiles.

3. Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles, excepto el de oliva.

4. Semillas certificadas, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas. Harina de pescado y los alimentos balanceados, preparados forrajeros con adición de melaza o azúcar, y otros preparados que se utilizan para la alimentación de animales. Fertilizantes, insecticidas, pesticidas, fungicidas, herbicidas, aceite agrícola utilizado contra la sigatoka negra, antiparasitarios y productos veterinarios así como la materia prima e insumos, importados o adquiridos en el mercado interno, para producirlas.

5. Tractores de llantas de hasta 200 hp incluyendo los tipo canguro y los que se utiliza en el cultivo del arroz; arados, rastras, surcadores y vertedores; cosechadoras, sembradoras, cortadoras de pasto, bombas de fumigación portables, aspersores y rociadores para equipos de riego.

6. Medicamentos y drogas de uso humano, de acuerdo con las listas que publicará anualmente, el Ministerio de Salud Pública, así como la materia prima e insumos importados o adquiridos en el mercado interno para producirlas. En el caso de que por cualquier motivo no se realice las publicaciones antes establecidas, regirán las listas anteriores; los envases y etiquetas importados o adquiridos en el mercado local que son utilizados exclusivamente en y la fabricación de medicamentos de uso humano o veterinario.

7. Papel bond, papel periódico, periódicos, revistas, libros y material complementario que se comercializa juntamente con los libros.

8. Los que se exporten; y,

9. Los que introduzcan al país.

a. Los diplomáticos extranjeros y funcionarios de organismos internacionales, regionales y subregionales, en los casos que se encuentren liberados de derechos e impuestos.

b. Los pasajeros que ingresen al país, hasta el valor de la franquicia reconocida por la Ley Orgánica de Aduanas y su reglamento.

c. En los casos de donaciones provenientes del exterior que se efectúen en favor de las instituciones del Estado y las de cooperación institucional con instituciones del Estado.

d. Los bienes que, con el carácter de admisión temporal o en tránsito, se introduzcan al país, mientras no sean objeto de nacionalización; y,

## **SERVICIOS**

Son los prestados por el Estado, entes públicos, sociedades, o personas naturales sin relación laboral, a favor de un tercero, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual, a cambio de una tasa, un precio pagadero en dinero, especie, otros servicios o cualquier otra contra prestación:

1. Los de transporte de pasajeros y carga: fluvial, marítimo y terrestre, así como los de transporte aéreo internacional de carga y el transporte aéreo de carga desde y hacia la provincia de Galápagos;

2. Los de salud;

3. Los de alquiler o arrendamiento de inmuebles destinados, exclusivamente, para vivienda, en las condiciones que se establezca en el reglamento;

4. Los servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y los de recolección de basura;

5. Los de educación;

6. Los de guarderías infantiles y de hogares de ancianos;

7. Los religiosos;

8. Los de impresión de libros;

9. Los funerarios;

10. Los administrativos prestados por el Estado y las entidades del sector público por lo que se deba pagar un precio o una tasa tales como los servicios que presta el Registro Civil, otorgamiento de licencias, registros, permisos y otros.

11. Los espectáculos públicos;

12. Los financieros y bursátiles prestados por las entidades legalmente autorizadas para prestar los mismos;

13. La transferencia de títulos valores;

14. Los que se exporten, inclusive los de turismo receptivo; los contratos o paquetes de turismo receptivo, pagados dentro o fuera del país, no causarán el impuesto al valor agregado, puesto que en su valor total estará comprendido el impuesto que debe cancelar el operador a los prestadores de los correspondientes servicios.

15. Los prestados por profesionales con título de instrucción superior hasta un monto de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América por cada caso entendido.

16. El peaje que se cobra por la utilización de las carreteras;

17. Los sistemas de lotería de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y Fe y Alegría.

18. Los de aero-fumigación;

19. Los prestados personalmente por los artesanos; y,

20. Los de refrigeración, enfriamiento y congelamiento para conservar los bienes alimenticios mencionados en el numeral 1 del artículo 55 de esta ley, y en general todos los productos perecibles, que se exporten así como los de faenamiento, cortado, pilado, trituración y, la extracción por medios mecánicos o químicos para elaborar aceites comestibles.



## 1.2. Agentes de Retención

La retención es la obligación que tiene el comprador de bienes y servicios, de no entregar el valor total de la compra al proveedor, sino de guardar o retener un porcentaje en concepto de impuestos. Este valor debe ser entregado al Estado a nombre del contribuyente, para quien esta retención le significa un prepago o anticipo de impuestos.

Deben retenerse en el porcentaje correspondiente, el Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado.

El agente de retención, que como regla general, es quien compra bienes o servicios. Pueden ser personas naturales obligadas a llevar contabilidad, sucesiones indivisas o sociedades dependiendo del tipo de impuesto de acuerdo al documento adjunto.

Los agentes de retención del IVA <sup>3</sup>retendrán el impuesto en los porcentajes que, mediante resolución, establezca el SRI. Los citados agentes declararan y pagaran el impuesto retenido y pagaran a los establecimientos afiliados el correspondiente comprobante de retención del impuesto del valor agregado, el que le servirá como crédito tributario del mes que corresponda.

Los agentes de retención del IVA estarán sujetos a las obligaciones y sanciones establecidas para los agentes de retención del Impuesto a la Renta.

El agente de retención, que como regla general, es quien compra bienes o servicios. Pueden ser:

1. Los organismos y entidades del sector público;
2. Los contribuyentes especiales, sean personas naturales o sociedades;
3. Las empresas emisoras de tarjetas de crédito;
4. Las de seguros o reaseguros; y,
5. Otras en casos especiales.

---

<sup>3</sup> Según Art. 63 de la LRTI

El comprobante de retención deberá estar a disposición del contribuyente máximo 5 días después de recibido el comprobante de venta.

No se puede emitir un solo comprobante de retención por varias facturas, por lo general si se emiten un comprobante por varias facturas del mismo día y proveedor, solamente las instituciones financieras y los contribuyentes especiales están facultados a acumular comprobantes de venta de un mismo contribuyente en un solo comprobante de retención semanalmente.

Son agentes de retención del IVA:<sup>4</sup> las entidades y organismos del sector público, así como las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad a las que el Servicio de Rentas Internas las haya calificado y notificado como contribuyentes especiales. La retención se efectuará sobre el IVA que deben pagar en sus adquisiciones de bienes o servicios.

Así mismo, se constituye en agente de retención del IVA toda sociedad o persona natural obligada a llevar contabilidad que adquiera bienes o servicios cuyos proveedores sean personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

Los agentes de retención están sujetos a las obligaciones y sanciones establecidas en el Art. 49 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

### **1.3. Obligación del Agente de Retención.**

1. Retener los impuestos legalmente establecidos.
2. Declarar y depositar los valores retenidos.
3. Entregar el comprobante de retención.
4. Proporcionar la información requerida.
5. Registrar contablemente las retenciones y pagos realizados; y,
6. Mantener un archivo de los comprobantes y de las declaraciones.

---

<sup>4</sup> Según la Definición en el Art 118 de la Constitución Política de la República del Ecuador

- Entregar a la quien sujeto pasivo del impuesto un comprobante de retención, que acredita las retenciones de impuestos realizadas por los agentes de retención, éste deberá estar a disposición del proveedor dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de presentación de la factura, nota de venta o de la emisión de la liquidación de compras y prestación de servicios.

Los comprobantes de retención no emitidos deben ser dados de baja en los siguientes 15 días de producido el hecho que motive la baja. Para ello se deberá llenar el formulario 321 y entregarlo en las oficinas del SRI junto con los comprobantes, para que estos sean destruidos.

El incumplimiento de las obligaciones de efectuar retención, de presentar la declaración y entregar los comprobantes a quien le estamos reteniendo será sancionado así:

1. De no efectuar la retención o de hacerla en forma parcial, el agente de retención será sancionado con una multa equivalente al valor total de la retención que tuvo que realizarse y no se la efectuó y además el interés de mora; esta sanción no exime la obligación solidaria del agente de retención definida en el código tributario.
2. El retraso de la declaración de retención será sancionado de conformidad con lo previsto en el art 90 le la LRTI
3. La falta de entrega de comprobante de retención será sancionada con la multa equivalente al 5 por ciento del monto de la retención, y en el caso de ser reincidente se considera como una defraudación.

Baja de documentos pre-impresos: motivos por los cuales se presenta un trámite de baja de pre-impresos:

Se podrá dar de baja los documentos pre-impresos antes de que hayan sido emitidos en los siguientes casos:

- 1) Vencimiento del plazo de vigencia;
- 2) Cierre del establecimiento;
- 3) Cierre del punto de emisión;
- 4) Deterioro;
- 5) Robo o extravío;
- 6) Cese de operaciones;
- 7) Cuando el emisor detectare fallas técnicas generalizadas en los documentos;
- 8) Cuando el emisor haya perdido la calidad de contribuyente especial; o,
- 9) Por cambios de razón social, denominación, dirección u otras condiciones del contribuyente que hayan sido registradas en el RUC.

En el caso de robo o extravío, el trámite deberá estar acompañado con la respectiva denuncia.

La presentación de baja deberá realizarse en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se produzcan los hechos antes mencionados.

## Baja de documentos pre-impresos

### Sr. Contribuyente

Si usted desea ingresar un trámite de baja de documentos pre-impresos deberá presentar los siguientes requisitos, las instrucciones de llenado se encuentran en el formulario:

- ✓ Formulario 321
- ✓ Presentación de la cédula original del contribuyente o representante legal de la sociedad.
- ✓ Presentación del certificado de votación original del contribuyente o representante legal, presentarlo únicamente durante un año a partir del último período
- ✓ Presentación del nombramiento del representante legal vigente a la fecha, este deberá estar registrado previamente en el RUC.
- ✓ En caso de pérdida o robo de los documentos autorizados, es necesario una denuncia hecha en la Fiscalía, Policía Judicial o Comisaría, la misma que contará con No. de autorización, el tipo de documento, la serie y secuencia.
- ✓ Para la baja de boletos o entradas a espectáculos públicos, si el contribuyente no tiene los boletos para su destrucción deberán adjuntar un Acta Remanente de Devolución de Boletos no vendidos entregado por el Municipio
- ✓ En caso de deterioro en el que los documentos ya no existieran se aceptará una declaración juramentada en la que se especifique el No. de autorización, el tipo de documento, la serie y secuencia.
- ✓ Si el trámite es realizado por una tercera persona, se requiere además:

- Autorización del contribuyente o representante legal.
- Copia de la cédula del contribuyente o representante legal y de la persona que realiza el trámite.
- Copia de la papeleta de votación del contribuyente o representante legal y de la persona que realiza el trámite. Pagar el Impuesto Retenido: puede realizar el pago de sus Impuestos en efectivo, cheque, tarjeta de crédito, notas de crédito y/o compensaciones, a través de:
  - Ventanillas instituciones financieras (IFIs).
  - Convenio de débito en las declaraciones presentadas a través de internet o en las ventanillas del SRI.
  - Otras formas de pago; en las declaraciones presentadas a través de Internet seleccionando el enlace a continuación.

#### **1.4. Obligaciones de los Contribuyentes Especiales.**

Partiendo de que contribuyente especial es todo aquel contribuyente, persona natural o sociedad calificada como tal por la administración tributaria, sujeto a normas especiales con relación al cumplimiento de sus deberes formales y pago de sus tributos.

La primera y más grande obligación del contribuyentes especial es presentar la declaración de impuestos a través de formularios pre-impresos y cancelados en las diferentes Instituciones Financieras que mantienen convenio con el SRI o a través de medios magnéticos o por internet, según consta en el registro oficial del 30 de diciembre del 2002; en el cual se establecen las normas para la declaración y pago de los tributos a través de este sistema.

Son los contribuyentes de mayor significación económica del país, es decir los de mayor dimensión, cuya influencia en la recaudación interna de impuestos (sin considerar el ICC) representa alrededor del 80% de la misma.

Los contribuyentes especiales se los designa mediante una resolución del servicio de rentas internas la cual debe ser notificada legalmente al contribuyente, el SRI los califica considerando varios parámetros que se toman en consideración para designar a un contribuyente especial, entre los cuales los principales son:

**1.** Monto de impuestos administrados por el SRI (Renta, I.V.A., ICE) pagados durante un periodo determinado: En base a este criterio se puede concentrar la mayor parte de la recaudación en pocos contribuyentes.

**2.** Monto de ventas declaradas durante un ejercicio económico: Las ventas de un contribuyente especial tienen incidencia en la utilización del crédito tributario de los clientes que tienen derecho a hacer uso del mismo, por lo tanto ejerciendo un control directo sobre esas ventas, se puede controlar el crédito tributario de estos clientes

**3.** Monto de compras declaradas durante un ejercicio económico : Los proveedores de un contribuyente especial, son en su mayoría empresas pequeñas y personas naturales, por lo tanto al aplicar un control directo en las compras que realiza este contribuyente, el resultado será un mejor comportamiento en sus proveedores.

Los contribuyentes especiales tienen las siguientes obligaciones: Ser agentes de retención sobre el IVA que deben pagar en sus adquisiciones de bienes o servicios, las cuales deben ser declaradas y pagadas mensualmente en las unidades de contribuyentes especiales del Servicio de Rentas Internas, dentro de los plazos que se establece en el Reglamento. Los porcentajes de retención son los siguientes:

- El 30% del IVA pagado cuando se trate de adquisiciones de bienes a sociedades o personas naturales obligados a llevar contabilidad ;
- El 70% del IVA pagado cuando se trate de adquisiciones de servicios a sociedades o personas naturales obligadas a llevar contabilidad, y ;
- El 100% del IVA pagado cuando se trate de adquisiciones de bienes o servicios a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad

**"Nota.-** No se realizarán retenciones a las compañías de aviación, agencias de viaje, ni entre contribuyentes especiales".

Firmar una autorización de débito automático de cuenta corriente con cualquiera de los bancos privados, que mantienen convenio con el servicio de rentas internas para recaudación de impuestos.

Presentar sus declaraciones de impuestos y recibos múltiples de pago en las unidades de contribuyentes especiales del servicio de rentas internas a la cual pertenezcan.

En el caso del impuesto al valor agregado los contribuyentes especiales deben presentar por separado una declaración por el IVA causado en su calidad de sujeto pasivo y una declaración por el IVA retenido en su calidad de agente de retención. (estas dos declaraciones deben presentarse en medio magnético).

Cuando los contribuyentes especiales deban cancelar alguna obligación utilizando el formulario de recibo múltiple de pagos, deben solicitar su emisión en las unidades de contribuyentes especiales del SRI de la dirección regional a la cual pertenecen, indicando en forma precisa la obligación que deseen cancelar.

- Algunos contribuyentes especiales que han sido notificados legalmente con un requerimiento de información, deben presentar en medio magnético la información detallada de ventas, compras y/o importaciones (COA).
- Los contribuyentes especiales que paguen sus declaraciones mediante compensación deben adjuntar a la misma, la resolución respectiva emitida por el servicio de rentas internas, o en el caso que sea una compensación por

aceptación tácita, copia del trámite presentado ante el servicio de rentas internas.

### **1.5 Crédito Tributario por Retenciones del I.V.A.**

El crédito tributario es la diferencia entre el IVA pagado y el IVA cobrado, cuando lo pagado es mayor que lo cobrado entonces se genera este crédito.

En el caso de que el sujeto pasivo tenga crédito tributario originado por las ventas a instituciones del Estado y empresas públicas que no pueda ser recuperado hasta seis meses posteriores a la declaración, podrá solicitar la devolución a la administración tributaria; siendo aplicable a esta devolución del IVA.

Se da lugar a crédito tributario una vez liquidado el valor del impuesto a pagar, los sujetos pasivos del IVA podrán deducir el Crédito Tributario a que tuvieren derecho.

Para tener derecho al crédito tributario el valor del impuesto deberá constar por separado en los respectivos comprobantes de venta por adquisición directa o que se hayan reembolsado, documentos de importación y comprobantes de retención.

**NO TIENEN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO** por el IVA, pagado salvo en la parte en que los proveedores de bienes y servicios con tarifa cero a las Instituciones del Estado y empresas públicas, en las adquisiciones locales e importaciones de bienes o utilización de servicios realizados por los sujetos pasivos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa cero, ni en las adquisiciones o importaciones de activos fijos de los sujetos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa cero.<sup>5</sup>

Son sujetos pasivos del crédito tributario total que se dediquen a:

- La producción y comercialización de bienes para el mercado interno gravados con tarifa 12%.

---

<sup>5</sup> Según LRTI Capítulo III Art.66

- La prestación de servicios gravados con tarifa 12%.
- Las exportaciones de bienes y servicios.
- Tendrán derecho al crédito tributario por la totalidad del IVA. pagado en las adquisiciones locales o importaciones de:
  - Los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo.
  - Los bienes, las materias primas insumos y servicios necesarios para la producción y comercialización de los bienes y servicios producidos, comercializaciones.

## **I.V.A. PAGADO POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO**

### **Organismos y entidades del Sector Público.**

- a. Adquisición local de bienes y demanda de servicios:

El IVA que paguen en la adquisición local o en la demanda de servicios las entidades u organismos del sector público excepto la Junta de Beneficencia de Guayaquil, Fe y Alegría, Comisión de Tránsito de la provincia del Guayas, SOLCA, Cruz Roja Ecuatoriana, fundación Eduardo Llor, y las universidades y escuelas politécnicas, será reintegrado sin intereses en un tiempo no mayor a 30 días a través de la emisión de la respectiva nota de crédito, cheque o transferencia bancaria.<sup>6</sup> .

Se reconocerán intereses si vencido el plazo de los 30 días, no se hubiere reembolsado el IVA reclamado, el SRI deberá devolver el IVA pagado contra la presentación formal de la declaración formal de la declaración del representante legal, el cual deberá acompañar la copia de las facturas en las que desglose el IVA.

- b. Importación de bienes.
- Tendrá el mismo tratamiento que la adquisición local de bienes.

---

<sup>6</sup> Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno

Para que proceda la devolución, las instituciones y organismos del sector público presentarán al SRI una solicitud escrita firmada por el representante legal o funcionario autorizado, en el formulario que será proporcionado por la administración tributaria. Se acompañarán a la solicitud la información necesaria en los medios, formato y contenido que determine el SRI; así como las copias de las facturas que acrediten los pagos del IVA, En el caso de las deficiencias en las facturas se aceptarán como justificativo del crédito tributario los originales o copias de los comprobantes de retención de este impuesto emitidos por la propia institución en su calidad de agente de retención que acrediten fehacientemente el pago del impuesto. Se acompañarán también las copias de las respectivas declaraciones por retenciones en la fuente del IVA y del impuesto a la renta.

Como las devoluciones se perfeccionan mediante la entrega de una nota de crédito o a través de acreditación en una cuenta fijada por la institución peticionaria, dichas instituciones públicas deberán indicar en sus solicitudes, el número de la cuenta bancaria del depositario oficial de sus fondos, esto es en el Banco Central del Ecuador y en las localidades en que no cuente con oficinas o agencias, en el Banco Nacional de Fomento; y en donde no existe ninguno de los dos bancos, en el banco privado que sea señalado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

La solicitud se referirá a periodos mensuales y en cada mes se podrá presentar una solicitud. Una vez solicitada la devolución por un periodo determinado, no se aceptarán nuevas peticiones respecto de ese mismo periodo, salvo el caso de la presentación de las respectivas declaraciones sustitutivas por retención del IVA para incorporar las facturas no incluidas en la primera solicitud.<sup>7</sup> De detectarse falsedad en la información, el responsable será sancionado con una multa equivalente al doble del valor con el que pretendió perjudicar al fisco.<sup>8</sup>

---

<sup>7</sup> Según el Art 149 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno.

<sup>8</sup> Según indica el Art 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno inciso 4.

## 1.6. Porcentajes de Retención de I.V.A.

Sobre el 12% del IVA causado, se retendrá en la adquisición de bienes el 30% y en servicios el 70%. La retención será el 100% a los servicios prestados por profesionales con instrucción superior; en arrendamiento de inmuebles a personas naturales y en adquisiciones con liquidaciones de compra.

**CUADRO Nº 1**<sup>9</sup>

RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO								
<b>AGENTE DE RETENCIÓN</b> (Comprador; el que realiza el pago)  	RETENIDO: El que vende o transfiere bienes, o presta servicios.							
	INSTITUCIÓN PÚBLICA	CONTRIBUYENTES ESPECIALES	SOCIEDADES	PERSONAS NATURALES				
				OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD			
					EMITE FACTURA	EMITE LIQUIDACIÓN DE COMPRAS DE BIENES O ADQ. SERVICIOS	PROFESIONALES	PROPIETARIOS DE BIENES INMUEBLES
INSTITUCIÓN PÚBLICA Y CONTRIBUYENTES ESPECIALES	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES ----- SERVICIOS 100%	BIENES ----- SERVICIOS 100%
CONTRATANTE DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	-----	BIENES ----- SERVICIOS 30%	BIENES ----- SERVICIOS 30%	BIENES ----- SERVICIOS 30%	BIENES ----- SERVICIOS 30%	BIENES ----- SERVICIOS 100%	BIENES ----- SERVICIOS 30%	-----
SOCIEDAD Y PERSONA NATURAL OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES ----- SERVICIOS 100%	BIENES ----- SERVICIOS 100%

<sup>9</sup> Fuente: [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec)  
Elaboración: La Autora.

## 1.7. Documentos Fuente

Es aquel documento que nos permite mantener la información necesaria para poder ser sustentada mediante declaración al Servicio de Rentas Internas y con la cuál el sujeto se mantendrá al día con sus obligaciones con el estado.

Los comprobantes de venta son aquellos documentos que acreditan la transferencia de bienes o las prestaciones de servicios como:

1. Facturas.
2. Notas o boletas de venta.
3. Liquidación de compras.
4. Tickets emitidos por maquinas registradoras.
5. Boletos o entradas a espectáculos públicos.
6. Así también tenemos: notas de crédito, notas de débito, guías de remisión.

1. **Factura:-** Son comprobantes de venta que sustentan la transferencia de un bien o que dan a conocer la prestación de un servicio, estas son utilizadas con personas naturales o jurídicas que necesiten sustentar crédito tributario, y también para el caso de operaciones de exportación, tienen ciertos requisitos obligatorios que deben ser pre impresos y de fácil visibilidad así como es la identidad del emisor el numero de RUC la autorización del SRI.

2. **Notas o Boletas de Venta.-** Este tipo de documento se entrega en operaciones con consumidores finales, en donde el emisor identificara al comprador exclusivamente cuando este requiere sustentar costos o gastos por un monto de transacción supere los \$200.00 doscientos dólares americanos. Las notas de venta deben contener:

- La descripción del bien transferido o del bien prestado.
- Importe total de la transacción en el que se incluye los impuestos establecidos.
- Fecha de emisión.

3. **Liquidación de Compras.-** Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, así como las sociedades emitirán y entregaran liquidaciones de bienes y por la prestación de servicios en los siguientes casos:

- En la adquisición o utilización de servicios ocasionales prestados en el Ecuador por sociedades extranjeras por personas naturales extranjeras sin residencia en el país, las que serán identificadas con su número de pasaporte, nombres y apellidos. En este caso los entes pagadores retendrán en la fuente 100 % del valor agregado.
- De bienes muebles corporales y prestación de servicios a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, que por su nivel cultural o rusticidad no se encuentran en posibilidad de emitir comprobantes de venta.

Las personas naturales y las sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, no están facultadas para emitir liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios.

4. **Tiquetes emitidos por registradoras.-** Se utilizaran en transacciones con consumidores finales. Estos tiquetes o boletos de entrada a espectáculos no dan lugar a crédito tributario por el I.V.A., ni sustentan costos y gastos al no identificar al comprador. Los tiquetes deben contener: RUC, razón social del emisor, número secuencial automático generado por la máquina registradora, marca modelo y serie de fabricación, descripción del bien o servicio vendido, valor total de la venta, fecha, hora de emisión, numero de autorización.

5. **Boletos de entrada a espectáculos públicos.-** Deberán ser pre impresos y deben contener: numero de autorización de impresión que le otorgo el SRI, el numero del RUC del emisor de dichos boletos, nombres, apellidos y razón social del emisor, denominación del documento, y una numeración de trece dígitos:

- Los primeros tres dígitos corresponden al código del establecimiento.

- Los siguientes tres dígitos que se encuentran separados por un guion corresponden al código asignado por el contribuyente a cada punto de emisión.
- Y los últimos siete dígitos también separados por un guion son dados por un numero secuencial.

La fecha de caducidad expresada en mes y año según la autorización del SRI., datos de la imprenta o del establecimiento grafico que efectuó estos documentos, Importe total incluido impuestos.

6. **OTROS DOCUMENTOS AUTORIZADOS.-** Entre estos documentos que son autorizados para sustentar crédito tributario del impuesto del valor agregado y costos y gastos a efectos del impuesto a la renta, siempre que se identifique al comprador a través del RUC del emisor, razón social, así como el IVA, entre estos tenemos:

- Los documentos emitidos por bancos, instituciones financieras que se encuentran bajo el control de la Superintendencia de bancos y seguros.
- El documento único de aduanas y demás comprobantes de venta recibidos en las transacciones de importación.
- Los tiquetes o boletos aéreos.
- Otros que por su contenido y sistema de emisión permitan un adecuado control por parte del SRI, como lo son: notas de crédito, notas de débito, y guías de remisión.

- **Notas de Crédito.-** son documentos que se emitirán para anular operaciones aceptar devoluciones y conceder descuentos o bonificaciones, las notas de crédito deberán consignar la serie y número de los comprobantes de venta a los cuales se refiere, el comprador o quien a su nombre reciba la nota de crédito deberá consignar en ella su nombre, numero del RUC o cédula de ciudadanía o pasaporte, fecha de recepción y de ser el caso el sello de la empresa.
  
- **Notas de Débito.-** Estos son documentos se emiten para cobrar intereses de mora, recuperar costos y gastos realizados por el vendedor luego de la emisión del comprobante de venta, el mismo contribuyente que emitió la factura u otro comprobante de venta original, pueden ser impresas en imprentas autorizadas, quienes se encargan de solicitar al SRI la autorización para el contribuyente, o través de sistemas computarizados, previa la autorización del SRI., estos documentos deben contener información del emisor, de los costos, gastos o intereses, del comprobante de venta al que hace referencia e identificación de quien la recibe; los datos de la autorización y de su caducidad; como requerimientos mínimos que deben tener estos documentos.
  
- **Guías de Remisión.-** Este documento sustenta el traslado de mercaderías dentro del territorio nacional por cualquier motivo, se entenderá que la guía de remisión acreditada el origen ilícito de la mercadería, cuando la información consignada en ella sea veraz, se refiera a los documentos legítimos, validos y los datos

expresados en la guía de remisión concuerden con la mercadería que efectivamente se transporte.

## **1.8. Comprobantes de Retención**

Son documentos que acreditan las retenciones de impuestos realizadas por los compradores de bienes o servicios a los proveedores de los mismos.

Pueden ser impresos en imprentas autorizadas, quienes se encargan de solicitar al SRI la autorización para el contribuyente, o a través de sistemas computarizados, previa la autorización expresa del SRI:

- Sistema de facturación
- Sistema de asignación de claves
- Consulta de imprentas autorizadas

Los comprobantes de retención deberán contener de manera general la información completa sobre el comprador y vendedor del bien o servicio de acuerdo a la normativa vigente

Pueden ser llenados en forma manual, mecánica o a través de sistemas computarizados. Los comprobantes de retención en original y copia, deben ser llenados en forma simultánea mediante el uso de papel carbón, carbonado o autocópiatelo químico, en cualquier caso las copias deberán ser idénticas al original; caso contrario no serán válidas.

Es obligación de todos los contribuyentes verificar que los comprobantes de retención cuenten con todos los requisitos antes de emitirlos. Y en el caso de los adquirentes revisar que sean válidas al momento de recibirlas; a través de la siguiente consulta podrá comprobar si un documento es autorizado

Los comprobantes de retención que sean sustento de la contabilidad deben ser archivados por 6 años. En los casos en los que los documentos sean auto impresos, deberá mantenerlos adicionalmente en archivo magnético; todos los documentos deberán estar disponibles ante cualquier requerimiento del SRI.

### Formato Comprobante de Retención

GRAFICO Nº 2

Requisitos Preimpresos - Requisitos de Llenados

<u>Razón Social</u>	Almacenes RIO S.A.	RUC 1790182345001	<u>RUC</u>																		
<u>Nombre comercial</u>	Rio Center	COMPROBANTE DE RETENCION	<u>Denominación</u>																		
<u>Dirección de la matriz y del establecimiento emisor (cuando corresponda)</u>	MATRIZ: Av. 6 de Diciembre N9-02 Quito SUCURSAL: Av. Juan Tanca Marengo Guayaquil	Nº. 004 - 003-0000095	<u>Numeración</u>																		
<u>Identificación sujeto pasivo retenido</u>	Sr.(es): _____	Nº. Autorización 1047844855	<u>Número de autorización (otorgado por el SRI)</u>																		
<u>RUC del sujeto pasivo retenido</u>	RUC: _____	Fecha de emisión: _____	<u>Fecha de emisión</u>																		
<u>Dirección del sujeto pasivo retenido (opcional)</u>	Dirección: _____	Tipo de comprobante de venta: Factura	<u>Tipo y número de comprobante de venta</u>																		
<u>Ejercicio fiscal</u>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Ejercicio fiscal</th> <th style="width: 15%;">Base imponible para la retención</th> <th style="width: 15%;">Impuesto</th> <th style="width: 15%;">Código del Impuesto</th> <th style="width: 15%;">% de retención</th> <th style="width: 15%;">Valor retenido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>		Ejercicio fiscal	Base imponible para la retención	Impuesto	Código del Impuesto	% de retención	Valor retenido													<u>Valor retenido</u>
Ejercicio fiscal	Base imponible para la retención	Impuesto	Código del Impuesto	% de retención	Valor retenido																
<u>Valor de la transacción objeto de la retención</u>			<u>Porcentaje de la retención</u>																		
<u>Impuesto</u>			<u>Código del impuesto</u>																		
<u>Firma del agente retenido</u>	Firma del agente de retención	Válido para su emisión hasta 05/2006	<u>Válidez</u>																		
<u>Datos de la imprenta</u>	Carlos Angel Bolívar Mora / Imprenta Bolívar RUC: 1710501420001 / Nº. Autorización 254	Original: Sugeto pasivo retenio Copia: Agente de retención	<u>Destinatarios</u>																		

FUENTE: www.sri.gov.ec

Elaboración: La Autora.

## 1.9 Declaración y Pago

Para efectuar la declaración y pago las personas naturales sociedades y empresas del sector publico que habitualmente efectúen transferencias de bienes o prestación de servicios gravados con tarifa del 12% del IVA., así como adquisiciones por las que deben realizar la retención por este mismo impuesto están en la obligación de presentar declaraciones que se deben efectuar mensualmente del mes inmediato anterior y según el plazo que está establecido por su noveno dígito del RUC.

**CUADRO Nº 2<sup>10</sup>**

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO				
9no Dígito del RUC	DÍA	MENSUAL	SEMESTRAL	
1	10	Del mes siguiente	JULIO	ENERO
2	12	Del mes siguiente	JULIO	ENERO
3	14	Del mes siguiente	JULIO	ENERO
4	16	Del mes siguiente	JULIO	ENERO
5	18	Del mes siguiente	JULIO	ENERO
6	20	Del mes siguiente	JULIO	ENERO
7	22	Del mes siguiente	JULIO	ENERO
8	24	Del mes siguiente	JULIO	ENERO
9	26	Del mes siguiente	JULIO	ENERO
0	28	Del mes siguiente	JULIO	ENERO

Fuente: [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec)

Elaboración: La Autora

En el caso de quienes transfieran bienes o servicios gravados con tarifa 0%; deben efectuarlo semestralmente, pero cuando estos son sujetos pasivos deben actuar también como agentes de retención del IVA, deben obligatoriamente sus declaraciones mensualmente.

Las declaraciones se efectuaran en los formularios o en los medios que establezcan el SRI<sup>11</sup> entre estos se encuentra:

<sup>10</sup> Fuente: Art. 131 Reglamento para la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria.

<sup>11</sup> Según el Art. 77 del RALRTI Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno

- Los Formularios ya establecidos 104 para personas naturales obligadas a llevar contabilidad y a las sociedades, y el 104-A para el caso de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y que no realicen actividades de exportación.
- Medios Magnéticos.- se lo efectúa a través del software facilitado por el SRI instalando en siete pasos auto explicativos de la siguiente manera:

### GRAFICO Nº 3

#### *Instalación del DIMM*

1. Para iniciar la instalación del DIMM se debe hacer doble clic sobre el ícono que se muestra a continuación:



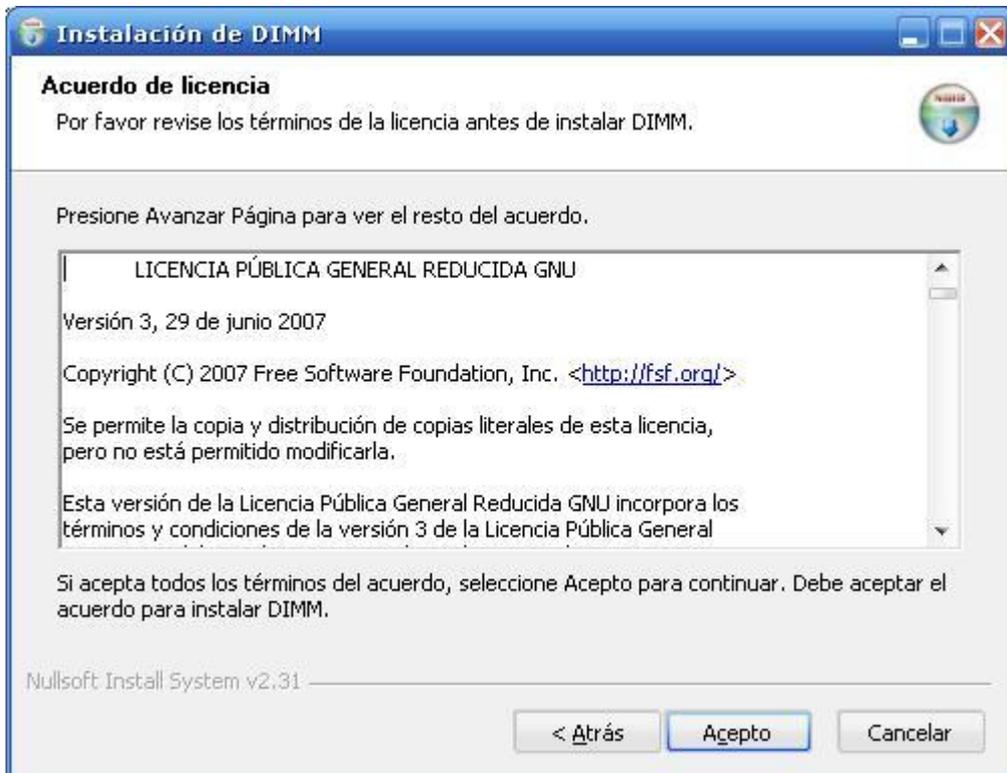
Se presenta la imagen inicial del DIMM



2. Se presenta la pantalla de bienvenida a la instalación del DIMM, donde se muestran instrucciones para la instalación del programa. Para continuar, se debe presionar el botón **Siguiente**

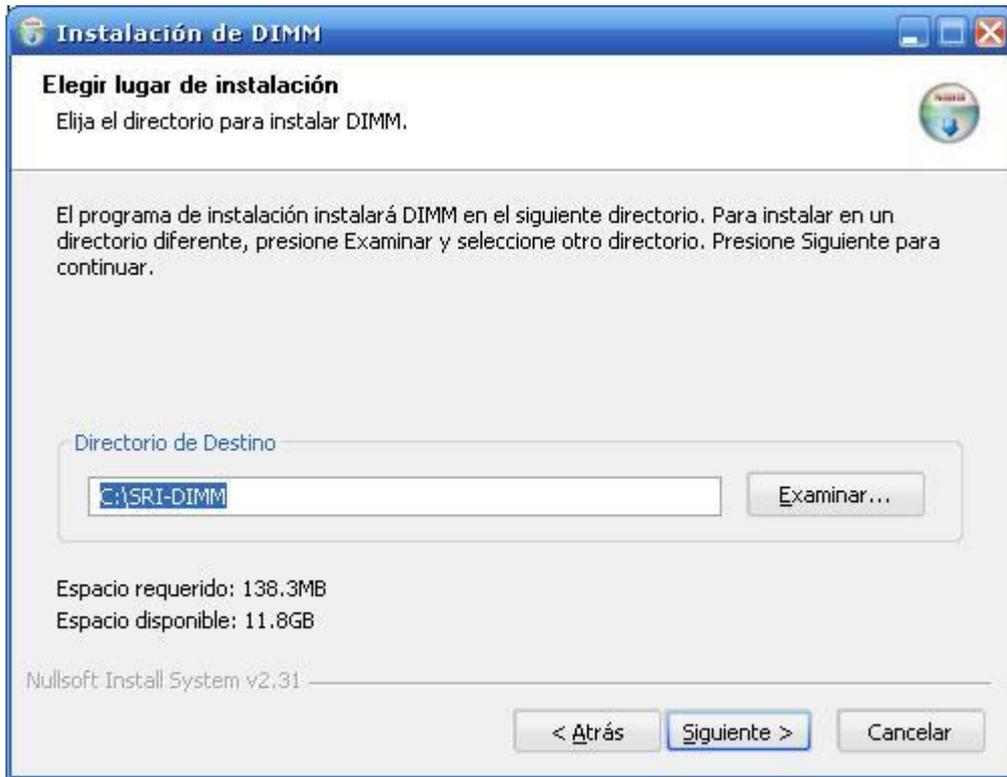


3. A continuación se presenta el Acuerdo de Licencia, en donde se detallan las condiciones de uso del sistema. Para continuar, presionar el botón **Aceptar**



4. La siguiente pantalla permite escoger la carpeta donde se va a instalar el sistema. Para continuar se

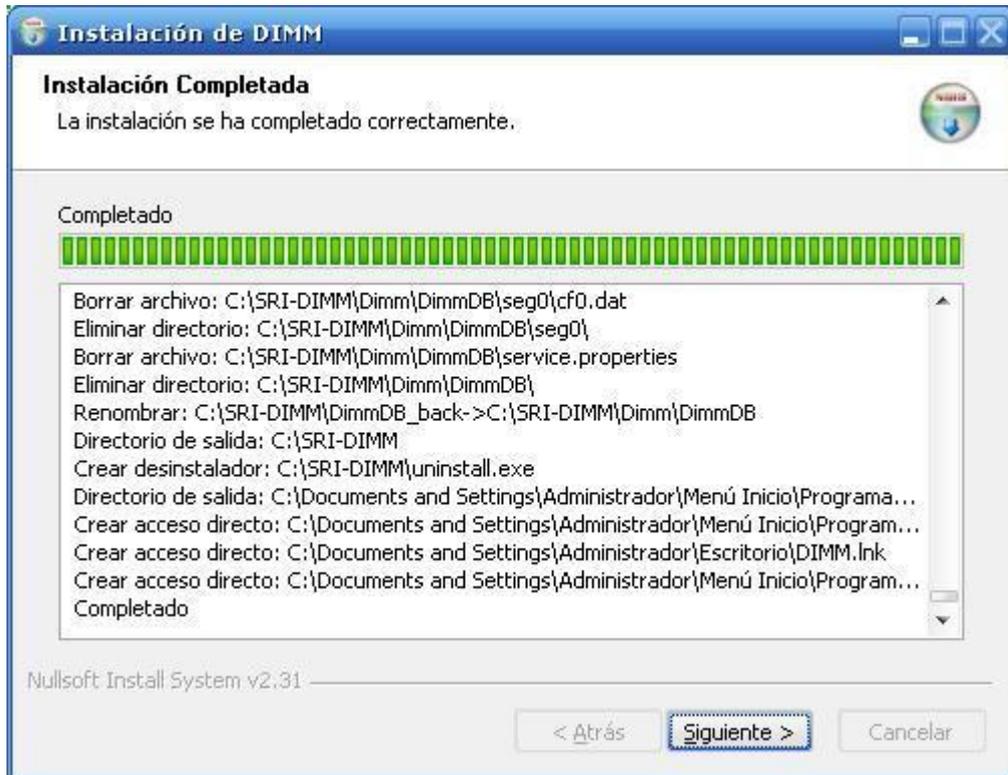
debe presionar el botón **Siguiente**



5. A continuación se debe indicar el nombre de la carpeta en el menú que va a contener el DIMM. Para continuar se debe seleccionar **Instalar**



- Una vez terminada la instalación se debe seleccionar el botón **Siguiente** para acceder a la pantalla de finalización



- En esta pantalla se indica que se ha terminado la instalación del sistema, se debe presionar el botón **Terminar**



Fuente [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec)

- Convenio de débito: es un documento mediante el cual el contribuyente autoriza al SRI, para que le debite en forma automática el valor de sus impuestos declarados a través del Internet o Intranet (ventanillas SRI).

El trámite de aprobación se lo realiza en las oficinas del SRI y dura tres días hábiles. Para hacer uso de esta forma de pago, el contribuyente debe seleccionar en el campo correspondiente del DIMM “Convenio de Débito”, el momento que elabora su declaración.

## FORMULARIO CONVENIO DE DÉBITO.

GRÁFICO Nº 4

<b>SRI</b> Servicio de Rentas Internas			AUTORIZACIÓN DE DÉBITO AUTOMÁTICO A TRAVÉS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PARA LA RECAUDACION DE IMPUESTOS FISCALES		
DÍA	MES	AÑO	No.		
<b>A) IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE</b>					
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL				RUC	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL				RUC / C.C	
TELÉFONO (1)	TELÉFONO (2)	FAX	E-MAIL		
<b>B) FIRMAS DE RESPONSABILIDAD Y DE AUTORIZACIÓN</b>					
RAZÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA				CÓDIGO IFI	
CUENTA	CORRIENTE <input type="checkbox"/>	CUENTA No.			
	AHORRO <input type="checkbox"/>				
TITULAR DE LA CUENTA			TITULAR DE LA CUENTA		
_____ NOMBRE: FIRMA			_____ NOMBRE: FIRMA		
RUC/C.C			RUC/C.C		
REPRESENTANTE LEGAL			REPRESENTANTE DE LA IFI		
_____ NOMBRE: FIRMA			_____ NOMBRE: FIRMA Y SELLO		
RUC/C.C			RUC/C.C		
<p>NOTA: Los débitos con cargo a esta cuenta se los podrá realizar a los 2 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de esta autorización en las oficinas de Contribuyentes Especiales del SRI. Para el caso de sociedades, además de la firma del representante legal, deberá ir un sello.</p>					
TASKI S.A. TELF.: 2655 997 Web Site : www.taski.com.ec					

Fuente: [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec)

## 1.10. Forma de Declaración en Formularios Actuales

En la actualidad existe la declaración a través del programa del S.R.I. el mismo que al igual que en un antiguo formulario nos permite ingresar las facturas de compra y venta que mantenemos, y para quienes no han ingresado a su página y aún no sepan realizar sus declaraciones se van encontrando las indicaciones de cómo poder realizarlo.

A través de los diferentes formularios:

- 103: Retenciones en la fuente del impuesto a la Renta.
- 104: Impuesto del Valor Agregado.- se presenta la información detallada de las compras, ventas, ventas sector público, exportaciones, donaciones, retenciones efectuadas en el periodo.

FORMULARIO  
**104**  
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
RESOLUCIÓN NAC-DGER2008-0034

---

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN      DECLARACIÓN MENSUAL

31 (O) ORIGINAL - (S) SUSTITUTIVA      MES 101 MAYO      AÑO 102 2008

ORIGINAL      No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE 104

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (AGENTE DE PERCEPCIÓN O RETENCIÓN)

201 RUC 1760013210001      SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

300 PROPORCIÓN DE CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO

(Ventas netas con tarifa 12% + Ventas a instituciones y empresas públicas y privadas + Ventas netas directas a exportadores con tarifa 0%) Respecto del mes anterior

Saldo del crédito tributario del mes anterior	0.0000
(-) Devoluciones de IVA solicitadas en este mes	0.00
+ Devoluciones de IVA rechazadas imputables a crédito tributario	0.00
= Saldo de crédito tributario a aplicarse en este mes	0.00

400 RESUMEN DE TRANSFERENCIAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA

(302 - 303 + 304) 399      0.00

**DIMM Mensaje**

La declaración fue grabada exitosamente .....

Recuerde que debe conectarse a la página web [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec) para ingresar al Sistema de Declaraciones por Internet.

[Si usted se encuentra conectado a Internet y desea ingresar en este momento al Sistema, haga click aquí](#)



Inicio

Favoritos

► Administrar Favoritos

+ DECLARACIONES

Consultas Públicas

Noticias SRI

General

### Resumen del proceso declaración de impuestos

Su declaración ha sido procesada satisfactoriamente, a continuación se presenta un resumen general, proceda a imprimir el comprobante de pago.

Fecha de la transacción: 24/06/2008 09:58:50 AM

No. comprobante de pago: 870186600065

No. de serie: 870186600065

Contribuyente: RUBIO PALLANGO MARIA DEL ROSARIO

RUC: 1707400758001

Impuesto: Impuesto al Valor Agregado (Semestral)

Tipo de Formulario: 104

Periodo fiscal: 12/2007

Nombre del Banco:

Numero de Cuenta:

Valor a cancelar: **\$ 10,00**

Fecha de débito: 24/06/2008

El valor de pago será debitado automáticamente, el último día de plazo de acuerdo a su fecha de vencimiento, o el mismo día de declaración, conforme lo seleccionado previamente, cuya fecha se encuentra señalada en el campo Fecha Débito.

Recuerde que si utiliza como forma de pago para su declaración: Notas de crédito o Resoluciones de Compensación, deberán ser entregados en cualquier Delegación Provincial o Regional del Servicio de Rentas Internas, en un plazo de 2 días después de la fecha máxima de pago.

Señores contribuyente y contador: recuerde revisar la confirmación de recepción de la declaración en su correo electrónico.

Imprimir

Inicio



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO

Identificación de pago	Declaración sin valor a pagar
RUC	1707400758001
CEP#(Número de Serie)	870186600065
Código Impuesto	2021
Impuesto	Impuesto al Valor Agregado (Semestral)
Tipo de Formulario	104

RESUMEN DE DATOS

Razón Social	RUBIO PALLANGO MARIA DEL ROSARIO
Periodo Fiscal	12/2007
Fecha de Declaración	24/06/2008
Hora de Declaración	09:58:50 AM
Fecha de Vencimiento	18/01/2008
Fecha Máxima de Pago	24/06/2008

VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar	\$ 0.00
Intereses por mora	\$ 0.00
Multas	\$ 0.00
Total a Pagar	\$ 0.00

FORMAS DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque	\$ 0.00
Compensaciones	\$ 0.00
Notas de Crédito	\$ 0.00

Imprimir

Cerrar

Fuente: [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec)

Y también podemos hacerlo pagando en las IFIS (Instituciones Financieras) como:

- PRODUBANCO
- SERVIPAGOS
- BANCO AMAZONAS
- BANCO DEL AUSTRO
- BANCO BOLIVARIANO
- BANCO NACIONAL DE FOMENTO
- BANCO DE GUAYAQUIL
- BANCO INTERNACIONAL
- BANCO DE MACHALA

- BANCO GENERAL RUMIÑAHUI
- BANCO TERRITORIAL
- BANCO DEL PACIFICO
- BANCO DEL PICHINCHA
- BANCO DEL LITORAL
- BANCO DE LOJA
- COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PABLO MUÑOZ VEGA
- COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL SAGRARIO
- CITIBANK

En las declaraciones de impuestos, se realizan a través de su página web a través del programa DIMM que permite crear archivos XML que contienen la información de anexos de un contribuyente.

Los anexos son reportes que contienen datos detallados para sustentar las declaraciones de impuestos, por ejemplo: compras, ventas, importaciones, exportaciones, retenciones de IVA, retenciones de Impuesto a la Renta, entre otros.

El DIMM también permite verificar que los archivos creados en otros sistemas estén correctamente elaborados y, si están en un formato diferente, los transforma al requerido por el SRI.<sup>12</sup>

Cuando los archivos están correctamente elaborados, el DIMM genera un reporte con la información condensada del anexo, conocido como talón resumen, para poder instalar este tipo de programa se requiere un mínimo en hardware y en sistema compatible así:

Los requerimientos mínimos de hardware son:

- Monitor SVGA 1024 x 768
- Procesadores: Pentium IV (Compatible) o superior
- Memoria RAM mínimo 128MB
- Espacio en disco duro 200MB

---

<sup>12</sup> Concepto en [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec)

- Mouse

Este sistema es compatible con los siguientes sistemas operativos:

- Windows 98 o superiores
- Mac OSX 10.4 o superior (actualizado a jre 1.5)
- GNU/Linux GTK

Este programa está a la disposición de los usuarios 365 días del año y las 24 horas del día; pero para efectuar el uso de este medio debemos firmar un acuerdo de responsabilidad y obtener una clave de acceso la cual se da según sea el usuario persona natural o jurídica en estos casos los requisitos son diversos así:

- **Clave de acceso para Personas Naturales.-** La realiza el mismo contribuyente con la copia de la cedula, certificado de votación, y el acuerdo de responsabilidad que se baja e imprime de la pagina web del SRI.
- **Clave de acceso para Sociedades o Personas Jurídicas.-** Esta la solicita el Representante Legal de la institución, el mismo que va acompañado de la cedula de identidad, certificado de votación y el nombramiento que lo acredita como el representante legal y el acuerdo de responsabilidad.

Una vez obtenida la clave debemos ingresar los datos del contribuyente de la siguiente manera:

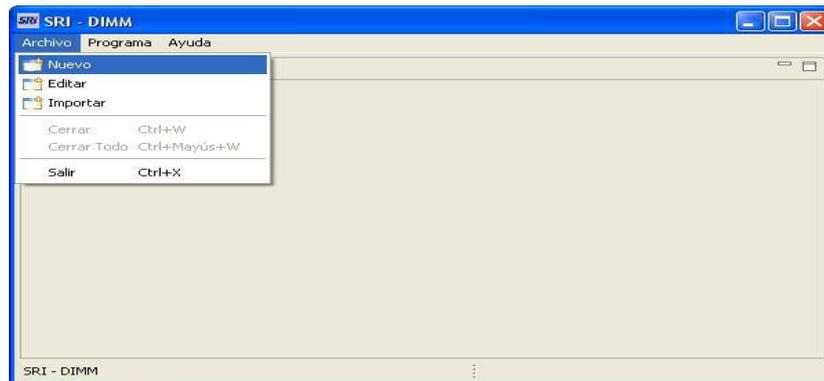
## GRAFICO Nº 5

### *Ingresar la información del contribuyente*

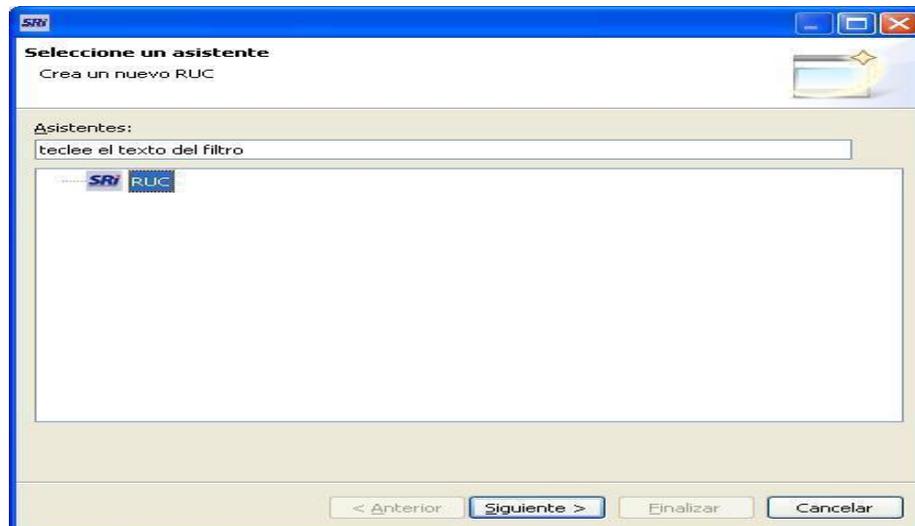
Esta opción permite ingresar la información de los contribuyentes para los cuales se crearán los anexos. El sistema permite ingresar los datos de varios contribuyentes, que se guardarán en el disco duro del computador

Para crear un nuevo contribuyente, se debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Ir a la opción **Archivo > Nuevo**



2. En esta ventana se debe seleccionar la opción **RUC**, luego se seleccionará el botón **Siguiente**



3. En esta pantalla se debe ingresar la información del contribuyente. Recuerde que los campos marcados con asterisco son obligatorios. Cuando los datos estén completos, se debe presionar el botón **Finalizar**

**Nuevo RUC**  
Ingrese los datos del nuevo RUC

RUC *	1716827412001
Razón Social *	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Dirección matriz *	PÁEZ 657 Y RAMIREZ DÁVALOS
Teléfono *	022909333
Fax	022909333
E-mail *	info@sri.gov.ec
Tipo de identificación del contribuyente o representante legal *	Cédula
Número de identificación del contribuyente o representante legal *	1716827412
RUC del contador *	1716827412001

< Anterior    Siguiete >    Finalizar    Cancelar

Fuente: [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec)

### 1.11. Casos en que no procede retención del I.V.A.

No se realizarán retenciones a:

- Entidades del sector público
- Compañías de aviación
- Agencias de viaje, en la venta de pasajes aéreos
- Contribuyentes especiales
- Agencias de carga, por los pagos correspondientes al Due Agent Collect realizados por parte de las líneas aéreas
- De una institución pública a un contribuyente especial.
- De un contribuyente especial a un contribuyente especial.
- De una sociedad a una institución pública y a un contribuyente especial.
- De una persona natural obligada a llevar contabilidad, a una institución pública a un contribuyente especial y a una sociedad.
- De una persona natural no obligada a llevar contabilidad, a una institución pública, contribuyentes especiales y a las sociedades.

- De una sucesión indecisa no obligada a llevar contabilidad a una institución pública y a contribuyentes especiales.

## 1.12. Infracciones y Sanciones

A toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida se le denomina Infracción.

Para efectos de su juzgamiento y sanción, las infracciones tributarias se clasifican en delitos, contravenciones y faltas reglamentarias.<sup>13</sup>

Constituyen delitos el contrabando y la defraudación, en los términos tipificados y sancionados en este Código.

- Delitos.
- Contravenciones.
- Faltas Reglamentarias.

➤ **Delitos:-** Es todo acto de simulación, falsedad engaño o cuando se provoca al error en la determinación de la obligación tributaria, o por los que se deja de pagar parte o todo los tributos debidos, para provecho propio o de un tercero.

➤ **Contravenciones.-** Son las acciones de los contribuyentes responsables o terceros así como de los empleados públicos que violen o no acaten las normas legales sobre la administración o aplicación de tributos o que obstaculicen la verificación o fiscalización de los mismo, así como también impidan o retarden la tramitación de los reclamos, acciones, o recursos administrativos.

---

<sup>13</sup> Art. 341 del Código Tributario.- (Reformado por el Art. 12 de la Ley 99-24, R.O. 181-S, 30-IV-99).-

➤ **Faltas Reglamentarias.-** son los siguientes:

- La presentación tardía o incompleta de las declaraciones respecto a los tributos generales o específicos a que estén obligados tanto las personas naturales y las sociedades que estén ejerciendo actividades económicas.
- La falta de presentación o presentación incompleta de títulos que deban ser de conocimiento de la CAE, el SRI, los municipios y aquellos sujetos activos de tributos.
- Error o inexactitud en las declaraciones tributarias.

No retener o no depositar los valores retenidos, será sancionado con el 100% del valor no retenido o no depositado. Por otro lado la no entrega del comprobante de retención con el 5%. El retraso en la presentación de la declaración de retenciones con el 3% mensual.

Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención. En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente. Así mismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento.

Igualmente los agentes de retención están obligados a proporcionar al Servicio de Rentas Internas cualquier tipo de información vinculada con las transacciones por ellos efectuadas, a fin de verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones tributarias y la aplicación de las exenciones creadas por ley, por parte de los respectivos sujetos pasivos, en su calidad de contribuyentes o de responsables.

El incumplimiento de las obligaciones de efectuar la retención, presentar la declaración de retenciones, depositar los valores retenidos y entregar los comprobantes en favor del retenido, será sancionado con las siguientes penas:

1.- De no efectuarse la retención, de hacerla en forma parcial o de no depositar los valores retenidos, el agente de retención será obligado a depositar en las entidades autorizadas para recaudar tributos el valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron, o que realizadas no se depositaron, las multas e intereses de mora respectivos, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el código tributario.

2.- El retraso en la presentación de la declaración de retención será sancionado de conformidad con lo previsto en la ley<sup>14</sup>. El retraso en la entrega de los tributos retenidos dará lugar a la aplicación de los intereses de que trata el artículo 20 del código tributario sin perjuicio de las demás sanciones previstas en dicho Código; y,

3.- La falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será sancionada con una multa equivalente al 5% del monto de la retención y en caso de reincidencia se considerará como defraudación de acuerdo con lo previsto en el código tributario.

En caso de concurrencia de infracciones, se aplicarán las sanciones que procedan según lo previsto por el libro cuarto del código tributario.

## **SANCIONES**

**Clases de Infracciones.**- Constituyen contravenciones las violaciones de normas adjetivas o de deberes formales, sancionados como tales por este código o por ley especial.<sup>15</sup>. Constituyen faltas reglamentarias las violaciones

---

<sup>14</sup> Art. 97 de la Ley de Régimen Tributario Interno

<sup>15</sup> Art 151 reglamento

de reglamentos o normas secundarias de obligatoriedad general, que no se encuentren comprendidas en la tipificación de delitos o contravenciones.

Entre las cuales también se deben considerar las que a continuación se enumeran:

1. No inscribirse o acreditar la inscripción;
2. No emitir comprobantes de venta con sujeción a las disposiciones aplicables; o no exigirlos al momento de la compra;
3. No llevar libros y registros contables de conformidad con la ley;
4. No presentar declaraciones e información relativa a la determinación de las obligaciones tributarias; y,
5. No permitir el control de la Administración Tributaria y comparecer ante la misma.

**DISPOSICIÓN GENERAL SÉPTIMA LEY PARA REFORMA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS** <sup>16</sup>Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, se establecen los siguientes instrumentos de carácter general para el efectivo control de los contribuyentes y las recaudaciones:

**a) Clausura.-** La clausura es el acto administrativo de carácter reglado e impugnabile, mediante el cual el Director del servicio de rentas internas, por sí o mediante delegación, clausura los establecimientos de los sujetos pasivos, cuando éstos se hallen incurso en cualquiera de los siguientes casos:

---

<sup>16</sup> Registro Oficial No. 181 de 30 de abril de 1999

- i. Falta de declaración, por parte de los sujetos pasivos, en las fechas y plazos establecidos para el efecto, aún cuando en la declaración no se cause impuestos;
- ii. No proporcionar la información requerida por la administración tributaria, en las condiciones que pueda proporcionar el contribuyente;
- iii. No entregar los comprobantes de venta o entregarlos sin que cumplan los requisitos legales o reglamentarios.

La clausura, que no podrá ser sustituida con sanciones pecuniarias, se aplicará sin perjuicio de la acción penal a que hubiere lugar.

Los tribunales distritales de lo fiscal resolverán, en el plazo máximo de diez (10) días, las impugnaciones a las resoluciones de clausura que imponga la administración tributaria. La resolución de los tribunales distritales de lo fiscal se dictará sobre la base del expediente formado por la administración y de las pruebas que presente el sujeto pasivo al impugnar la clausura;

**b) Procedimiento de Clausura.-** Para los casos determinados en los números i y ii) del literal a) de esta disposición, la administración tributaria notificará al sujeto pasivo concediéndole el plazo de diez (10) días para que cumpla las obligaciones tributarias en mora o justifique objetivamente su incumplimiento; de no hacerlo, la administración tributaria procederá a imponer la sanción de clausura por el plazo de siete (7) días, previa la notificación con la imposición de la sanción de clausura, que será ejecutada en el plazo de un día (1) contado desde la fecha de notificación.

Esta clausura no se levantará mientras no se satisfagan las obligaciones en mora, sin perjuicio de otras sanciones que fueren aplicables.

En el caso contemplado en el número iii) del literal a) de esta disposición, no será necesaria la notificación si se comprueba de manera flagrante la no entrega de los

comprobantes de venta o la entrega de los mismos sin que cumplan los requisitos legales o reglamentarios. En este caso la clausura será automática.

Para los casos previstos en el literal a), la clausura será de siete (7) días.

La clausura se efectuará mediante la aplicación de sellos y avisos en un lugar visible del establecimiento sancionado. Si los contribuyentes reincidieren en las faltas que ocasionaron la clausura, serán sancionados con una nueva clausura por un plazo de diez (10) días, la que se mantendrá hasta que satisfagan las obligaciones en mora.

**c) Auxilio de la Fuerza Pública.-** Para la ejecución de la orden de clausura, la Administración Tributaria podrá requerir el auxilio de la fuerza pública, que será concedido de inmediato sin ningún trámite previo;

**d) Incautación provisional.-** Procederá la incautación provisional en los siguientes casos:

- Si no se porta o exhibe el sustento de la adquisición de bienes, al momento de salir del local en que se los adquirió; sin embargo, el comprador tendrá el derecho de devolver la mercadería inmediatamente al vendedor y recuperar el precio pagado;
- Si se mantiene en los establecimientos comerciales o empresariales, mercaderías de la actividad habitual de estos últimos, sin el correspondiente comprobante de venta o documento de importación; y,
- Si se presta el servicio de transporte de mercadería sin portar la correspondiente guía que demuestre el origen lícito de la mercadería transportada, así como el almacenamiento de dicha mercadería por parte de terceros.

La incautación provisional, que será realizada por el Servicio de Rentas Internas, es de carácter reglado e impugnabile.

Los costos y gastos relacionados con el almacenamiento, mantenimiento, conservación y custodia de los bienes incautados provisionalmente, serán de cuenta del propietario, poseedor o legítimo tenedor de tales bienes.

El infractor podrá recuperar los bienes incautados provisionalmente si, dentro del plazo de treinta (30) días en el caso de bienes no perecederos, y de dos (2) días en el caso de bienes perecederos, acredita ante la autoridad administrativa competente su derecho de propiedad o posesión de los bienes incautados o, en su defecto, procede a pagar los tributos que debió satisfacer en la adquisición de dichos bienes. Previo al despacho de los bienes, el Servicio de Rentas Internas exigirá el pago de los costos y gastos a los que se refiere el presente artículo;

**e) Incautación Definitiva.-** Si no se acredita la legítima tenencia de los bienes incautados provisionalmente, el Servicio de Rentas Internas los declarará en abandono y podrá rematarlos, destruirlos o donarlos, salvo que se interponga recurso de apelación ante el Tribunal Distrital de lo Fiscal, el mismo que está obligado a resolverlo en el término de treinta (30) días, en mérito a los comprobantes de venta y más documentos autorizados que legitimen la tenencia de los bienes incautados. De haber impugnación, la incautación provisional de bienes se convertirá en incautación definitiva, si así lo resuelve el Tribunal Distrital de lo Fiscal, caso en el cual el servicio de rentas internas podrá rematarlos, destruirlos o donarlos;

**f) Caso de excepción.-** Las mercaderías que a la fecha de promulgación de esta Ley se encuentren en poder del sujeto pasivo o contribuyente, no podrán ser objeto de incautación provisional por el plazo de ciento veinte (120) días, contados a partir de la promulgación de esta ley, tiempo durante el cual el contribuyente deberá presentar al servicio de rentas internas el detalle de las mercaderías, que servirá como justificación suficiente de su legítima tenencia;

**g) Funcionario competente.-** La demostración de los casos que fundamentan las infracciones referidas en los literales precedentes, se hará en forma objetiva por el funcionario nombrado para el efecto por el servicio de rentas internas, quien

levantará, bajo su responsabilidad, actas probatorias que darán fe pública de las infracciones detectadas;

**h) Sanciones a los funcionarios públicos.-** La clausura e incautación provisional ordenada por la autoridad administrativa deberá ser fundada y se basará en hechos y pruebas objetivas. La clausura o la incautación provisional infundadas, obligará al SRI a responder por los daños y perjuicios irrogados al contribuyente, sin perjuicio de la destitución y acciones penales contra el funcionario actuante; e,

**i) Carácter de la disposición.-** Esta disposición prevalecerá sobre cualquier otra norma de carácter general o especial establecida en cualquier otro cuerpo legal.

## **CAPITULO II**

### **2. ANÁLISIS DEL IMPACTO FINANCIERO QUE TIENEN LAS RETENCIONES DE I.V.A. EN LA EMPRESA SUJETO A RETENCIÓN.**

#### **2.1 Descripción de la empresa seleccionada. (MICROSWARE)**

En el año 1996 por iniciativa personal del Sr. Jean Jaramillo G. y su esposa la Sra. Dolores Sánchez Borrero, se crea la casa comercial Micros con capital propio y de crédito en bancos de la localidad con la finalidad de ofrecer a la ciudadanía de Loja una nueva e innovadora manera de comercialización de equipos informáticos, suministros, periféricos y un soporte técnico profesional.

A los tres años de funcionamiento y gracias al crecimiento comercial obtenido por Micros, se decide cambiar la personería jurídica de Micros hacia MICROSWARE CIA. Ltda., permitiendo al ingreso de dos socios minoritarios y aumentando los servicios de la empresa y el stock de productos.

Debido a los cambios que tuvo el Ecuador en el año 1999 la empresa privada en general pasó por una de las etapas más negativas de la economía ecuatoriana, y

**MICROSWARE** vio detenido su crecimiento y optó por mantener su nivel de ventas o por lo menos no verlo reducirse como fue el caso del 90% de empresas del país.

A partir del año 2000 **MICROSWARE** amplió su infraestructura y empezó a brindar un servicio técnico más amplio que abarcaba la instalación de redes Cisco y la comunicación satelital.

Durante un periodo de cuatro años los servicios y productos se fueron ampliando y se aplicó para una calificación internacional de varias marcas llamada, por lo que se compitió con varias empresas locales e incluso la UTPL que con su enorme infraestructura pensaron podrían obtener fácilmente la franquicia, pero esto no fue así, MICROSWARE luego de una larga calificación de conocimientos técnicos, relaciones empresariales y aceptación ciudadana ganó la calificación de CAS Autorizado de las marcas HP, IBM, COMPAQ, ACER, EPSON, LEXMARK, CISCO, 3COM entre otras, convirtiéndose en la primera empresa lojana en obtener una calificación internacional, la cual la mantenemos hasta ahora y es la principal función actual de **MICROSWARE**, junto con la distribución de equipos de marca de escritorio y portátiles.

## **2.2 Actividad económica y descripción de bienes que vende o servicios que preste.**

Con el pasar de los años la informática y computación presionadas por un mercado comercial e industrial que impone una modernización empresarial y personal, se han convertido de ciencias profesionales y técnicas a conocimientos necesarios de dominio general.

- Aprovechando esta necesidad han surgido una serie de empresas y personas que “**ofrecen**” los servicios informáticos sin ningún tipo de conocimiento profesional y técnico, peor aún ética y respeto al cliente, lo que ha provocado una total desconfianza y temor al adquirir un equipo de computación en

nuestro medio. MICROSWARE sale a hacer frente a esta situación ofreciendo sus servicios con:

- Verdaderos profesionales en HARDWARE (Equipos de computación, maquinaria de imprenta, instalación, diseño de redes y comunicaciones),
- SOFTWARE y SERVICIO TÉCNICO, con más de 10 años de experiencia y actualización continúa de sus conocimientos,
- Brindando el mejor servicio informático en nuestra ciudad y provincia.

Por lo cual uno de los objetivos que tiene esta empresa es el de implementar una administración financiera eficiente, auxiliada de instrumentos técnicos que garanticen el manejo óptimo de los recursos económicos, que permitan tomar decisiones oportunas y adecuadas que se reflejen en una unidad productiva solvente y con niveles de rentabilidad reales.

Los equipos distribuidos son importados directamente y bajo controles de calidad, supervisados por las casas productoras en USA, razón por la cual se obtiene mayor tiempo de garantía en partes y piezas individuales, así como en computadoras ensambladas originalmente como: HEWLETT PACKARD, ACER, IBM, AOPEN, BENQ, GENIUS, LEXMARK entre otras.

Entre nuestros clientes mayoristas tenemos: INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DANIEL ÁLVAREZ BURNEO, COLEGIO BERNARDO VALDIVIESO, S.E.S.A., DISTRIBUIDORA GRANDA, EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR, I. MUNICIPIO DE LOJA, I. MUNICIPIO DE MACARA, CONSEJO PROVINCIAL DE LOJA, COLEGIO MARISTA CATACUCHA, COLEGIO SANTA MARIANA DE JESÚS, PROCULSA, CONSTRUCTORA SOLANDA, COLEGIO TÉCNICO CARIAMANGA, I. MUNICIPIO DE ZAMORA, UNL, IESS, COLEGIO MILITAR, I. MUNICIPIO DE ZAPOTILLO, FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE LOJA, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE ZAMORA Y LOJA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SRI.

Instituciones que pueden dar fe de nuestra seriedad y sobre la calidad en los equipos que entregamos; además de los distribuidores de *Cuenca, Machala, Ambato, Zamora y Riobamba*, quienes constantemente requieren de nuestros servicios, lo que refleja la competitividad de MICROSWARE a nivel nacional.

En las diferentes relaciones de comercio mantenidas con agrupaciones y gremios profesionales, se han presentado opciones de comercialización como:

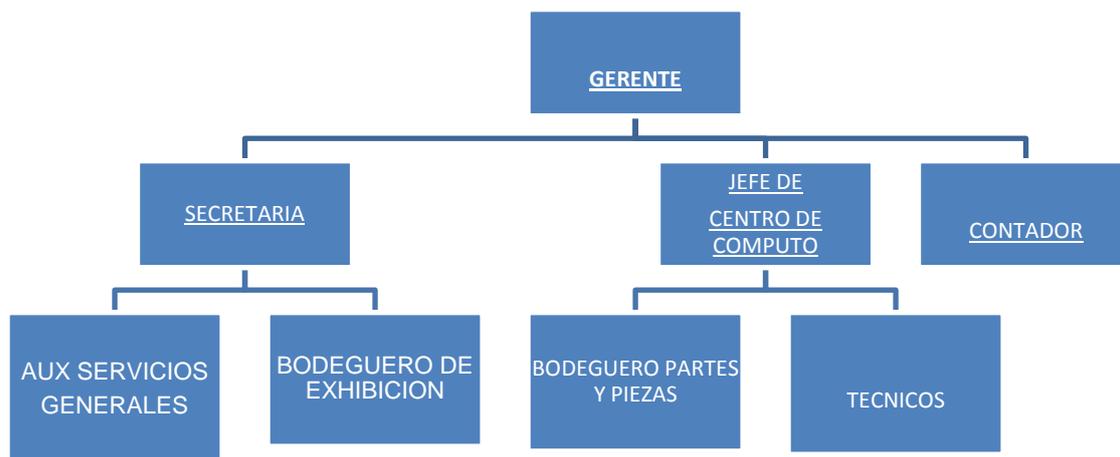
- Acceso a créditos con las instituciones bancarias para créditos a bajo interés y largo plazo (hasta 3 años).
- Ofertas a empresas con precios de distribución.
- Apoyo técnico constante, todo esto con la garantía de ser profesionales en la rama, pero especialmente;
- Seriedad y personalización en la atención al cliente.

Todas las partes y piezas de las computadoras ensambladas o instalados son ORIGINAL, bajo las normas de control internacional y pruebas de calidad de la **IQC (International Quality Control)**, de la cual somos representantes directos para el Ecuador con el apoyo de nuestra empresa de distribución internacional **LATINCOMPUTERS** en la ciudad de Miami.

Aproximadamente MICROSWARE maneja una base de datos superior a los 20,000 clientes entre instituciones, empresas y cliente final. De los cuales se atiende al año a un promedio de 7,000.

## 2.3 Estructura Organizacional de MICROSWARE

GRAFICO N° 4



Fuente: MICROSWARE

Elaboración: La Autora

La estructura organizacional de **MICROSWARE** las actividades que cada persona efectúa en sus diferentes puestos de trabajo a través del grafico anterior entre interrelación que se nota así también se tiene líneas de ámbito bien delineadas a continuación veremos las actividades que cada uno realiza:

En el ámbito Administrativo esta compuesto por:

- ❖ Gerente
- ❖ Contadora
- ❖ Secretaria
- ❖ Jefe de Centro de Computo

En el Ámbito de Trabajadores consta:

- Técnicos
- Bodeguero partes y piezas

- Bodeguero de exhibición.
- Auxiliar de servicios generales.

## **MANUAL DE FUNCIONES**

Las funciones actividades y responsabilidades están designadas de la siguiente manera:

**GERENTE.**-Tiene las siguientes responsabilidades:

- Controlar las adquisiciones.
- Realizar las condiciones de venta y entrega de maquinas con las diferentes instituciones.
- Analizar las proformas y decidir los proveedores.
- Controlar cada movimiento que influya en la posición patrimonial de la empresa.
- Velar porque cada movimiento este debidamente respaldado.
- Comercializar los productos según las políticas establecidas por la empresa.
- Conservar el prestigio de la empresa.
- Velar por cada uno de los productos considerando que los mismos son un reflejo de la empresa.
- Supervisión de mano de obra.

**CONTADORA.**- Tiene las siguientes responsabilidades:

- Tener un archivo ordenado sistemáticamente en forma cronológica de acuerdo a las transacciones efectuadas.
- Dar información de manera adecuada y oportuna a los accionistas.
- Velar porque cada una de las decisiones tomadas por los accionistas sean acatadas por el personal que tiene relación directa con la secretaría.

- Informar con debido tiempo y documentación respaldatoria los datos relevantes que hubieren.
- Supervisar las cuentas.
- Efectuar transacciones con la documentación respaldatoria ya establecida en la empresa.

**SECRETARIA.-** cumple con las siguientes asignaciones:

- Recibir la documentación organizador distribuirlo a la persona y al área correspondiente.
- Dar información al cliente acerca de las diversidades de productos así como información de la tecnología de punta que brinda la empresa.
- Brindar la información de manera adecuada y oportuna a los accionistas.
- Velar porque cada una de las decisiones tomadas por los accionistas sean acatadas por el personal que tiene relación directa con la secretaría.
- Informar con debido tiempo y documentación respaldatoria los datos relevantes que hubieren.

**VENEDORES.-** Cumplen con estas actividades:

- Comercializar los productos según las políticas establecidas por la empresa.
- Conservar el prestigio de la empresa.
- Efectuar transacciones con la documentación respaldatoria ya establecida en la empresa.
- Velar por cada uno de los productos considerando que los mismos son un reflejo de la empresa.

**JEFE DE CENTRO DE CÓMPUTO-** Cumple con estas actividades:

- Verificar y controlar que todas las máquinas sean ensambladas con las características indicadas por el cliente.
- Comprobar que el ensamblaje cumpla con el cronograma establecido evitando incumplimientos en las entregas de los equipos.
- Confirmar que las partes y piezas utilizadas en los equipos cuenten con la documentación en regla.
- Evidenciar que todas las partes, piezas, estén identificadas con los códigos preestablecidas por la empresa.
- Entregar a Secretaria la documentación de lo utilizado para descargo de bodega.
- Entregar a Secretaria documentación respaldo de la entrega de maquinas por quien o quienes recibieron los equipos.

**TÉCNICOS:** cumplen estas responsabilidades:

- Cumplir con todos las indicaciones dadas por el Jefe de Computo.
- Ensamblar las maquinas cumpliendo con todas las exigencias de los clientes.
- Ensamblar las maquinas conservando las exigencias impuestas por la empresa.
- Verificar que todo el software así como el hardware este en perfecto estado de funcionamiento.
- Conservar el prestigio de la empresa.
- Efectuar toda transacción con la documentación respaldatoria ya establecida en la empresa.
- Velar por cada uno de los productos considerando que los mismos son un reflejo de la empresa.

**BODEGUERO.-** Tiene que cumplir con:

- Elaborar documentos de cargo y descargo de las partes y piezas utilizadas.

- Comprobar que los ingresos de bodega tanto en documentos coincidan con los bienes que ingresan a bodega en la adquisición de los bienes.
- Comprobar que los egresos de bodega tanto en documentos concuerden con los bienes utilizados en las ventas.

## 2.4 Análisis de la estructura contable de la empresa MICROSWARE

Inicio de transacciones

Por la cantidad de transacciones y de la información que se maneja en esta empresa es necesario indicar un esquema o el ciclo de una transacción:

**GRAFICO Nº 5<sup>17</sup>**



<sup>17</sup> Elaborado por la Autora

Fuente: Empresa MICROSWARE

Además es muy importante reconocer que la información contable refleja la objetividad la legalidad así como la transferencia de la situación económica y financiera que no solo corresponde a criterios técnicos sino que ayuda a tomar oportunas y adecuadas decisiones así como efectuar las rectificaciones cuando haya que realizarlas.

Por eso es dar la importancia a lo que es un sistema contable que es el eje alrededor del cual se toman la mayoría de las decisiones financieras. Un sistema contable debe enfocarse como un sistema de información que reúne y presenta datos resumidos o detallados acerca de la actividad económica de una empresa a una fecha o por un período determinado.

Un sistema de contabilidad debe abarcar los siguientes elementos, hardware y software donde se procesa la información, recursos humanos, políticas y normas contables adoptadas por la entidad.

Un sistema contable consiste en el proceso o método más adecuado que le corresponde a una organización o empresa para contabilizar sus recursos de manera que nos proporcionen los datos más acertados y reales, por lo tanto administrarlos y utilizarlos correctamente mediante la toma de decisiones.

#### **2.4.1 MANUAL DE CUENTAS**

Una cuenta es el instrumento de que se vale la técnica contable para registrar los cambios que las distintas transacciones causan en los elementos patrimoniales y en los resultados.



Fin

Otro concepto: Una cuenta es el soporte del proceso donde se almacenan todas las informaciones referidas a un objeto dado o un hecho determinado, con el

propósito de permitir la clasificación homogénea y esquemática del tal información, para favorecer el ordenamiento del proceso contable.

También son conocidos como **DEBE** al Débito y **HABER** al Crédito.

En cada transacción se aplica el principio fundamental de la partida doble al realizar una doble anotación, una cuenta en el DÉBITO y otra cuenta en el CRÉDITO. Siendo el importe anotado en el DÉBITO **igual** al anotado en el haber CRÉDITO. Esta igualdad en el registro de cada operación hace que no se altere la igualdad patrimonial.

**DÉBITO:** Sirve para registrar todos los valores que entran utilizando las cuentas contables de naturaleza deudora.

**CRÉDITO:** Sirve para registrar todos los valores que salen utilizando las cuentas contables de naturaleza acreedora.

1. **PLAN DE CUENTAS:** Contiene el detalle de cuentas, adecuadamente ordenadas y codificadas para el registro de las operaciones por las organizaciones, permite suministrar en forma homogénea información confiable y oportuna de la situación económica-financiera de la misma, a través de los balances de situación, estados de pérdidas y ganancias, estado de cambio en la posición financiera, etc.
2. Denominado también Catálogo de Cuentas es la enumeración de cuentas ordenadas sistemáticamente, aplicable a un negocio concreto, que proporciona los nombres y el código de cada una de las cuentas.<sup>18</sup>
3. Constituye un listado lógico de cuentas acompañada de una descripción del uso y operación general de cada cuenta en los libros de contabilidad, facilita la aplicación en los registros contables y depende de las características de la empresa sea esta: comercial, de servicios, producción, etc.

---

<sup>18</sup> CONTABILIDAD BÁSICA: Enrique Fowler Newton.- Ediciones Macchi.

4. Considerando que una cuenta agrupa hechos y operaciones homogéneas. Un plan de cuentas es un listado que contiene todas las cuentas que son necesarias para registrar los hechos contabilizables. es decir, es la *ordenación sistemática de la totalidad de las cuentas que integran el sistema contable*.

**Un plan de cuenta es un listado lógico y ordenado que contenga todas las cuentas que son necesarias para registrar los hechos contabilizables, es decir, es la ordenación sistemática de la totalidad de las cuentas que integran el sistema contable.**

Como es un elemento de trabajo esencial, debe ser confeccionado inmediatamente después de haber determinado la estructura del sistema contable y el medio de procesamiento de la información.

El plan de cuentas sirve:

- Como estructura básica en la organización y diseño del sistema contable
- Como medio para tener información
- Para utilizar la misma cuenta frente a hechos similares
- Facilita la confección de los estados financieros
- Sirve para demostrar las características del método de la partida doble.

Para elaborar un plan de cuentas se debe tomar en consideración:

- La actividad de la empresa
- La estructura jurídica de la empresa
- La naturaleza de los recursos de la empresa (inmuebles, bienes de uso) y los gravámenes que los afectan (hipoteca, prenda).
- La forma en que se realizarán las compras (cheques, efectivo, documentos, tarjeta de crédito)
- La dimensión de la empresa (si tendrá o no sucursales).

- La forma de operar de la empresa con respecto a las ventas: al contado, a crédito
- El tipo de proceso contable establecido (si se utiliza una contabilidad centralizada o no).
- El medio de procesamiento de datos que se dispone: si es un procesamiento electrónico, permite mayor número de cuentas que uno manual.
- También hay que considerar los requerimientos de las normas contables

Los requisitos que debe reunir todo plan de cuentas son:

- **Integridad:** debe ser completo (contener todas las cuentas necesarias de acuerdo a las necesidades de información de la empresa).
- **Flexibilidad:** debe permitir introducir nuevas cuentas.
- **Sistematicidad:** las cuentas deben ordenarse de acuerdo a un criterio que les dé una estructura organizada.
- **Homogeneidad:** debe utilizarse los mismos códigos sean de dos, tres, cuatro dígitos depende de cuantos se haya decidido utilizar.

Los aspectos a considerar para elaborar un plan de cuentas son:

- **Debe partirse de lo general a lo particular**, es decir comenzar por las cuentas colectivas

Las cuentas contempladas en el plan de cuentas efectuado para esta empresa corresponden a las que he considerado necesarias para el Registro de las operaciones de esta empresa y que están de acuerdo con la actividad que la misma desarrollará.

Sin embargo, como se aprecia en los códigos contempla la posibilidad que se incorporen nuevas operaciones y por ende debamos aumentar nuevas cuentas.

## 2.4.2 TIPOS DE CUENTAS

Para registrar las operaciones, existen varios tipos de cuentas bajo las cuales se ordenan y clasifican las transacciones. Se pueden clasificar en cuatro tipos:

- Cuentas reales o de balance
- Cuentas nominales, temporales o de ingresos y gastos
- Cuentas mixtas
- Cuentas de orden

Las **cuentas reales o de balance**, son aquellas que se utilizan para el registro de todas las transacciones que afectan directamente a las partidas del balance general como por ejemplo efectivo, las cuentas por cobrar, los inventarios, las cuentas por pagar, el capital y los rubros del superávit. Estas cuentas no sufren el proceso de cierre periódico que tienen las cuentas de ingresos y gastos.

Las **cuentas nominales, temporales o de ingresos y gastos**, son aquellas cuentas que registran los incrementos del patrimonio mediante los ingresos, o disminuciones por los costos o egresos ocurridos en un período determinado.<sup>19</sup>

Las **cuentas mixtas**, son aquellas cuentas cuyo saldo en una fecha determinada está formado por una parte real y otra parte nominal; sin embargo, al cierre de un ejercicio económico todo su saldo debe ser de naturaleza real como por ejemplo, algunos pre pagados o diferidos.<sup>20</sup>

Las **cuentas de orden** son aquellas cuentas que controlan ciertas operaciones o transacciones que no afectan el activo, el pasivo, el patrimonio o las operaciones del

---

<sup>19</sup> Según concepto en Contabilidad General.- Bravo

<sup>20</sup> CONTABILIDAD BÁSICA: Enrique Fowler Newton.- Ediciones Macchi.

período, pero que de una u otra forma, las transacciones que las generaron implican alguna responsabilidad para la empresa, es necesario por tanto, establecer cierto tipo de control sobre ellas<sup>21</sup>

Generalmente en el plan de cuentas clasificamos a las cuentas por grupos, subgrupos, rubros, cuentas y subcuentas.

Codificar un plan de cuentas es asignarle un símbolo (número o letra o una combinación de ambos) a las cuentas. Esto se realiza para facilitar el reconocimiento de las cuentas.

Generalmente, el plan de cuentas se complementa con el manual de cuentas que contienen instrucciones para utilizar las cuentas que componen el sistema contable, sobre todo en lo que se refiere a qué operaciones o hechos se incluyen en cada cuenta, cuándo se debita o acredita y el significado de su saldo.

Entre los tipos de códigos existen tres más conocidos que son los siguientes:

1. Codificación numérica.
2. Codificación alfabética.
3. Codificación mixta.

**Codificación numérico.-** Consiste en utilizar números enteros o decimales.

**Codificación alfabética.-** Se utilizan las letras del alfabeto.

**Codificación mixta.-** Es aquella que forma una combinación de las dos anteriores.

**Activo.-** El activo está representado por todos los derechos adjudicados a una persona o institución. El activo tiene la siguiente subdivisión según las (Normas Ecuatorianas de Contabilidad) # 1<sup>22</sup>

En Activo Corriente.- el mismo que se subclasifica en:

---

<sup>21</sup> Concepto de Contabilidad Básica de Enrique Fowler Newton.

<sup>22</sup> CONTABILIDAD BÁSICA: Enrique Fowler Newton.- Ediciones Macchi.; NEC N ° 1

- Activo Disponible.
- Activo Realizable.
- Activo Exigible.

Activo No Corriente.- que se subclasifica en:

- Propiedad, Planta y Equipo.
- Plusvalía Mercantil
- Activo Cargo Diferido.
- Otros Activos

## **ACTIVO CORRIENTE**

**Activo disponible.-** Este activo está representado por un conjunto de elementos Patrimoniales de la empresa, que están en continuo movimiento o rotación.

El activo circulante es el que genera el beneficio de la empresa, pudiendo afirmar que cuando más se mueve, más rota, más vueltas dé mayores suman los beneficios.

El activo circulante se divide de acuerdo a su liquidez es decir se clasifica según la posibilidad de realizar las mercaderías, los derechos a cobros en efectivo, aquí tenemos al activo disponible.

- ❖ Activo disponible.- Se entiende al conjunto de elementos que poseen una característica de liquidez inmediata.

**Activo exigible.-** en este grupo se incluyen los derechos de cobro a favor de la empresa y se invierte en liquidez transcurrido el plazo fijado para hacerlo efectivo.

**Activo realizable.-** Es el conjunto de elementos patrimoniales que se convierten entre estos encontramos a las materias primas, los productos en proceso, productos terminados, etc.

## ACTIVOS NO CORRIENTES

**Propiedad planta y equipo.-** Es la estructura sólida de la empresa, formada por el conjunto de elementos patrimoniales cuya permanencia en la empresa, es mayor que un ejercicio económico o que el periodo de maduración de la empresa.

Es decir que el activo fijo representa valores adquiridos para la explotación del negocio y sin ánimo de revenderlo.

La subdivisión del activo fijo es dada igualmente en la razón de liquidez así tenemos que al activo:

- **Tangible.-** Es el conjunto de elementos patrimoniales fijos susceptibles de compra y de capacidad física, y que por el uso prestado está sujeto a depreciación.
- **Intangible.-** Este activo no está sujeto a depreciación por el contrario por efectos de la plusvalía suben cada día de valor.

**Cargo diferido.-** Este grupo está formado por todos aquellos gastos pagados por anticipado, por lo que se espera recibir un servicio aprovechable ya sea en el presente o en un tiempo posterior no muy extendido como por ejemplo tenemos a los arriendos pagados por anticipados.

**Otros activos.-** “Son otros activos los recursos o bienes que no están ubicados en las subclasificaciones anteriores.

**Características:** Un bien es un activo si:

1. El bien tiene utilidad económica para el ente. Debe ser apto para brindar futuros beneficios. Es decir, el bien debe servir para su canje por otros activos, producir algo que tenga valor para el ente, cancelar obligaciones o para su distribución entre los propietarios. Un bien no es activo si ha tenido un costo de adquisición, pero no tiene utilidad económica.

2. El acceso a los beneficios que produce están bajo el control del ente. La propiedad de un bien es independiente de su tenencia. Los bienes de una sociedad comercial no forman parte del activo de sus socios.
  
3. El derecho sobre el bien debe tener su origen en una transacción u otro hecho ocurrido con anterioridad. El carácter de activo no depende de la forma de adquisición de los bienes (compra, producción propia, donación).

**Reconocimiento contable:** Para reconocer contablemente a un activo, no sólo deben cumplirse las condiciones mencionadas, sino que debe existir también la posibilidad de asignarle un importe en moneda sobre bases objetivas y susceptibles de verificación. Por esto, es normal que se excluyan de los estados contables los activos intangibles no identificables autogenerados.

### **Criterios de medición.**

- Valores corrientes: valores a la fecha a la que se refieren los estados contables.
- Costos históricos: los costos demandados por su incorporación al patrimonio.
- Los costos históricos pueden expresarse en:
  - Moneda de poder adquisitivo de la fecha de los informes contables.
  - Moneda nominal.<sup>23</sup>

Es importante reconocer que representan el conjunto de todos los bienes y derechos que posee la empresa, se denominan contablemente **ACTIVOS**; entendiéndose por bienes aquellos elementos que son factibles de medición.

**PASIVO:** “El pasivo lo constituye el conjunto de elementos que forman la conciliación ajena. El pasivo está conformada por los valores que la empresa tiene

---

<sup>23</sup> Concepto dado Contabilidad Básica.- Enrique Fowler Newton.- Ediciones Macchi.

como obligaciones hacia terceros.<sup>24</sup> La conciliación ajena puede dividirse en masas patrimoniales y la ordenación se hace en la función de exigibilidad de las obligaciones. De esta manera se clasifica en:

1. Pasivo circulante
2. Pasivo no corriente
3. Otros pasivos.”<sup>25</sup>

1. **Pasivo circulante.-** Este grupo está conformado por todas las deudas y obligaciones, que tienen como característica principal que se encuentra en constante movimiento o rotación y por lo general su plazo de pago no es mayor a un año.
2. **Pasivo no corriente.-** Este grupo está formado por todas las deudas y obligaciones con vencimiento mayor a un año, préstamos a accionistas, y obligaciones emitidas.
3. **Otros pasivos.-** Este grupo está formado por todos aquellos valores cobrados por anticipado en este grupo podemos ubicar a las cuentas como: intereses cobrados por anticipado, así como también otros pasivos a largo plazo.

Son pasivos, las obligaciones de:

- Entregar dinero
- Entregar bienes
- Prestar servicios.

### **Caracterización:**

1. Implica una obligación hacia otros que debe ser cancelada mediante un sacrificio de recursos a una fecha determinada o determinable.

---

<sup>24</sup> Concepto dado Contabilidad Administrativa

<sup>25</sup> Concepto dado Contabilidad Básica.- Enrique Fowler Newton.- Ediciones Macchi.

2. La posibilidad de evitar el pago o prestación adeudada no está sujeta a la voluntad del ente obligado.
3. El hecho que obliga al ente ya ha ocurrido.

No es necesario que el pasivo esté documentado. La mayoría de los pasivos se originan en la financiación de recursos, aunque hay excepciones como las indemnizaciones adeudadas.

**Reconocimiento contable:** Debe existir la posibilidad de darles valuación en moneda sobre bases objetivas y comprobables.

**Criterios de medición:** Deberían ser consistentes con los utilizados para la medición de activos. Existe un límite: el pasivo no debería evaluarse a una suma inferior a la que demandaría su cancelación a la fecha de los informes contables.

### **Pasivos contingentes.**

La mayoría de las obligaciones son ciertas, pero otras se encuentran supeditadas a la concreción (o no) de uno o más hechos contingentes. Esto ocurre con:

1. Las garantías por desperfectos que se otorgan con la venta o reparación de ciertos artículos.
2. El pago de indemnizaciones.
3. Los avales firmados.

**PATRIMONIO.-** El patrimonio constituye el capital neto de toda empresa o entidad y está representada por el capital de una persona o capital social aportado por los socios o accionistas, sumado o restado los resultados registrados por la persona o

entidad durante su existencia o permanencia; que son medidas periódicamente a través de cada uno de los ejercicios financieros.<sup>26</sup>

Cuando los resultados son positivos se forma el **Superávit** y con motivo de su distribución anual surgen las reservas del capital y especiales, las mismas que se incrementan al capital.

Pero cuando los resultados son negativos surge el **Déficit** que significa una disminución del capital.

En consecuencia no hay que confundir patrimonio con capital, pues el patrimonio es una expresión contable que agrupa a la cuenta capital, reservas, superávit no distribuido y utilidad del ejercicio; aún cuando puede existir déficit o pérdida del ejercicio, lo cual se demuestra aplicando las siguientes fórmulas:

$$A - P = C : A - P = + / - R = \text{PATRIMONIO}$$

Terminología: A = Activo P = Pasivo. C = Capital. I = Ingresos R = Resultados

Al patrimonio pertenecen todas las cuentas que tienen relación con los aportes directos o indirectos de los propietarios, socios, accionistas o partícipes, tales como:

- Capital pagado
  
- Aportes para futuras capitalizaciones
  
- Reservas obligatorias: Reservas Legales
  - Reserva Estatutaria.
  - Reserva Facultativa.
  - Reserva por Revalorización del Patrimonio
  
- Utilidades no distribuidas

---

<sup>26</sup> Concepto dado CONTABILIDAD BÁSICA: Enrique Fowler Newton.- Ediciones Macchi.

- Pérdidas acumuladas ( ejercicios anteriores)<sup>27</sup>

**INGRESOS.-** Son todos aquellos valores que la empresa percibe por concepto de cuenta de mercaderías o servicios que provienen de las operaciones corrientes o normales que la empresa realiza.

Estos ingresos se pueden dar por:

- Ventas u
- Otros ingresos.

Los ingresos se clasifican en:

- Operacionales, y
  - No operacionales u otros ingresos.
- 
- ❖ Los ingresos operacionales.- incluyen todos los ingresos obtenidos por la venta de un producto o servicio.
  - ❖ Los ingresos no operacionales.- son aquellos que no se relacionan en forma directa con las principales actividades del negocio tales como: intereses sobre documentos por cobrar, utilidades en ventas de activos fijos.

**EGRESOS O GASTOS.-** Son los desembolsos que realiza la empresa por la utilización de servicios o por necesidades repentinas que tenga la empresa y por tal motivo deberá rembolsar ciertas cantidades de dinero, y las pérdidas que causa el patrimonio.

---

<sup>27</sup> Reglamento. Ley del Régimen Tributario interno Art 38 pag.22

Estos se clasifican en corrientes y en otros egresos cuando no son comunes que se den en cada ejercicio económico.

Estos se clasifican en:

- operacionales, y,
- no operacionales

❖ **Los egresos operacionales.-** son aquellos en los que incurre la empresa para cumplir con su actividad principal.

❖ **Los gastos no operacionales.-** Son aquellos gastos que no se relacionan en forma directa con la actividad de la empresa , tales como: intereses sobre documentos e hipotecas por pagar, pérdida en venta de activos fijos

**COSTO DE VENTA.-** Los costos de venta son determinados con la finalidad de dar a conocer en detalle el costo de los productos terminados que se van vendiendo durante el proceso contable. Luego de considerar que en los mismos se han incluido los valores correspondientes, ya sea por:

- Materiales.
- Mano de obra,
- Costos generales de fabricación

Consiste en aquellas erogaciones o distribuciones del valor de un activo que son necesarias para producir los ingresos operacionales del negocio.

Constituye el medio para registrar la salida del producto terminado al precio de costo, también las devoluciones de la mercadería al precio de venta, este

movimiento es conocido contablemente como inventario inicial de mercaderías, inventario final de mercadería.

## MICROSWARE PLAN DE CUENTAS

<b>1000-000</b>	<b>ACTIVO</b>
1110-000	CAJA
1110-010	CAJA CHICA
1120-000	BANCOS
1200-000	EXIGIBLE
1210-000	CLIENTES
1228-000	CUENTAS POR COBRAR
1255-000	C X C: PROVEEDORES
1260-000	OTRAS CUENTAS POR COBRAR
1300-000	INVENTARIOS
1310-000	IVA 12%
1320-000	IVA 0%
1500-000	OTROS ACTIVOS
1600-000	ACTIVOS FIJOS
1600-001	MUEBLES Y ENSERES
1600-002	EQUIPO DE OFICINA
1600-003	EQUIPO DE COMPUTACIÓN
1650-000	DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS
1650-001	DEP. ACUM. MUEBLES Y ENSERES
1650-002	DEP. ACUM. EQUIPO DE OFICINA
1650-003	DEP. ACUM. EQUIPO DE COMPUTACIÓN
1651-000	OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES
1653-000	IVA PAGADO EN COMPRAS
1700-000	RETENCIÓN DEL 1% EN VENTAS
1800-000	RETENCIÓN IVA VENTAS
1900-000	CRÉDITO TRIBUTARIO
1900-010	ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA
<b>2000-000 PASIVOS</b>	
2100-000	ACREEDORES CORRIENTES
2105-000	PROVEEDORES
2110-000	CUENTAS POR PAGAR
2112-000	IVA COBRADO EN VENTAS
2114-000	RETENCIÓN 1% 5% EN COMPRAS
2120-000	RETENCIÓN 30,70,100% EN COMPRAS
2140-000	APORTES AL IESS
2150-000	PRÉSTAMOS BANCARIOS
2200-000	PASIVO A LARGO PLAZO
2210-000	PRESTAMOS LARGO PLAZO
<b>3000-000 PATRIMONIO</b>	
3100-000	CAPITAL Y RESERVAS
3110-000	CAPITAL
3120-000	RESERVAS
3120-001	RESERVA LEGAL
3135-000	TOTAL CAPITAL Y RESERVAS
3200-000	GANANCIAS Y PERDIDAS
3220-000	UTILIDAD PRESENTE EJERCICIO
3220-010	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS
<b>4100-000 INGRESO DE OPERACIÓN</b>	
4110-000	VENTAS
4200-000	COSTO DE VENTA
<b>4349-099 GASTOS DE OPERACIÓN</b>	
4400-000	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN
4410-000	SUELDOS Y SALARIOS
4420-000	APORTES AL IESS
4430-000	BENEFICIOS SOCIALES
4440-000	HONORARIOS PROFESIONALES
4450-000	REMUNERACIONES TRABAJADORES AUTÓNOMOS
4460-000	GASTOS VARIOS
<b>4500-000 GASTO DE VENTA</b>	
4510-000	REMUNERACIONES Y BENEFICIOS

4520-000	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD
4530-000	ARRIENDO
4340-000	MANTENIMIENTO DEL LOCAL
4550-000	GASTOS SERVICIOS BÁSICOS
4550-010	LUZ ELÉCTRICA
4550-020	AGUA POTABLE
4550-030	TELÉFONO
4700-000	OTROS EGRESOS
4710-000	GASTOS FINANCIEROS
4820-000	UTILIDADES ANTES.15% E IMPUET.
4900-000	UTILIDADES
4900-001	15% REPARTO TRABAJADORES
4900-009	TOTAL 15% TRABAJADORES
4900-090	UTILIDADES ANTES IMPUESTO
<b>4910-000 IMPUESTO</b>	
4910-001	IMPUESTO
<b>4930-000 UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	

## ❖ DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS

**CÓDIGO** 1110-000

**DENOMINACIÓN** CAJA

**NATURALEZA** Es una cuenta del activo corriente que representa todos los valores que ingresan en efectivo por la venta de todos los productos que se producen en la empresa, abonos a los valores que tenemos por cobrar a favor de la empresa.

### **DESCRIPCIÓN**

**Debito.-** Por los valores que ingresan en efectivo, por concepto de ventas y otros valores que alimentan el patrimonio o capital de la fábrica.

**Crédito.-** por los valores pagados en efectivo, por la compra de materiales, pagos de sueldos y salarios a trabajadores y depósitos.

**CÓDIGO** 1300-000

**DENOMINACIÓN** INVENTARIOS

**NATURALEZA** Es una cuenta del activo realizable representa inventarios disponibles para efectos de transacciones necesarias para la elaboración de un producto terminado, para ingresar la producción, etc.

### **DESCRIPCIÓN**

**Débito.-** Por el valor de la adquisición o producción.

**Crédito.-** Por el valor en el que disminuye.

<b>CÓDIGO</b>	<b>1228-000</b>
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>
<b>NATURALEZA</b>	Es una cuenta del activo que no se sustenta en documentos de carácter ejecutable.

#### **DESCRIPCIÓN**

**Débito.-** Por todas las ventas que se realizan a crédito sin documento, a personas particulares y personal (empleados de la empresa).

Estas ventas que se realizan son de todos los productos que se fabrican en la empresa por ejemplo: bocadillos común o especial.

**Crédito.-** Por el cobro total o parcial de los créditos concedidos a clientes.

Las cuentas auxiliares se representarán de acuerdo al número de clientes que la empresa tenga como crédito sin documentos.

<b>CÓDIGO</b>	<b>1260-000</b>
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>OTRAS CUENTAS POR COBRAR</b>
<b>NATURALEZA</b>	Es una cuenta del activo exigible representa las ventas a crédito que se realizan a los clientes estos valores están representados con documentos que son de carácter ejecutivo o ejecutable y cuyo vencimiento será menor a un año, y él o los deudores son Personas Naturales o Jurídicas. Entre estos documentos tenemos las letras de cambio, pagarés, etc.

#### **DESCRIPCIÓN**

**Débito.-** Por la recepción del documento, suscrito por su deudor, o por un documento endosado a favor de la empresa.

**Crédito.-** Por los cobros parciales o totales, y por la extinción de dicho derecho.

Las cuentas auxiliares se representan por el nombre de cada persona que se le ha concedido créditos por los cuales han firmado letras de cambio, pagarés o cualquier otro documento que venga a constituir una garantía de crédito.

**CÓDIGO** 1600-007  
**DENOMINACIÓN** EQUIPO DE OFICINA  
**NATURALEZA** Es una cuenta del activo fijo representa el conjunto de máquina de escribir, calculadora, etc. Que son necesarios para efectuar labores en la oficina.  
**DESCRIPCIÓN**  
**Débito.-** Por saldos iniciales, y por las compras.  
**Crédito.-** Por la salida o baja del equipo de oficina.

**CÓDIGO** 1650-007  
**DENOMINACIÓN** DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO DE OFICINA  
**NATURALEZA** En esta cuenta se registra la disminución estimada del valor del equipo de oficina.  
**DESCRIPCIÓN**  
**Débito.-** Por la extinción del activo.  
**Crédito.-** Por la depreciación estimada de Equipo de Oficina.

**CÓDIGO** 1600-002  
**DENOMINACIÓN** MUEBLES Y ENSERES  
**NATURALEZA** Es una cuenta del activo fijo representa los bienes que sirven para el normal funcionamiento de las operaciones del negocio..  
**DESCRIPCIÓN**  
**Débito.-** Por saldos iniciales, por valor de adquisiciones.  
**Crédito.-** Por la salida sea esta venta o baja.

**CÓDIGO** 1650-002  
**DENOMINACIÓN** DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MUEBLES Y ENSERES.  
**NATURALEZA** En esta cuenta se registra la disminución estimada del valor de los muebles y enseres.  
**DESCRIPCIÓN**  
**Débito.-** Por la extinción del activo, por operaciones de ajuste al momento de contabilizar la venta o baja del bien.  
**Crédito.-** Por la depreciación estimado de los mismos.

**CÓDIGO** 1526-001  
**DENOMINACIÓN** EQUIPO DE COMPUTACIÓN  
**NATURALEZA** Es una cuenta del activo fijo representa el conjunto de equipos que son necesarios para la elaboración de producto terminado.

**DESCRIPCIÓN**

**Débito.-** Por saldos iniciales y compras.

**Crédito.-** Por la salida o baja de los mismos.

**CÓDIGO** 1526-002  
**DENOMINACIÓN** DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN.  
**NATURALEZA** En esta cuenta se registra la disminución estimada del valor del equipo.

**DESCRIPCIÓN**

**Débito.-** Por la extinción del activo.

**Crédito.-** Por la depreciación estimada de los mismos.

**SALDOS PARA LAS CUENTAS DE ACTIVO**

Todas las cuentas que pertenezcan al grupo de los activos arrojan un saldo deudor ya que representan todos bienes y derechos que son de propiedad o a favor de la empresa.

**CÓDIGO** 2110-000  
**DENOMINACIÓN** CUENTAS POR PAGAR  
**NATURALEZA** Es una cuenta del pasivo corriente comprende todas las obligaciones reconocidas por parte de la empresa u organización a favor de personas naturales o jurídicas del sector privado, pagaderas dentro del plazo de un año no se tiene ningún documento como garantía estas cuentas por pagar pueden ser por la adquisición de los materiales o utilizarse por otra razón.

**DESCRIPCIÓN.**

**Débito.-** Por el pago total o parcial y otras formas de extinción.

**Crédito.-** Por las obligaciones contraídas sin documento.

Cuentas auxiliares estarán representadas por cada una de las personas o instituciones y empresas a las cuales la fábrica les debe por créditos y no tiene ningún documento como garantía.

**CÓDIGO** 3110-000

**DENOMINACIÓN** CAPITAL SOCIAL

**NATURALEZA** Está formado por los valores de las aportaciones del socio o socios; es la denominación contable de la inversión que en el negocio han hecho el o los propietarios.

**DESCRIPCIÓN**

**Débito.-** Por disminución del capital.

**Crédito.-** Por los valores de las aportaciones. Por incremento de capital.

Cuentas Auxiliares estarán representadas por los aportes de cada socio o accionistas en las proporciones correspondientes.

**SALDOS PARA LAS CUENTAS DEL PASIVO Y CAPITAL**

Todas las cuentas que pertenecen al grupo de los Pasivos y Capital arrojan un saldo acreedor.

**CÓDIGO** 4100-000

**DENOMINACIÓN** INGRESOS

**NATURALEZA** Es un grupo de cuentas de resultado que está relacionada con todos los ingresos que haya obtenido la institución o la empresa por operaciones corrientes y por operaciones no usuales en la empresa.

**DESCRIPCIÓN**

**Debito.-** Por el cierre de la cuenta al transferir los valores a la cuenta de Pérdidas o Ganancias.

**Crédito.-** Por los valores que corresponda a cada ingreso que se vaya presentando, se caracteriza, por ir acumulando en el haber la cuenta durante todo el proceso contable.

Cuentas auxiliares cuando se quiere saber con exactitud el origen clasificado de los ingresos

**CÓDIGO** 4110-000

**DENOMINACIÓN** VENTAS

**NATURALEZA** Es una cuenta de resultado tiene como finalidad los registros obtenidos por las ventas propias del negocio.

**DESCRIPCIÓN**

**Débito.-** Para cerrar la cuenta que nos ayuda a establecer las pérdidas o ganancias.

**Crédito.-** Por los valores obtenidos como ingresos por ventas, los mismos que se van acumulando, durante todo el proceso contable.

Cuentas auxiliares.- Se considera las que la empresa crea conveniente, cuando se utiliza la cuenta con bienes estadísticos y para establecer una clasificación mas detallada de los clientes de la empresa.

**CÓDIGO** 4420-000

**DESCRIPCIÓN** GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

**NATURALEZA** Es una cuenta de gasto, y los incurridos se relacionan con todos los egresos que van a servir para el desarrollo de las actividades de la producción del producto.

**DESCRIPCIÓN**

**Débito.-** Por el registro de cada uno de los egresos que se relacionan con las ventas.

**Crédito.-** Cuando efectuamos el cierre con la transferencia de la cuenta pérdidas y ganancias.

**CÓDIGO** 4530-000

**DESCRIPCIÓN** GASTO DE OPERACIÓN

**NATURALEZA** Es una cuenta de resultado, los valores se relacionan con todos los egresos que van a servir al mantenimiento y desarrollo de las actividades de la persona encargada de las ventas de la fábrica.

**DESCRIPCIÓN**

**Débito.-** Por el registro de cada uno de los egresos que se relacionan con las ventas.

**Crédito.-** Cuando efectuamos el cierre con la transferencia de la cuenta pérdidas y ganancias.

#### LAS CUENTAS DE EGRESO O GASTO TIENEN SALDO DEUDOR

**CÓDIGO** 4410-000

**DENOMINACIÓN** SUELDOS Y SALARIOS

**NATURALEZA** Es una cuenta transitoria, cuya finalidad es registrar todos los valores que se van cancelando por costo de mano de obra permanente u ocasional.

#### **DESCRIPCIÓN**

**Débito.-** Por el pago de la mano de obra.

**Crédito.-** Por la transferencia del valor de mano de obra, al costo total de producción.

Se cierra mensualmente por lo que su saldo es casi siempre nulo.

**CÓDIGO** 4300-000

**DENOMINACIÓN** COSTO DE PRODUCCIÓN

**NATURALEZA.-** Es una cuenta de vital importancia ya que se constituye en la información analítica de los costos reales que se presentan durante el proceso de producción. También se incluye los cálculos y aplicación de la cuota mensual de depreciaciones y si existiera de amortizaciones.

#### **DESCRIPCIÓN**

**Débito.-** Por el resumen total de cada informe de costos generales de fabricación

**Crédito.-** Por cierre de la cuenta y por la transferencia al costo total de producción.

Para la clasificación de las cuentas auxiliares se debe tener especial cuidado de todos los egresos que en forma particular se relacionan con el proceso de producción y no pueden distribuir equitativamente a cada producto terminado.

**CÓDIGO** 4500-000  
**DENOMINACIÓN** GASTO DE VENTA  
**NATURALEZA** Su finalidad es dar a conocer en detalle el costo de los productos terminados que se van vendiendo durante el proceso contable.  
**DESCRIPCIÓN**  
**Débito.-** Por las ventas y por ajustes.  
**Crédito.-** Por ajustes y por cierre de la cuenta.

**CÓDIGO** 4800-090  
**DENOMINACIÓN** OTROS EGRESOS  
**NATURALEZA** Esta cuenta es de resultado, refleja otros gastos que no son producto propio de las transacciones usuales de la empresa.  
**DESCRIPCIÓN**  
**Débito.-** Por gastos devengados en que incurre la organización.  
**Crédito.-** Por el cierre de la cuenta.

**CÓDIGO** 4930-000  
**DENOMINACIÓN** UTILIDAD DEL EJERCICIO  
**NATURALEZA** SE CARGA

- Del importe del saldo de la cuenta de Gastos de Administración.
- Del importe de su saldo cuando sea Acreedor, con abono a la cuenta de Capital
- Del importe del saldo de la cuenta de Ventas cuando sea acreedor.

Saldo puede ser:

Deudor o acreedor y debe ser igual a la utilidad o pérdida neta que arroje el Estado de Pérdidas y Ganancias.

**ANÁLISIS VERTICAL  
EMPRESA MICROSWARE  
BALANCE GENERAL  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.**

	% del Total	% de los grupos
<b>ACTIVO</b>		
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
ACTIVO DISPONIBLE		
Caja Chica	250,00	0,06
BANCOS		3,70
Banco de Loja	6.500,00	1,49
TOTAL BANCOS	6.500,00	1,49
<b>TOTAL ACTIVO DISPONIBLE</b>	<b>6.750,00</b>	1,55
ACTIVO REALIZABLE		100,00
INVENTARIOS		
Inventarios 12%	388.852,60	89,34
Inventarios 0%	0,00	0,00
TOTAL INVENTARIOS	388.852,60	89,34
<b>TOTAL ACTIVO REALIZABLE</b>	<b>388.852,60</b>	89,34
ACTIVO EXIGIBLE		100,00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR		
Iva Pagado en Compras	3.548,84	0,82
Retención del 1% Venta	580,77	0,13
Retención del Iva en Ventas	6,97	0,00
Crédito Tributario	1.663,72	0,38
Anticipo de impuesto a la Renta	3.528,43	0,81
TOTAL OTRAS CUENTAS POR COBRAR	9.328,73	2,14
CLIENTES NO RELACIONADOS		100,00
Clientes	15.800,00	3,63
TOTAL CLIENTES NO RELACIONADOS	15.800,00	3,63
<b>TOTAL ACTIVO EXIGIBLE</b>	<b>34.457,46</b>	7,92
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>430.060,06</b>	98,81
<b>ACTIVO FIJO</b>		<b>100,00</b>
MUEBLES Y ENSERES		
Muebles y Enseres	4.409,47	1,01
Dep. Acum. Muebles y Enseres	1.556,88	-0,36
<b>TOTAL MUEBLES Y ENSERES</b>	<b>2.852,59</b>	0,66
<b>EQUIPO DE OFICINA</b>		100,00
Equipo de Oficina	988,78	0,23
Dep. Acum. Equipo de Oficina	120,74	-0,03
TOTAL EQUIPO DE OFICINA	868,04	0,20
EQUIPO DE COMPUTACIÓN		
Equipo de Computación	2.187,50	0,50
Dep. Acum. Equipo de Computación	721,87	-0,17
TOTAL EQUIPO DE COMPUTACIÓN	1.465,63	0,34
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<b>5.186,26</b>	1,19
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>435.246,32</b>	100,00
<b>PASIVOS</b>		
CORTO PLAZO		
CUENTAS POR PAGAR		
Proveedores	243.331,36	55,91
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	243.331,36	55,91
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS		
Iva Cobrado en Ventas	6.504,52	1,49
Ret. 1%, 5%, (% en Compras	1.319,50	0,30
Ret. 30%, 70%, 100% en Compras	175,80	0,04
TOTAL OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	7.999,82	1,84
OBLIGACIONES PATRONALES		
Aporte al IESS	51,09	0,01
TOTAL OBLIGACIONES PATRONALES	51,09	0,01
TOTAL CORTO PLAZO	251.382,27	57,76
PASIVO LARGO PLAZO		100,00
Créditos	67.089,23	15,41
TOTAL PASIVO LARGO	67.089,23	15,41
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>318.471,50</b>	73,17
PATRIMONIO		
CAPITAL SOCIAL		
Patrimonio	101.266,12	23,27
TOTAL CAPITAL SOCIAL	101.266,12	23,27
SUPERÁVIT		100,00
Utilidades no Distribuida	1.177,85	0,27
TOTAL SUPERÁVIT	1.177,85	0,27

CUENTAS DE RESULTADO			
Utilidades del Ejercicio	14.330,85	3,29	92,41
Perdidas y Ganancias	15.508,70	3,56	100,00
<b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>	<b>435.246,32</b>	100,00	

**ANÁLISIS VERTICAL**  
**EMPRESA MICROSWARE**  
**ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.**

		% de Ventas Netas
<b>INGRESOS</b>		
<b>VENTAS</b>		
VENTAS 12%	340.727,69	
VENTAS 0 %	0,00	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>340.727,69</b>	
<b>EGRESOS</b>		
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>		
Sueldos y Salarios	6.206,90	
Aportes I.E.S.S.	754,14	
Beneficios sociales	799,33	
Honorarios a Profesionales	1.848,00	
Remuneraciones trabajos autónomos	2.360,71	
Mant. Local-Equipos-Vehículos	1.816,26	
Promoción y Publicidad	8.775,08	
Arriendo	8.540,00	
Suministros	3.626,48	
Gastos de Gestión/ clientes, empleados	0,00	
Servicios Básicos ( Agua, luz, telecomun	1.152,65	
Depreciaciones	0,00	
Otros Gastos (fletes)	1.967,94	
Impuesto Municipal	1.513,20	
<b>TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>39.360,69</b>	-11,55
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		
Intereses y comisiones bancarios	8.938,40	
<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>8.938,40</b>	-2,62
<b>COSTO DE VENTA</b>		
Costo de Ventas	278.098,17	
<b>TOTAL COSTO DE VENTA</b>	<b>\$ 278.098,17</b>	-81,62
<b>TOTAL GASTO FINANCIERO</b>	<b>287.036,57</b>	-84,24
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>326.397,26</b>	-95,79
<b>UTILIDAD-PERDIDA DEL EJERCICIO</b>	<b>326.397,26</b>	-95,79

## **INFORME DEL ANÁLISIS VERTICAL**

Dentro del grupo del activo, durante este periodo, que más movimiento han tenido podemos observar las siguientes:

- ✓ Inventarios el cual tiene un monto de \$ 388.562,60 lo cual representa el 89.34% del total de las cuentas del activo, lo que se da puesto que la empresa mantiene operaciones con varias agencias distribuidoras, a nivel local, nacional, por lo que en la actualidad está reformando, sus políticas de ventas, según información pero a la que no pudimos ingresar.
- ✓ El valor en clientes es relativamente bajo pues su monto es de \$ 15.800,00 representa el 3.63 % del total de activos; por lo cual se demuestra que los métodos de cobranza así como el manejo de ayudar a obtener créditos con las diferentes entidades financieras y cancelando en efectivo en la mayoría de las ventas es una buena estrategia; así también los anticipos recibidos por la diferentes entidades e instituciones a las cuales se les efectúa entregas en grandes cantidades.
- ✓ El activo fijo de la empresa con un valor en equipo de computación el cual esta representado por \$2,187.50 lo cual representa el 0.50% del total del activo, pues ellos tratan de todo lo que es tecnología de punta lo traen para ponerlo directamente a servicio de los futuros clientes, y eso es lo que le da proyección para expandirse.
- ✓ Cabe analizar que la empresa está ampliando sus instalaciones para lo cual tiene un presupuesto anual de \$41,613.39 ya que mantiene algunos créditos con empresas financieras de la localidad.

En el grupo de los pasivos las cuentas con más influencia podemos analizar las siguientes:

- ❖ Cuentas por pagar la cual alcanza un monto de \$ 208.843,98 que representa el 55.91% esto se da por varias adquisiciones para el ensamblaje de la máquinas y que se las hace para cubrir las en un lapso no mayor a un año, y debido a que cuando hay adquisiciones de instituciones públicas las máquinas a entregarse son de iguales características y las entregas son de bastantes máquinas.
- ❖ De igual manera la empresa mantiene créditos con instituciones financieras lo cuales alcanzan un monto de \$ 67.089.23 esto significa el 15.41% del total del pasivo, estas se dan por la inversión que esta haciendo la empresa para ampliar sus instalaciones con proyecciones para recuperar esta inversión a un largo plazo.

Dentro del grupo del patrimonio las cuentas se encuentran:

- ❖ El capital social de la empresa es de \$ 101,266.12 cual representa el 23.27%, este es el aporte de los socios,
- ❖ La utilidad del presente ejercicio es de \$ 14,330.85 la cual representa un 3.29 % del total de activo este se vio incrementado con respecto al Año 2005 debido a las políticas adoptadas para este nuevo año.

En el Estado de Pérdidas y Ganancias las cuentas con mayor significancia en el periodo podemos analizar:

- ❖ Las ventas realizadas por la empresa durante este periodo son de \$ 340727.69 y los costos de venta asciende a 278,098.17; debemos tomar en cuenta que la mayor parte de la materia prima para el ensamblaje de las maquinas son importados lo cual implica gastos de desaduanización y transporte hasta la localidad lo cual implica varios costos adicionales, teniendo en cuenta como desarrolla dependiendo de varios factores.

- ❖ Dentro del grupo de los gastos estos alcanzan. Los de administración \$39,360.69 y los gastos por intereses y comisiones que están directamente relacionados con los gastos financieros que tiene la empresa es de 3,456.40. En los gastos administrativos de la empresa la publicidad así como el pago de arriendo de sus sucursales abarcan los valores más significativos siendo estos 8,775.08 y 8540,00 respectivamente estos valores se deben a que la empresa está en un proceso de abrir nuevos mercados y adaptarse a nuevas tendencias y nuevos competidores; entonces tiene que darse a conocer más a través de publicidad masiva.

## ***Análisis Horizontal***

- ❖ *Estado de Resultados 2005, 2006*
- ❖ *Balance General 2005, 2006*
- ❖ *Informe del Análisis Horizontal*

## ANÁLISIS HORIZONTAL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS EMPRESA MICROSWARE

	2005	2006	valor absoluto	valor absoluto
<b>INGRESOS</b>				
<b>VENTAS</b>				
VENTAS 12%	120.852,40	340.727,69	219875,29	-181,94
VENTAS 0 %	0,00	0,00	0,00	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>120.852,40</b>	<b>340.727,69</b>	219875,29	-181,94
<b>EGRESOS</b>				
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>				
Sueldos y Salarios	4.850,00	6.206,90	-1356,90	-27,98
Aportes I.E.S.S.	586,00	754,14	-168,14	-28,69
Beneficios sociales	536,32	799,33	-263,01	-49,04
Honorarios a Profesionales	280,90	1.848,00	-1567,10	-557,89
Remuneraciones trabajos autonomos	650,00	2.360,71	-1710,71	-263,19
Mant. Local-Equipos-Vehiculos	2.500,00	1.816,26	683,74	27,35
Promoción y Publicidad	10.150,00	8.775,08	1374,92	13,55
Arriendo	4.587,00	8.540,00	-3953,00	-86,18
Suministros	3.589,00	3.626,48	-37,48	-1,04
Gastos de Gestion/ clientes, empleados	0,00	0,00	0,00	
Servicios Básicos ( Agua, luz, telecomun	987,63	1.152,65	-165,02	-16,71
Depreciaciones	0,00	0,00	0,00	
Otros Gastos (fletes)	2.587,00	1.967,94	619,06	23,93
Impuesto Municipal	308,50	1.513,20	-1204,70	-390,50
<b>TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>31.612,35</b>	<b>39.360,69</b>	-7748,34	-24,51
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>			0,00	
Intereses y comisiones bancarios	5.482,00	8.938,40	-3456,40	-63,05
<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>5.482,00</b>	<b>8.938,40</b>	-3456,40	-63,05
<b>COSTO DE VENTA</b>			0,00	
Costo de Ventas	82.580,20	278.098,17	-195517,97	-236,76
<b>TOTAL COSTO DE VENTA</b>	<b>\$ 82.580,20</b>	<b>\$ 278.098,17</b>	-195517,97	-236,76
<b>TOTAL GASTO FINANCIERO</b>	<b>88.062,20</b>	<b>287.036,57</b>	-198974,37	-225,95
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>119.674,55</b>	<b>326.397,26</b>	-206722,71	-172,74
<b>UTILIDAD-PERDIDA DEL EJERCICIO</b>	<b><u>1.177,85</u></b>	<b><u>14.330,43</u></b>	<u>13152,58</u>	<u>-1116,66</u>

**MICROSWARE**  
**ANÁLISIS HORIZONTAL**  
**BALANCE GENERAL**  
**PERIODO 2005 - 2006**

	2005	2006	valor absoluto	valor relativo
<b>ACTIVO</b>				
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>				
ACTIVO DISPONIBLE				
Caja Chica	150,00	250,00	-100,00	-40,00
BANCOS				
Banco de Loja	5.850,00	6.500,00	-650,00	-10,00
TOTAL BANCOS	5.850,00	6.500,00	-650,00	-10,00
<b>TOTAL ACTIVO DISPONIBLE</b>	<b>6.000,00</b>	<b>6.750,00</b>	-750,00	-11,11
ACTIVO REALIZABLE				
INVENTARIOS				
Inventarios 12%	188.158,96	388.852,60	-200693,64	-51,61
Inventarios 0%				
TOTAL INVENTARIOS	188.158,96	388.852,60	-200693,64	-51,61
<b>TOTAL ACTIVO REALIZABLE</b>	<b>188.158,96</b>	<b>388.852,60</b>	-200693,64	-51,61
ACTIVO EXIGIBLE				
OTRAS CUENTAS POR COBRAR				
Iva Pagado en Compras	1.701,44	3.548,84	-1847,40	-52,06
Retención del 1% Venta	320,14	580,77	-260,63	-44,88
Retención del Iva en Ventas	1,04	6,97	-5,93	-85,08
Credito Tributario	1.100,00	1.663,72	-563,72	-33,88
Anticipo de impuesto a la Renta	2.220,00	3.528,43	-1308,43	-37,08
<b>TOTAL OTRAS CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>5.342,62</b>	<b>9.328,73</b>	-3986,11	-42,73
<b>CLIENTES NO RELACIONADOS</b>				
Clientes	20.600,00	15.800,00	4800,00	30,38
TOTAL CLIENTES NO RELACIONADOS	20.600,00	15.800,00	4800,00	30,38
<b>TOTAL ACTIVO EXIGIBLE</b>	<b>20.600,00</b>	<b>34.457,46</b>	-13857,46	-40,22
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>220.101,58</b>	<b>430.060,06</b>	-209958,48	-48,82
<b>ACTIVO FIJO</b>				
MUEBLES Y ENSERES				
Muebles y Enseres	2.807,21	4.409,47	-1602,26	-36,34
Dep. Acum. Muebles y Enseres	896,78	1.556,88	660,10	-42,40
<b>TOTAL MUEBLES Y ENSERES</b>	<b>1.910,43</b>	<b>2.852,59</b>	-942,16	-33,03
<b>EQUIPO DE OFICINA</b>			0,00	

Equipo de Oficina	890,00	988,78	-98,78	-9,99
Dep. Acum. Equipo de Oficina	90,32	120,74	30,42	-25,19
<b>TOTAL EQUIPO DE OFICINA</b>	799,68	868,04	-68,36	-7,88
<b>EQUIPO DE COMPUTACIÓN</b>				
Equipo de Computación	1.240,00	2.187,50	-947,50	-43,31
Dep. Acum. Equipo de Computación	239,00	721,87	482,87	-66,89
<b>TOTAL EQUIPO DE COMPUTACIÓN</b>	1.001,00	1.465,63	-464,63	-31,70
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<b>3.711,11</b>	<b>5.186,26</b>	-1475,15	-28,44
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b><u>223.812,69</u></b>	<b><u>435.246,32</u></b>	-211433,63	-48,58
<b>PASIVOS</b>				
<b>CORTO PLAZO</b>				
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>				
Proveedores	34.487,38	243.331,36	208843,98	-85,83
<b>TOTAL CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>34.487,38</b>	<b>243.331,36</b>	208843,98	-85,83
<b>OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</b>				
Iva Cobrado en Ventas	4.587,00	6.504,52	1917,52	-29,48
Ret. 1%, 5%, (% en Compras	859,63	1.319,50	459,87	-34,85
Ret. 30%, 70%, 100% en Compras	68,96	175,80	106,84	-60,77
<b>TOTAL OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</b>	<b>5.515,59</b>	<b>7.999,82</b>	2484,23	-31,05
<b>OBLIGACIONES PATRONALES</b>				
Aporte al IESS	12,08	51,09	39,01	-76,36
<b>TOTAL OBLIGACIONES PATRONALES</b>	<b>12,08</b>	<b>51,09</b>	39,01	-76,36
<b>TOTAL CORTO PLAZO</b>	<b>40.015,05</b>	<b>251.382,27</b>	211367,22	-84,08
<b>PASIVO LARGO PLAZO</b>				
Créditos	41.350,70	67.089,23	25738,53	-38,36
<b>TOTAL PASIVO LARGO</b>	<b>41.350,70</b>	<b>67.089,23</b>	25738,53	-38,36
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>121.368,72</b>	<b>318.471,50</b>	197102,78	-61,89
<b>PATRIMONIO</b>				
<b>CAPITAL SOCIAL</b>				
Patrimonio	101.266,12	101.266,12	0,00	0,00
<b>TOTAL CAPITAL SOCIAL</b>	<b>101.266,12</b>	<b>101.266,12</b>	0,00	0,00
<b>SUPERAVIT</b>				
Utilidades no Distribuida	0,00	1.177,85	1177,85	-100,00
<b>TOTAL SUPERAVIT</b>		<b>1.177,85</b>	1177,85	-100,00
<b>CUENTAS DE RESULTADO</b>				
Utilidades del Ejercicio	1.177,85	14.330,85	13153,00	-91,78
Perdidas y Ganacias	<b>1.177,85</b>	<b>15.508,70</b>	14330,85	-92,41
<b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>	<b>223.812,69</b>	<b>435.246,32</b>	211433,63	-48,58

## ***INFORME DEL ANÁLISIS HORIZONTAL***

Dentro del análisis horizontal para el balance general podemos encontrar las siguientes variaciones:

- ❖ La cuenta bancos tiene un incremento de \$5,850 del Año 2005 a \$ 6,500.00 al año 2006 lo cual se da por la recuperación de créditos entregados y por la nuevas políticas para crédito que se han tomado.
- ❖ Con respecto a los inventarios se han aumentado notablemente pues en el año 2005 teníamos un valor de 188,158.96 y para el año 2006 tenemos un valor de 388,852.60 experimentando un crecimiento de 51.61% y esto se ve reflejado en el incremento de ventas y también debido a las promociones y buen servicio tanto en calidad de materiales como en el servicio técnico brindado por la empresa.
- ❖ Dentro de los activos fijos estos van aumentando puesto que la empresa se va expandiendo así, como también sus instalaciones y los implementos de estas.
- ❖ Las obligaciones de la empresa has subido debido a que la adquisiciones para entrega de máquinas aumentaron y estos créditos son para plazos menores de un año; y son para clientes seguros de pago donde la recuperación de estos valores se ven asegurados pues en su mayoría se tratan de instituciones del sector público.
- ❖ La empresa ha aumentado su producción así como sus utilidades pues realmente se nota que la toma de decisiones se tomaron a tiempo y el incremento en publicidad promociones atención al cliente así como capacitaciones con respecto a los equipos que los clientes adquieren los ha

beneficiado así mismo las políticas para brindar crédito se han visto solucionados facilitándoles asesoramiento para efectuar los mismos con las diferentes instituciones financieras o en el caso de las instituciones públicas con los anticipos recibidos y los pagos que aunque no son inmediatos son a corto plazo que se consideraría como un pago al contado..

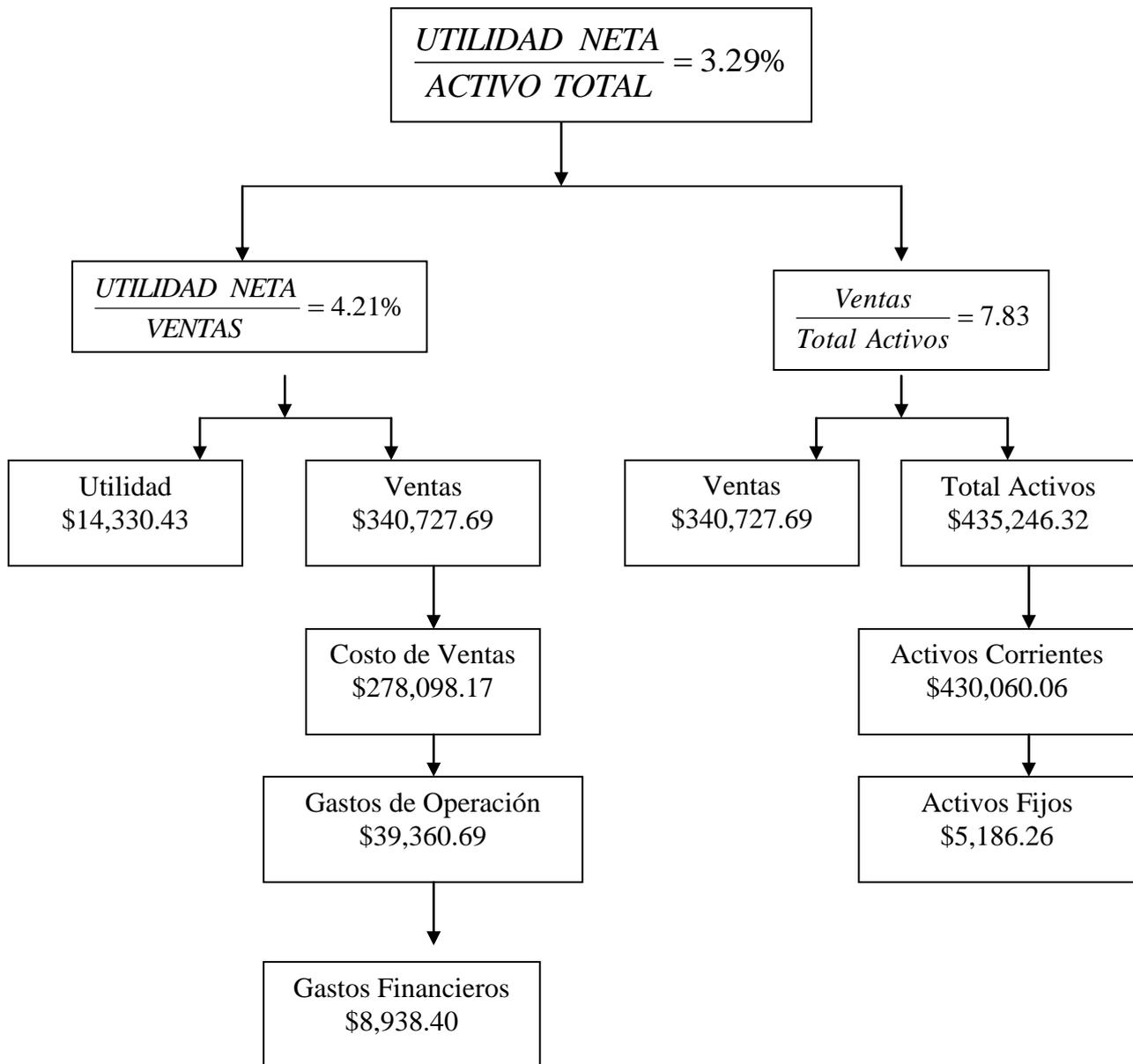
En el estado de resultados vemos las siguientes variaciones:

- ❖ Los ingresos de operación se han aumentado en el presente periodo pero de la misma manera los costos de producción.
- ❖ Los gastos de la misma manera se han incrementado, esto no solo se da por acciones internas si no también por las externas que tiene las empresa como por ejemplo el aumento de los productos e insumos así como el alto costo de vida lo que trae consigo un aumento en remuneraciones a sus empleados.
- ❖ Las utilidades han incrementado notablemente debido a que los productos servicios y diferentes líneas de ayudas y capacitaciones han dado resultados directamente al aumento de ventas.

## MICROSWARE

Del 1 de Enero al 31 de diciembre del 2006

### SISTEMA DUPONT



En este sistema podemos observar que las utilidades que se han obtenido en este año han sido en su mayoría por volumen vendido ya que los márgenes de utilidad por las ventas efectuadas no son muy amplios puesto que el precio de los productos no es demasiado alto y la rentabilidad de este se da en la venta del mismo, además nos podemos dar cuenta que esta empresa tiene una competencia que aun puede ser controlada.

**2.5 Efecto financiero de las retenciones de impuesto al Valor Agregado en la empresa.**

**GRAFICO N° 6<sup>28</sup>  
RESUMEN DE COMPRAS  
AÑO 2006**

MESES	SUBTOTAL 12%	IVA
ENERO	16560,28	1987,23
FEBRERO	21315,61	2557,87
MARZO	22939,53	2752,74
ABRIL	29955,61	3594,67
MAYO	18025,72	2163,09
JUNIO	21010,07	2521,21
JULIO	23425,65	2811,08
AGOSTO	10054,45	1206,53
SEPTIEMBRE	25332,54	3039,90
OCTUBRE	32227,35	3867,28
NOVIEMBRE	27677,66	3321,32
DICIEMBRE	29573,70	3548,84
<b>TOTAL</b>	<b>278098,17</b>	<b>33371,78</b>
<b>311469,95</b>		

ELABORACIÓN: La Autora

**GRAFICO N° 7<sup>29</sup>  
RESUMEN DE VENTAS  
AÑO 2006**

MESES	SUBTOTAL 12%	IVA
ENERO	22519,36	2702,32
FEBRERO	24724,58	2966,95
MARZO	24996,77	2999,61
ABRIL	20105,19	2412,62
MAYO	26989,99	3238,80
JUNIO	28753,53	3450,42
JULIO	27980,16	3357,62
AGOSTO	23393,97	2807,28
SEPTIEMBRE	29743,21	3569,19
OCTUBRE	30648,39	3677,81
NOVIEMBRE	30418,20	3650,18
DICIEMBRE	50454,34	6054,52
<b>TOTAL</b>	<b>340727,69</b>	<b>40887,32</b>
<b>381615,01</b>		

ELABORACIÓN: La Autora

<sup>28</sup> FUENTE: declaraciones MICROSWARE

<sup>29</sup> FUENTE: declaraciones MICROSWARE

**GRAFICO N° 8<sup>30</sup>**  
**RESUMEN DE RETENCIONES**  
**AÑO 2006**

MESES	VENTAS		RETENCIONES	
	SUBTOTAL 12%	IVA	30%	70%
ENERO	22519,36	2702,32	810,70	
FEBRERO	24724,58	2966,95		2076,86
MARZO	24996,77	2999,61	899,88	
ABRIL	20105,19	2412,62	723,79	
MAYO	26989,99	3238,80	971,64	
JUNIO	28753,53	3450,42	1035,13	
JULIO	27980,16	3357,62		2350,33
AGOSTO	23393,97	2807,28	842,18	
SEPTIEMBRE	29743,21	3569,19	1070,76	
OCTUBRE	30648,39	3677,81		2574,46
NOVIEMBRE	30418,20	3650,18	1095,06	
DICIEMBRE	50454,34	6054,52	1816,36	
<b>TOTAL</b>	<b>340727,69</b>	<b>40887,32</b>	<b>9265,484</b>	<b>7001,663</b>

**INFORME DEL ANÁLISIS FINANCIERO**

La Empresa "MICROSWARE" es una empresa dedicada al ensamblaje y venta de computadoras de escritorio, portátiles, de accesorios, software, y suministros de computación a nivel nacional, siendo esta una de las más importantes empresas a nivel local y nacional.

Luego de haber realizado el análisis vertical, horizontal, la aplicación de los indicadores financieros a las cuentas de los estados financieros de MICROSWARE CÍA. LTDA. Durante los años 2005—2006, podemos destacar lo siguiente:

Que a mi criterio la empresa no presenta problemas de liquidez ya que la mayor concentración del activo corriente se encuentra en el exigible. La empresa se encuentra destinando fondos a actividades que no son propias como dar garantías en impresoras scanner y otros productos de la empresa Compuhelp de los cuales no tienen mucha rentabilidad sino mas bien es por

<sup>30</sup> Fuente: Declaraciones MICROSWARE

colaborar con una empresa colega y algunas veces proveedora de algunos suministros.

Es aconsejable que se limite o se elimine tal actividad para evitar la desviación de recurso humano y tiempo que bien podría ser invertido en actividades productivas rentables para la empresa.

Dentro del pasivo se registra el incremento de sobregiros bancarios, para evitar problemas aconsejamos hacer una revisión de los activos improductivos y ver la posibilidad de venderlos con el fin de evitar el endeudamiento y poder reinvertir estos recursos.

Creo importante recomendar que si se ve la necesidad real de contraer deudas ya sea en el corto o largo plazo se haga un estudio previo de costo beneficio que determine si ésta deuda contribuye a la obtención de rentabilidad en la empresa y de no ser así buscar otras alternativas de financiamiento.

El capital con el que la empresa trabaja a nuestro criterio no es el adecuado ya que es inferior al pasivo, por lo que la empresa ha incrementado sus deudas. Para ello es importante que los socios aporten con dinero propio para incrementar el capital, mejorar su negocio y ampliar sus operaciones, todo esto acompañado de una total y absoluta disciplina en el manejo del capital.

Si bien se incrementaron las ventas del año 2005 al 2006, también se incrementaron el costo de producción y los gastos operativos, lo que disminuyó en forma significativa las utilidades del ejercicio. Para evitar la baja de utilidades es fundamental el control del gasto de la materiales, mano de obra y gastos de fabricación y operación, para lograr esto la empresa debería aplicar junto a su estrategia de calidad una posición que la haga competitiva como es el liderazgo en costos.

Es indispensable determinar si el personal del área tanto de administración como de ventas es el adecuado y si los sueldos que perciben van de acuerdo a las funciones por ellos realizadas. En caso de existir exceso de personal se debe prescindir de sus servicios haciendo que se disminuyan los gastos operativos. Una vez establecido el personal adecuado para laborar en cada una de las áreas de la empresa, es esencial brindarles capacitación permanente e incentivos que motiven a los empleados a mejorar su desempeño, trabajando conjuntamente con todas las áreas de la empresa para lograr las metas planteadas.

Depende del enfoque que le realicemos y por el tipo de empresa que es para todos los puntos pues presta Liquidez que de Utilizarla Adecuadamente puede servirle a la empresa para cubrir pasivos a corto plazo o deudas pequeñas ya que es un dinero que lo tenemos a nuestra disposición pero siempre teniendo en cuenta que se lo debe ir liquidando mes a mes por lo que su uso debe ser restringido.

## **2.6 Análisis de flujo de caja de la empresa por efecto de las retenciones que le han sido realizadas.**

MICROSWARE es una empresa dedicada a la venta ensamblaje de computadoras así como a la venta de parte y piezas refleja un flujo de efectivo positivo, con lo cual puedo indicar que las retenciones en la fuente de I.V.A., realizadas no influyen en su liquidez.

Además las retenciones que se efectúan a quienes se les retiene nos sirven porque así vamos cancelando el impuesto en el transcurso del periodo lo que significa un menor desembolso al final del mismo.

# FLUJO DE EFECTIVO

<b>FLUJO DE EFECTIVO POR LA ACTIVIDAD DE LA</b>		
<b>A. 1 OPERACIÓN</b>		<b>341.541,58</b>
Ventas	340.727,69	
IVA PAGADO EN COMPRAS	1.847,40	
Retención del IVA en Venta	5,93	
Anticipo de Impuesto a la Renta	1.308,43	
Retención del 1% en Venta	260,63	
Crédito Tributario (IVA)	563,72	
Cuentas por Cobrar	4.800,00	
<b>2 PAGADO A PROVEEDORES</b>		<b>267.463,60</b>
Costo de Ventas	278.098,17	
Inventarios	200.693,64	
Ret. 1%, 5%, (% en Compras)	459,87	
Ret. 30%, 70%, 100% en Compras)	106,84	
IVA COBRADO EN VENTAS	1.917,52	
Cuentas por Pagar Proveedores	208.843,98	
<b>3 PAGADO A OTROS PROVEEDORES</b>		<b>45.908,84</b>
Sueldos y Salarios	6.206,90	
Aportes I.E.S.S.	754,14	
Beneficios sociales	799,33	
Honorarios a Profesionales	1.848,00	
Remuneraciones trabajos autónomos	2.360,71	
Mant. Local-Equipos-Vehículos	1.816,26	
Promoción y Publicidad	8.775,08	
Arriendo	8.540,00	
Suministros	3.626,48	
Servicios Básicos ( Agua, luz, telecomun	1.152,65	
Otros Gastos (fletes)	1.967,94	
Intereses y comisiones bancarias	8.938,40	
Impuesto Municipal	1.513,20	
Depreciación de Activo Fijo	1.173,39	
IESS POR PAGAR	39,01	
PARTICIPACIÓN TRABA X PAGAR	1.177,85	
Flujo de efectivo previsto y usado por la act operacional		<b><u>28.169,14</u></b>
<b>FLUJO DE EFECTIVO POR LA ACTIVIDAD DE LA</b>		
<b>B. INVERSIÓN</b>		
INGRESOS EFECTUADOS POR:		
Otras rentas	0,00	
EGRESOS EFECTUADOS POR:		
Muebles y Enseres	1.602,26	
Equipo de Oficina	98,78	
Equipo de Computación	947,50	
EFFECTIVO NETO PREVISTO POR ACTIVIDAD DE INVERSIÓN		<b>2.648,54</b>
<b>C. FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>		
EGRESOS EFECTUADOS POR:		
= Hipoteca por Pagar	25.738,53	
= Flujo de efectivo utilizado por actividad de financiamiento		<b>25.738,53</b>
= <b>Flujo de Efectivo neto total (A+B+C)</b>		<b>51.259,13</b>
<b>Flujo y sus Equivalentes al 1ero de Enero</b>		<b>6.250,00</b>
<b>Efectivo y sus equivalentes al 31 de Diciembre</b>		<b>57.509,13</b>

D	ANEXO		
	CONCILIACIÓN DE LA UTILIDAD NETA CON		
1	ACTIVIDADES OPERATIVAS		
	Depreciación de Activo Fijo		1.173,39
	RESULTADO DEL EJERCICIO		14.330,43
2	AJUSTES AL RESULTADO		
	AJUSTES AL BALANCE GENERAL		15.503,82
	AUMENTO/DISMINUCIÓN DE ACTIVOS		199.879,75
	Inventarios	200.693,64	
	Iva Pagado en Compras	1.847,40	
	Retención del 1% Venta	260,63	
	Retención del IVA en Ventas	5,93	
	Cuentas por Cobrar	4.800,00	
	Crédito Tributario	563,72	
	Anticipo de Impuesto a la Renta	1.308,43	
	<b>AUMENTO/ DISMINUCIÓN DE PASIVOS</b>		212.545,07
	Cuentas por pagar Proveedores	208.843,98	
	IVA Cobrado en Ventas	1.917,52	
	Retención 1, 5 , y 8% en compras	459,87	
	Retención 30,70,100 en Compras	106,84	
	Aportes I.E.S.S.	39,01	
	PARTICIPACIÓN TRABA X PAGAR	1.177,85	
	FLUJO EFECTIVO USADO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		<u><u>28.169,14</u></u>

Efectuando el análisis de cuentas podemos:

- ✓ El Inventario tiene un valor significativo el cual es de \$ 388,852.60 lo que corresponde al 89.34% del total de inventarios y al 51.61% del total de activos, esto se da puesto que los materiales como por ejemplo discos duros, tarjetas de red, mainboard, demás materiales se comprar en volumen pues la entrega de máquinas son estándar en el caso de las instituciones públicas, y se trata de entregar lo más pronto cumpliendo los plazos establecidos en los diferentes contratos y además debemos considerar que en caso de no ser entregados lo más pronto en una maquina se podría perder la garantía que ofrece el proveedor principal que generalmente es de 1 año en la mayoría y de 3 años en procesadores, discos duros.
- ✓ El activo fijo de la empresa con mayor valor es muebles y enseres con un valor de \$ 4409.47 aunque no es un valor relativamente alto representa lo que representa el 44.09% del total de activos fijos y el 36.34% del total de activos, puesto que esta empresa esta proyectándose a expandirse y de

hecho lo está haciendo, esta cuenta con maquinaria muy acorde a las necesidades de la empresa.

## **RAZONES O INDICADORES FINANCIEROS DE “MICROSWARE”**

### **INDICADORES DE LIQUIDEZ.**

❖ **Razón Corriente:**  $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

Año 2005 (2)	Año 2006 (3)
$\frac{220,101.58}{40,015.05} = 5.50$	$\frac{430,060.06}{251,382.27} = 1.71$

❖ **Prueba Ácida =**  $\frac{\text{Activo Corriente-Inventarios}}{\text{Pasivo Corriente}}$

Año 2005 (2)	Año 2006 (3)
$\frac{220,101.58 - 188,158.96}{40,015.05} = 0.80$	$\frac{430,060.06 - 388,852.60}{251,382.27} = 0.16$

### **ANÁLISIS**

Dichos indicadores reflejan que “MICROSWARE” por cada dólar que debe cuenta con \$ 5.50 en el año 2 y \$1.71 para el año 3 para cubrir sus obligaciones a corto plazo con terceros y \$ 0.80 para el año 2 y \$.16 para el año 3, en activos de fácil realización sin tener que recurrir a la venta de sus inventarios; de esta manera respalda la exigibilidad de sus pasivos corrientes. De acuerdo con los resultados podemos analizar que la empresa “MICROSWARE” está llevando su actividad de una manera que está cumpliendo sus objetivos y metas.

La fluctuación de valores que existe entre el año 2 y el año 3 se debe a que en el año 3 la empresa adquirió nuevas obligaciones para incrementar sus inventarios para ensamblar la gran cantidad de máquinas a entregar con el fin de expandir su empresa para acceder a nuevos mercados.

**INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO**

❖ **Nivel de Endeudamiento = Total Pasivo con Terceros**

**Total Activos**

Año 2005 (2)	Año 2006 (3)
$\frac{41,350.70}{223,812.69} = 18.48\%$	$\frac{318,471.50}{435,246.32} = 73.17\%$

**ANÁLISIS**

Este indicador se interpreta diciendo que por cada dólar que la empresa tiene invertido en activos cuenta con 0.18 centavos y 0.73 centavos han sido financiados por los acreedores en los años 2 y 3 respectivamente, lo cual nos dice que los acreedores son dueños del 18.48% y 73.17% en los años 2 y 3, “MICROSWARE” se encuentra en nivel aceptable de endeudamiento.

El incremento que se da en el año 3 se debe a lo analizado en los indicadores anteriores.

❖ **Endeudamiento Financiero = Obligaciones Financieras**

**Ventas Netas**

Año 2005 (2)	Año 2006 (3)
$\frac{41,350.70}{120,852.40} = 34.22\%$	$\frac{67,089.23}{340,727.69} = 19.70\%$

## **ANÁLISIS.**

En este indicador podemos concluir que las obligaciones de la empresa con entidades financieras equivalen a 34.22% de las ventas en el año 2 y 19.70% en el año 3 lo cual se considera que “MICROSWARE” cubre sus obligaciones financieras con los activos de fácil realización destinando un mínimo porcentaje de las ventas a cubrir dichas obligaciones y teniendo la facilidad de incurrir a nuevas inversiones.

❖ **Impactos de la Carga Financiera = Gastos Financieros**

### **Ventas**

Año 2005 (2)	Año 2006 (3)
$\frac{5,482}{120,852.40} = 4.53\%$	$\frac{8,938.40}{340,727.69} = 2.62\%$

## **ANÁLISIS**

Este indicador significa que del producto de las ventas hay que destinar 4.53% para el año 2 y 2.62% para el año 3 para pagar los gastos financieros, lo cual refleja que la empresa está en un buen nivel con respecto a los gastos puesto que la liquidez y el endeudamiento se encuentra en buenas condiciones.

$$\ast \quad \text{Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad de Operación}}{\text{Intereses Pagados}}$$

Año 2005 (2)

Año 2006 (3)

$$\frac{1,177.85}{5,482} = 0.22 \text{ veces}$$

$$\frac{14,330.43}{8,938.40} = 1.60 \text{ veces}$$

### **ANÁLISIS**

Podemos concluir que la empresa “MICROSWARE” generó durante el periodo una utilidad operacional de 0.22 veces para el año 2 y 1.60 veces para el año 3 para cubrir los intereses financieros es decir que la empresa dispone de una capacidad en cuanto a utilidades, suficientes para pagar unos intereses superiores a los actuales lo que significa que la empresa está en condiciones de un mayor endeudamiento; en especial en el año 3 pues en el año 2 ósea 2005 fue donde tuvo que tomar decisiones urgentes para beneficiar la utilidad operacional para el siguiente año como se evidencia en el año 2006 en más de 5 veces.

### **Indicadores de Crisis**

Año 2005 (2)

Año 2006 (3)

$$\checkmark \quad \text{Endeudamiento Financiero} = 34.22\% \quad \text{Endeudamiento Financiero} = 19.70\%$$

$$\checkmark \quad \text{Impacto Carga Financiera} = 4.53\% \quad \text{Impacto Carga Financiera} = 2.62\%$$

$$\checkmark \quad \text{Cobertura de Intereses} = 0.22 \text{ veces} \quad \text{Cobertura de Intereses} = 1.60 \text{ veces}$$

### **ANÁLISIS**

Dentro de estos parámetros la empresa se encuentra en márgenes muy aceptables ya que el endeudamiento financiero no supera el límite máximo del 30%, en el caso

del Año 3 ósea 2006 donde se aplicaron nuevas estrategias para beneficio de la empresa; el impacto de la carga financiera no sobrepasa el nivel máximo del 10% y la cobertura de intereses sobrepasa su nivel mínimo de por lo menos una vez en el caso del año 2006 pero como analizamos anteriormente se debe a que tiene que buscar crédito para adquirir mercadería y poder ensamblar las máquinas y luego recuperar el dinero que lo efectúan las instituciones públicas.

❖ **Rotación de Inventarios**

$$\text{Rotación de Inventarios Totales} = \frac{\text{Costo de Ventas}}{\text{Inventarios Totales Promedio}}$$

Año 2005 (2)	Año 2006 (3)
$\frac{82,580.20}{515.50} = 160 \text{ veces}$	$\frac{278,098.17}{1065.35} = 261.04 \text{ veces}$

**ANÁLISIS**

Analizando los valores anteriores significa que los inventarios totales se convierten 160 veces en efectivo en el año 2 y 261.04 veces en el año 3 es decir que las ventas que se obtiene de los productos es adecuada ya que tiene una buena aceptación en el mercado.

El incremento en las ventas para el año 3 se debe a que la empresa amplio su producción y siguió expandiéndose.

❖ **Rotación de los Activos Totales** =  $\frac{\text{Ventas}}{\text{Activos Totales Brutos}}$

Año 2005 (2)	Año 2006 (3)
$\frac{120,852.40}{223,812.69} = 0.54 \text{ veces}$	$\frac{340,727.69}{435,246.32} = 0.78 \text{ veces}$

## **ANÁLISIS**

El resultado anterior nos indica que los activos totales rotaron 0.54 veces para el año 02 y 0.78 veces para el año 03. Esto quiere decir que por cada dólar invertido en activos totales genero ventas por 0.54 dólares para el año 02 y 0.78 dólares para el año.

Como podemos darnos cuenta la empresa está generando muy buenas ventas y que la inversión que esta hace en activos fijos está bien cubierta por las ventas generadas

$$\diamond \quad \text{Rendimiento del Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Patrimonio}}$$

$$\begin{array}{l} \text{Año 2005 (2)} \\ \frac{1,177.85}{101,266.12} = 1.16\% \end{array}$$

$$\begin{array}{l} \text{Año 2006 (3)} \\ \frac{14,330.43}{101,266.12} = 14.15\% \end{array}$$

## **ANÁLISIS**

Este resultado nos indica que los dueños de la empresa obtuvieron un rendimiento del 1.16% para el año 02 y el 14.15% para el año 03 el rendimiento para el año 03 bajo considerablemente puesto que las inversiones que ha hecho la empresa para este periodo han sido considerables incurriendo en varios gastos los cuales se ven reflejados en este resultado.

**3 ALTERNATIVAS DE TRATAMIENTO TRIBUTARIO PARA NO AFECTAR LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS QUE SON SUJETOS DE RETENCIÓN**

**GRAFICO Nº 6  
% DE RETENCIÓN DEL IVA**

AGENTES DE RET.	CONT ESPECIALES	SOCIEDADES	PERSONAS NATURALES				
			OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD	NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD			
				EMITE FACTURA	CON LIQUIDACIÓN DE COMPRAS	SERVICIOS PROFESIÓN	ARRIENDO DE INMUEBLES
CONTRIBUYENTE ESPECIAL	NO RETIENE	BIENES 30 % SERVICIOS 70 %	BIENES 30 % SERVICIOS 70 %	BIENES 30 % SERVICIOS 70 %	BIENES 100% SERVICIOS 100%	SERVICIOS 100%	SERVICIOS 100%
SOCIEDAD	NO RETIENE	NO RETIENE	NO RETIENE	BIENES 30 % SERVICIOS 70 %	BIENES 100% SERVICIOS 100%	SERVICIOS 100%	SERVICIOS 100%
PERSONA NATURAL OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	NO RETIENE	NO RETIENE	NO RETIENE	BIENES 30 % SERVICIOS 70 %	BIENES 100% SERVICIOS 100%	SERVICIOS 100%	SERVICIOS 100%
SUCESION INDIVISA OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	NO RETIENE	NO RETIENE	NO RETIENE	BIENES 30 % SERVICIOS 70 %	BIENES 100% SERVICIOS 100%	SERVICIOS 100%	SERVICIOS 100%
PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	NO RETIENE	NO RETIENE	NO RETIENE	NO RETIENE	NO RETIENE	NO RETIENE	NO RETIENE
SUCESIÓN INDIVISA NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	NO RETIENE	NO RETIENE	NO RETIENE	NO RETIENE	NO RETIENE	NO RETIENE	NO RETIENE

Fuente: ley de Equidad Tributaria

### **CAPITULO 3. ALTERNATIVAS DE TRATAMIENTO TRIBUTARIO PARA NO AFECTAR LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS QUE SON SUJETO DE RETENCIÓN.**

#### **3.1 Análisis respecto a los porcentajes vigentes de retención.**

En el SRI existe un orden jerárquico para facilitar la recaudación así como el pago de los impuestos: esto permite a los contribuyentes tener un orden y lineamientos donde se debe aplicar lo establecido en la ley de régimen Tributaria; como está determinado en el cuadro anterior existen siete maneras como se deben efectuar las retenciones lo que debemos ser es cuidadosos en determinar si la persona natural está obligada a llevar o no contabilidad, así mismo en el caso de las sucesiones indivisas y en el caso de los contribuyentes especiales; pues los porcentajes de retención son diferentes y hay casos en que no procede ninguna retención para aclarar un poco ,más este tema veremos un caso concreto detallado a continuación:

La empresa MICROSWARE en el año 2006 vendió a la Dirección de Educación máquinas con características similares por un monto de \$ 50.454,34, como se trata de una entidad pública que es contribuyente especial según la ley indica que debe retener el 1% del Impuesto a la Renta más ningún valor por IVA.

<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>RETENCIÓN DEL IMPTO. A LA RENTA</b>
44,399.82	1816,36
<b>TOTAL DE LA RETENCIÓN</b>	<b>1816.36</b>

La Ley de equidad tributaria vigente en nuestro país señala que los agentes de retención; contribuyentes especiales que adquieran bienes y servicios gravados con tarifa 12%, retendrán el 30%, y 70 % respectivamente del valor del IVA causado: en el caso que se esté dando una prestación de servicios profesionales con instrucción superior o de tercer o cuarto nivel ,

así como arrendamiento de inmuebles de personas no obligadas a llevar contabilidad, o cuando el adquirente de bienes y servicios haya emitido una liquidación de compra de bienes o prestación de servicios se le retendrá la totalidad del IVA causado es decir el 100%.

La retención en la fuente del IVA se efectuará al momento de cancelar los montos correspondientes por la adquisición de bienes o por la prestación de servicios, y debe ser entregada máximo en los siguientes 5 días hábiles como lo indica la ley.

Los porcentajes establecidos actualmente son muy beneficiosos porque aunque no son porcentajes altos o exagerados si son de gran ayuda pues el fortalecimiento al presupuesto general del estado es lo que ayuda a estabilizar la balanza comercial, que actualmente por la crisis mundial se ha visto muy afectada.

Un particular que no puedo dejar de tomar en cuenta en dos casos puntuales:

- Cuando es un productor nacional que produce un determinado bien y su materia prima no está gravado con tarifa 12%, al realizar la venta grava IVA por lo que este impuesto debería ser retenido en su totalidad ya que no es capital de trabajo tenemos entre estos productos leche, papel, melaza, etc.
- Cuando un contribuyente importa bienes, y estos bienes están gravados con IVA 12% al momento de realizar la adquisición deberá cancelar el impuesto, por lo tanto se convierte en capital de trabajo y esto afecta a la liquidez, ya que la mercadería no es vendida en forma inmediata al contrario se la ofrece a los diversos consumidores y su venta no es frecuente, en el caso de la empresa tarjetas especiales de TV, o ciertos juegos de computadoras que por su elevado precio y porque generalmente esta en inglés no tiene la acogida debida.

Por otra parte en nuestro país los porcentajes son valores normales no son excesivamente altos como para producir un efecto de iliquidez; salvo en caso extraordinario de importaciones a gran escala de productos de baja rotación que en ese caso si afectaría al capital de trabajo, por otra parte debemos considerar el monto de ventas que tengamos y el cliente al que realizamos la venta el impacto no es mayor debido a que si bien por un momento podemos perder liquidez al final del periodo el desembolso que realizamos es menor por lo que no altera de una manera significativa la liquidez de la empresa, también debemos analizar que esos valores pagados al estado significa cifras considerables para financiar el presupuesto general del estado, ya que al percibir montos aun pequeños pero de muchos sectores representan rubros considerables.

Es de gran importancia resaltar en base a la disposición general tercera de la ley de reforma de las finanzas públicas según consta en el registro oficial 1514 R.O. 328 en el cual se establecen beneficios de carácter tributario para esta ciudad de Loja. Sobre el impuesto al valor agregado, se establece que las industrias nuevas, las existentes que amplíen su capacidad instalada, o las que realicen inversiones en los sectores agropecuario, artesanal, minero, forestal, turístico, de hotelería así como las instituciones educativas, de salud, de transferencia de tecnología, de generación eléctrica, y energías alternativas, de protección y defensa de la ecología y del medio ambiente y las inversiones en industrias para producir bienes que no existan en el país para transformar o industrializar materias primas o recursos minerales en insumos para medicinas que se establecieron en la ciudad de Loja, gravaran con tarifa 0% las importaciones de maquinaria, equipo y herramientas y a más de encontrarse exentos del 100% de los derechos arancelarios, y adicionales en los primeros ocho años , en el 75% en los cuatro siguientes y en el 50% en los tres años restantes.

Para obtener estos beneficios las personas naturales o jurídicas, deben estar legalmente constituidas o constituirse e instalarse en la provincia de

Loja y obtener la calificación previa a su establecimiento de un comité especial<sup>31</sup>

### **3.2 Análisis de la normatividad actual y sugerencias reforma o de aplicación.**

La normativa actual contempla un seguimiento favorable por parte del Servicio de Rentas Internas que permite tener un control aunque no sea infalible pero si es de un alta nivel de confiabilidad y que permite evaluar la cantidad de movimiento de transacciones de una empresa y sus clientes principales control de inventarios y documentos de adquisición regulados y controlados.

Es así que se ha creado nuevos mecanismos para la captación de impuestos de aquellos contribuyentes que por desconocimiento de cómo efectuar una declaración no obtenían su RUC, peor aún cancelaban impuesto es el caso del pequeño comerciante, o el comerciante informal para ellos se creó el RISE; porque el SRI tiene como objetivo fundamental recaudar recursos suficientes para financiar la caja fiscal esta recaudación de los tributos en los últimos años ha sido de gran impacto a partir de 1994 el IVA es el abastecedor número uno de los ingresos tributarios lo cual se ha visto acentuado con las reformas introducidas por la ley para la reforma de finanzas públicas en el año 1999 a la ley de régimen tributario interno que ampliaron el objeto de este impuesto a casi todos los servicios, así como también se lo efectuó en la ley de racionalización tributaria que se vio incrementada desde el año 2000 del 10 por ciento al 12 por ciento y que en la actualidad se la denomina Ley de Equidad Tributaria.

El actual director del servicio de rentas internas Eco. Marx Carrasco denunció que la evasión tributaria en el país es de alrededor de tres mil millones de dólares anualmente, cifra que representa el 28.6% del presupuesto del 2008 que fue establecido en diez mil trescientos treinta millones de dólares.

---

<sup>31</sup> Guía de Tributación: Información tributaria UTPL pág. 131

Según el Eco. Marx Carrasco entre los principales evasores encontramos a parte de los 18 grupos empresariales; entre estas el grupo empresarial Noboa, del empresario y ex asambleísta Álvaro Noboa, porque son las que más exportaciones realizan en el año declaro ingresos por setecientos millones de dólares de los cuales pago solamente \$ 1 millón de dólares por concepto del Impuesto a la Renta.

El director también se refirió a los grupos Wong y Quirola, que no pagan casi nada de impuestos; para la realizar el cruce de información el SRI a optado por solicitar a los contribuyentes más grandes anexos transaccionales y a castigar con la clausura a las empresas que incumplan con este pedido.

El ultimo 28 de Febrero del presente año 2009; en Yanzatza provincia de Zamora Chinchipe el Eco. Carlos Marx Carrasco declaro que en el año 2008 incrementaron la recaudación de impuestos por llegando a 6200 millones de dólares; con esto se ve claramente que en la actualidad el SRI dista mucho a lo que recaudaba la antigua dirección de rentas internas que fue borrada de raíz por Elsa de Mena en 1998; cuando comenzó a dar forma a una institución que a sobrevivido por cinco gobiernos y las últimas estadísticas de recaudación han sido en el año 2007 generaron \$ 4905 millones de dólares, en el año 2006 ingresaron a las arcas fiscales \$ 4522 millones de dólares, en el año 2005 la recaudación fue de \$ 3929 millones de dólares.

Es de vital importancia indicar que cuando el sujeto pasivo tenga crédito tributario originado por ventas al sector público, que no pueda ser recuperado en 6 meses de la fecha de declaración podrá solicitar la devolución de este impuesto a la administración tributaria siendo aplicable a esta devolución lo establecido en esta ley para la devolución del IVA a exportadores; en este caso podemos analizar que los administradores de las instituciones del sector al ya no pagar el IVA, se evitan efectuar este trámite en el SRI para la devolución de este impuesto; pues este trámite lo realizara los contribuyentes proveedores del sector público.

Para que la ley de equidad tributaria y su reglamento, sea ejecutada con eficiencia y transparencia el SRI deberá instruir a los contribuyentes que al momento de facturar al sector público con tarifa 0% no están perdiendo el valor del IVA que ellos cancelaron al momento de hacer la compra sino que este IVA se convierte en crédito tributario con derecho a realizar la solicitud por devolución de este impuesto, ya que la mayoría de los contribuyentes están incluyendo el IVA en el subtotal de la factura y por ende las instituciones del sector publico están perjudicándose.

Las principales reformas se hicieron en cuanto al impuesto a la renta que es directo que grava a las utilidades y que de acuerdo a las estadísticas del gobierno existe una brecha fiscal muy elevada de no cancelar todos los contribuyentes los impuestos.

Desarrollando un poco más acerca del RISE que ya lo comente anteriormente daré los por menores requisitos y quienes se beneficiaran de este sistema de pago

- Personas Naturales que desarrollen actividades de producción, comercialización, y transferencia de bienes o prestación de servicios a consumidores finales, siempre que los ingresos brutos obtenidos durante los 12 últimos meses anteriores al de su inscripción, no superen los \$60,000 sesenta mil dólares y que para el desarrollo de su actividad económica no necesite contratar mas de diez empleados.
- Personas naturales que perciban ingresos en relación de dependencia, que además desarrollen actividades económicas en forma independiente, siempre y cuando el monto de sus ingresos obtenidos en relación de dependencia no superen la fracción básica del impuesto a la renta gravada con 0% y que sumados a los ingresos brutos generados por la actividad económica, no superen a

los \$ 60000 sesenta mil dólares y que para el desarrollo de su actividad económica no contratar más de 10 empleados.

- Personas naturales que inicien actividades económicas cuyos ingresos brutos anuales presuntos se encuentren dentro de los límites señalados en este artículo.

Con la incorporación de este nuevo sistema los contribuyentes de los mencionados sectores obtienen las siguientes ventajas:

- ✓ No presentar declaración del IVA, ni Impuesto a la Renta, y se simplifica la facturación.
- ✓ No se les retiene ni Impuesto al Valor Agregado ni Impuesto a la Renta.
- ✓ Permite la incorporación a la formalidad del contribuyente.

El Estado se beneficia ya que se reduce la informalidad, se amplía la base de contribuyentes y se disminuye los costos en el control de la administración tributaria.

Las condiciones que se debe cumplir son:

- ✓ Ser persona natural.
- ✓ No tener ingresos mayores a \$60000 en el año.
- ✓ No dedicarse a alguna de las actividades restringidas.
- ✓ No haber sido agente de retención durante los últimos tres años.

Los requisitos obligatorios son:

- Presentar cedula de ciudadanía y copia de la misma.
- Presentar el último certificado de votación y entregar copia del mismo.
- Presentar factura de agua, luz o teléfono o algún documento que certifique el domicilio del local comercial o vivienda.

- Si el contribuyente está afiliado a una asociación o gremio profesional se le consultará el número de RUC de la organización.

Tal vez la sugerencia sería hacer continuamente inspecciones en las empresas de si los formatos de presentación de información los tienen actualizados y constantemente efectuar Capacitaciones a las personas que se ven relacionadas directamente con la Contabilidad de una empresa o que están cursando carreras afines con la finalidad que se puede un nuevo profesional estar en la capacidad de inmediatamente ejercer funciones de responsabilidad con conocimientos actualizados.

### **3.3 Probabilidades de ajuste a los porcentajes en base a la realidad económica del país desde el ingreso de la dolarización.**

Con el afán de mejorar y estabilizar la economía del país en el año 2000 se empieza un proceso de dolarización que traería muchos cambios en estas financieros donde se tuvo que aplicar normas de contabilidad para incluir los valores que se encontraban en sucres y ponerlos en la nueva moneda que sería el dólar y analizar cada rubro en su valoración real; lo que se mantenía es los porcentajes de retención por IVA.

Al sector productivo los servicios financieros en especial microcréditos o créditos productivos es el medio más conveniente para acceder al crédito y otros servicios financieros. Son las micro finanzas las encargadas de atender a la diversidad de actores y situaciones que conforman el heterogéneo universo de la pequeña y micro producción. Esta diversidad obliga a concebir una nueva variedad de productos y servicios financieros destinados no solo a la producción sino también a la comercialización, el acceso de mercados y los eslabonamientos que puedan establecerse con otras empresas sea proveedoras, distribuidores o consumidores.

La movilización productiva de pequeños y micro productores genera pequeños ahorros que, bien canalizados y administrados, se transforman en

la fuente principal de endeudamiento de micro créditos, y quienes se benefician de ellos utilizan cuentas de ahorro o corrientes cuyos saldos en números agregados son de valores relevantes para las instituciones.

Existen instituciones que tienen como finalidad especial el apoyar a estos gremios de pequeños , medianos y grandes productores así como también a los agricultores y a quienes se dedican al comercio como es el Banco Nacional de Fomento que ha creado varios tipos de crédito como son microcréditos con intereses bajos del 5% anual, igual interés tienen el préstamo 555 ( Cinco, Cinco Cinco) llamado así porque son cinco mil dólares al cinco por ciento y a cinco años plazo, y aun los llamados prestamos normales que al mes de febrero del 2009 el interés es de 11% que es mucho más bajo que otras instituciones financieras de la localidad.

Estas iniciativas son valiosas y necesitan ser monitoreadas con sumo interés porque posibilitan en el mediano plazo desarrollar la capacidad emprendedora, la adquisición de conocimientos técnicos y de mercado, y la exposición a nuevas situaciones y oportunidades colaboran y refuerzan el autoestima en amplios sectores de la población y deberían facilitar la progresiva transformación de sus actividades para que sean más sustentables y sostenibles.

Aunque existen buenas ofertas financieras como las que indique anteriormente, no se logra cubrir con la demanda existente; pues quedan sin atender grandes sectores que no pueden materializar su potencial productivo; aunque para el presente año los valores que anteriormente las instituciones financieras tenían por mantenimiento de cuenta, entrega de cartolas, servicios administrativos cobrados en la entrega de préstamos al no obtener estos ingresos se han vuelto más estrictas las condiciones en algunas instituciones para otorgar créditos pues debido a la crisis económica mundial existente los riesgos se han elevado mucho obligando a proveerse de garantías suficientes para que no se vea afectada la liquidez y el patrimonio de las diferentes instituciones.

Así mismo puedo indicar que los porcentajes vigentes de retención del IVA, benefician en su liquidez a los contribuyentes ya sean sociedades o personas naturales, calificados por el servicio de rentas internas como contribuyentes especiales, los mismos que son calificados en base a parámetros como :

- Tipo de actividad
- Numero de proveedores
- Volúmenes de venta entre otros.

Los ajustes que se realicen posteriormente a los quien actualmente rigen son potestad de la Administración Tributaria quien a través de los Registros Oficiales dará a conocer nuevos porcentajes en el caso de que existieran cambios.

### **3.4. Ensayar el efecto de solución en base al flujo del Capítulo 2.**

Para demostrar el efecto que tiene las retenciones en la fuente de IVA he efectuado un resumen en los puntos 3.2 y 3.3 en gráficos del total de ventas así como las retenciones y al analizar que las retenciones son liquidadas en el mes siguiente de efectuar dicha retención no se ve afectada de ninguna manera la liquidez de la empresa MICROSWARE.

Además es importante destacar que esta cuenta es transitoria pues desaparece al momento de liquidar el impuesto así mismo se carga mensualmente con retenciones efectuadas.

Una fortaleza que le ha beneficiado mucho a MICROSWARE es el de mantener una publicidad muy buena y el de presentar ventajas y ofertas con respecto a la competencia utilizando estrategias de marketing interesantes, llamativas con el fin de abarcar el mercado local y regional y nacional.

- Ofrecer productos con garantías por más tiempo que el que ofrece la competencia.
- Brindar constantemente actualizaciones en el hardware así como en el software para ayudar y cumplir con las necesidades de los clientes.
- Capacitar constantemente a sus técnicos en tecnología de punta para recomendar a los clientes tanto en hardware como en software utilitarios para sus necesidades.
- Conceder facilidades de pago en sus compras y entregando garantías reales exigidas por las instituciones públicas en los contratos.
- Disminuye las debilidades de programas al utilizar software en maquinas de la empresa para luego de comprobar su excelente calidad ponerlo a disposición de los diferentes clientes tanto ocasionales como permanentes.
- Analizar los inconvenientes que tenga un cliente sea hardware o software indicándole si está dando mal uso de algo con los técnicos capacitados para enseñar el uso correcto de las maquinas.
- Colaborar con mantenimientos gratuitos por determinado tiempo dándoles a los clientes la oportunidad que en este periodo puedan consultar de herramientas o utilitarios que no conozcan como trabajar o beneficiarse de ellos.
- Dar garantías reales e inmediatamente.

## **CONCLUSIONES:**

Al concluir la investigación así como el análisis he llegado a las siguientes conclusiones:

1. MICROSWARE es una organización donde los niveles jerárquicos están establecidos para el desarrollo de las actividades.
2. El impuesto al valor agregado que tiene como finalidad específica recaudar la mayor cantidad de disponible para financiar el presupuesto general del estado y eliminar definitivamente la evasión.
3. Que las retenciones que se efectúan no afectan en la liquidez de la empresa debido a que son cuentas transitorias y que se van liquidando continuamente.
4. Por los resultados obtenidos de la rentabilidad de la empresa MICROSWARE nos indica que la situación está en un nivel adecuado para los propietarios, puesto que, el rendimiento de sus fondos son mayores que la rentabilidad del activo y esta a la vez es mayor que el costo de la deuda, por lo tanto podemos concluir que la empresa está en condiciones de asumir riesgos e implementar nuevas medidas para la adquisición de otros activos mejorando su actividad y el crecimiento de la entidad.
5. Siendo el RISE un Régimen simplificado para la recaudación del IVA la actual Ley de Régimen Tributaria lo elaboro para que aquellos contribuyentes que no saben cómo realizar el pago de impuesto pero que desean hacerlo voluntariamente sean inscritos en este Régimen que abarca a muchos sujetos pasivos del IVA.

## **RECOMENDACIONES:**

- 1 Debido a la cantidad de ensamblaje de máquinas que son bastantes es necesario que se contraten más técnicos y seguir manteniendo el nivel jerárquico que ya está establecido.
- 2 Es indispensable que se mantenga campañas constantes de capacitación tanto para profesionales que tienen bajo su responsabilidad la contabilidad de una institución sea pública o privada así como de los estudiantes que se encuentren en los últimos años carreras afines con la administración y contabilidad para que al salir de las universidades estén actualizados y estén en capacidad de cumplir correctamente con sus responsabilidades.
- 3 Se recomienda que se siga manteniendo los indicadores de liquidez con toma de decisiones correctas de esta manera se respalda la exigibilidad de sus pasivos corrientes. Y además "MICROSWARE" está llevando su actividad de una manera que está cumpliendo sus objetivos y metas. La fluctuación de valores que existe entre el año 2 y el año 3 se ve la acentuación en el año 3 (2006); con el fin de expandir su empresa para acceder a nuevos mercados.
- 4 Con respecto a la utilidad se ve afectada para el año 03 puesto que los costos y los gastos administrativos y de venta aumentaron en el periodo debido a las modificaciones que la empresa está realizando para aumentar su producción. Luego de analizar la utilidad de la empresa MICROSWARE se pide que se sigan tomando decisiones oportunas y correctas como se las efectuado con la finalidad de que se mantengan buenos índices de utilidad que permite seguir creciendo a esta empresa.
- 5 Al ser es RISE un régimen sencillo de pago de IVA porque son a través de cuotas mensuales debería haber más difusión para que puedan acogerse a este beneficio.

## BIBLIOGRAFÍA.

- ❖ Servicio de Rentas Internas (2009). Plazos de declaración y pago [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec)
- ❖ Fowler, N (2005): Contabilidad Básica ediciones Macchi.
- ❖ Ley de Régimen Tributario, (2008).
- ❖ Zapata, P. (2002): Contabilidad general, Colombia, Editorial Mc Graw.
- ❖ Reforma Tributaria IVA, (2008).
- ❖ Ortiz, A. (2006) Análisis Financiero Aplicado: Colombia Editorial Cordillera S.A.
- ❖ Samuelson, N. Economía 8va edición: Editorial Mc Graw.
- ❖ Irrazabal, A. (2000): Contabilidad fundamentos y usos: Santiago Chile, Andros Ltda.

# ANEXOS

<b>Tabla : Tipos Comprobantes Autorizados</b>			
<b>Código</b>	<b>Tipo de Comprobante</b>	<b>Código Secuenciales Transacción</b>	<b>Fecha de vigencia</b>
01	Factura	01	EN EL DOCUMENTO
02	Nota o boleta de venta	01	EN EL DOCUMENTO
03	Liquidación de compra de Bienes o Prestación de servicios	02, 03	EN EL DOCUMENTO
04	Nota de crédito	01, 02, 03	EN EL DOCUMENTO
05	Nota de débito	01, 02, 03	EN EL DOCUMENTO
08	Boletos o entradas a espectáculos públicos	01	EN EL DOCUMENTO
09	Tiquetes o vales emitidos por máquinas registradoras	01	EN EL DOCUMENTO
11	Pasajes expedidos por empresas de aviación	01	EN EL DOCUMENTO
12	Documentos emitidos por instituciones financieras	01	EN EL DOCUMENTO
15	Comprobante de Venta emitido en el exterior	03	EN EL DOCUMENTO
19	Comprobantes de Pago de Cuotas o Aportes	01, 02	EN EL DOCUMENTO
20	Documentos por Servicios Administrativos emitidos por Inst. del Estado	01	EN EL DOCUMENTO
21	Carta de Porte Aéreo	01	EN EL DOCUMENTO
41	Comprobante de venta emitido por reembolso	01, 02, 03	EN EL DOCUMENTO
47	N/C por Reembolso Emitida por Intermediario	01, 02, 03	EN EL DOCUMENTO
48	N/D por Reembolso Emitida por Intermediario	01, 02, 03	EN EL DOCUMENTO

## INFORMACION BASICA DEL INFORMANTE - SUJETO PASIVO

### ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA POR OTROS CONCEPTOS

Descripción del campo	Formato xml			Formato texto		Características		
	nombre del campo xml	Longitud Mínima	Longitud Máxima	Campo desde	Campo hasta	Tipo de Campo	Formato	Requisito
RUC del Informante o Comprador	numeroRuc	13	13	1	13	Caracter	enteros	obligatorio
Período al que corresponde la Compra - Año	anio	4	4	14	17	Caracter	enteros	obligatorio
Período al que corresponde la Compra - Mes	mes	2	2	18	19	Caracter	Tabla 1	obligatorio
Tipo de Identificación del Proveedor	tpIdProv	2	2	20	21	Caracter	Tabla 2	obligatorio
No. Identificación del Proveedor	idProv	10	13	22	34	Caracter	enteros	obligatorio
Código tipo de comprobante de Venta	tipoComp	2	2	35	36	Caracter	Tabla 4	obligatorio
Comprobante de Venta - Autorización	aut	3	10	37	46	Caracter	enteros	obligatorio
Comprobante de Venta - Serie - Establecimiento	estab	3	3	47	49	Caracter	enteros	obligatorio
Comprobante de Venta - Serie - Punto de emisión	ptoEmi	3	3	50	52	Caracter	enteros	obligatorio
Comprobante de Venta - Secuencial	sec	1	9	53	61	Caracter	enteros	obligatorio
Fecha de emisión del comprobante de venta	fechaEmiCom	8	10	62	71	Fecha	dd/mm/aaaa	obligatorio
Código Concepto de Retención de Imp. A la Renta	codRetAir	3	3	72	74	Caracter	Tabla 3	obligatorio
Porcentaje Concepto de Retención de Imp. A la Renta	porcentaje	3	5	75	79	Numérico	Tabla 3	obligatorio
Base Imponible tarifa 0% IVA	base0	4	12	80	91	Numérico	2 decimales	obligatorio
Base Imponible tarifa IVA diferente de 0%	baseGrav	4	12	92	103	Numérico	2 decimales	obligatorio
Base Imponible No objeto de IVA	baseNoGrav	4	12	104	115	Numérico	2 decimales	obligatorio
Valor Retenido en la Fuente de Impuesto a la Renta	valRetAir	4	12	116	127	Numérico	2 decimales	obligatorio
Comprobante de Retención - Autorización	autRet	3	10	128	137	Caracter	enteros	condicional
Comprobante de Retención - Serie - Establecimiento	estabRet	3	3	138	140	Caracter	enteros	condicional
Comprobante de Retención - Serie - Punto de emisión	ptoEmiRet	3	3	141	143	Caracter	enteros	condicional
Comprobante de Retención - Secuencial	secRet	9	9	144	152	Caracter	enteros	condicional
Fecha de Emisión del Comprobante de Retención	fechaEmiRet	8	10	153	162	Fecha	dd/mm/aaaa	condicional
2do Comprobante de Retención - Autorización	autRet1	3	10	163	172	Caracter	enteros	condicional
2do Comprobante de Retención - Serie - Establecimiento	estabRet1	3	3	173	175	Caracter	enteros	condicional
2do Comprobante de Retención - Serie - Punto de emisión	ptoEmiRet1	3	3	176	178	Caracter	enteros	condicional
2do Comprobante de Retención - Secuencial	secRet1	9	9	179	187	Caracter	enteros	condicional
2do Fecha de Emisión del Comprobante de Retención	fechaEmiRet1	8	10	188	197	Fecha	dd/mm/aaaa	condicional

## RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IR

Cód.	Concepto de Retención	Base Imponible	Valor Retenido
303	Honorarios profesionales y dietas	+ (considera la sumatoria de base0, baseGrav, baseNoGrav excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)	+ (considera la sumatoria de valRetAir excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)
304	Servicios predomina el intelecto	+ (considera la sumatoria de base0, baseGrav, baseNoGrav excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)	+ (considera la sumatoria de valRetAir excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)
307	Servicios predomina la mano de obra	+ (considera la sumatoria de base0, baseGrav, baseNoGrav excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)	+ (considera la sumatoria de valRetAir excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)
308	Servicios entre sociedades	+ (considera la sumatoria de base0, baseGrav, baseNoGrav excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)	+ (considera la sumatoria de valRetAir excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)
309	Servicios publicidad y comunicación	+ (considera la sumatoria de base0, baseGrav, baseNoGrav excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)	+ (considera la sumatoria de valRetAir excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)
310	Servicio transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	+ (considera la sumatoria de base0, baseGrav, baseNoGrav excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)	+ (considera la sumatoria de valRetAir excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)
312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	+ (considera la sumatoria de base0, baseGrav, baseNoGrav excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)	+ (considera la sumatoria de valRetAir excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)
319	Arrendamiento mercantil	+ (considera la sumatoria de base0, baseGrav, baseNoGrav excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)	+ (considera la sumatoria de valRetAir excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)
320	Arrendamiento bienes inmuebles	+ (considera la sumatoria de base0, baseGrav, baseNoGrav excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)	+ (considera la sumatoria de valRetAir excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)
322	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	+ (considera la sumatoria de base0, baseGrav, baseNoGrav excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)	+ (considera la sumatoria de valRetAir excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)
323	Por rendimientos financieros (No aplica para IFIs)	+ (considera la sumatoria de base0, baseGrav, baseNoGrav excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)	+ (considera la sumatoria de valRetAir excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)
323A	Por RF: depósitos Cta Corriente	+ (considera la sumatoria de base0, baseGrav, baseNoGrav excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)	+ (considera la sumatoria de valRetAir excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)
323B1	Por RF: depósitos Cta Ahorros Sociedades	+ (considera la sumatoria de base0, baseGrav, baseNoGrav excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)	+ (considera la sumatoria de valRetAir excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)
323B2	Por RF: depósitos Cta Ahorros Persona Natural	+ (considera la sumatoria de base0, baseGrav, baseNoGrav excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)	+ (considera la sumatoria de valRetAir excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)
323C	Por rendimientos financieros: depósitos en cuentas exentas	+ (considera la sumatoria de base0, baseGrav, baseNoGrav excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)	+ (considera la sumatoria de valRetAir excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)
323D	Por rendimientos financieros: compra, cancelación o redención de mini bem's y bem's	+ (considera la sumatoria de base0, baseGrav, baseNoGrav excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)	+ (considera la sumatoria de valRetAir excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)
323E	Por RF: depósito a plazo	+ (considera la sumatoria de base0, baseGrav, baseNoGrav excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)	+ (considera la sumatoria de valRetAir excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)

323F	Por rendimientos financieros: operaciones de reporto - repos	+ (considera la sumatoria de base0, baseGrav, baseNoGrav excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)	+ (considera la sumatoria de valRetAir excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)
323G	Por RF: inversiones (captaciones)	+ (considera la sumatoria de base0, baseGrav, baseNoGrav excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)	+ (considera la sumatoria de valRetAir excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)
323H	Por RF: obligaciones	+ (considera la sumatoria de base0, baseGrav, baseNoGrav excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)	+ (considera la sumatoria de valRetAir excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)
323I	Por RF: bonos convertible en acciones	+ (considera la sumatoria de base0, baseGrav, baseNoGrav excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)	+ (considera la sumatoria de valRetAir excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)
323J	Por RF: bonos de organismos y gobiernos extranjeros	+ (considera la sumatoria de base0, baseGrav, baseNoGrav excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)	+ (considera la sumatoria de valRetAir excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)
323K	Por RF: entre IFI's	+ (considera la sumatoria de base0, baseGrav, baseNoGrav excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)	+ (considera la sumatoria de valRetAir excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)
325	Por loterías, rifas, apuestas y similares	+ (considera la sumatoria de base0, baseGrav, baseNoGrav excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)	+ (considera la sumatoria de valRetAir excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)
327	Por venta de combustibles a comercializadoras	+ (considera la sumatoria de base0, baseGrav, baseNoGrav excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)	+ (considera la sumatoria de valRetAir excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)
328	Por venta de combustibles a distribuidores	+ (considera la sumatoria de base0, baseGrav, baseNoGrav excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)	+ (considera la sumatoria de valRetAir excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)
332	Otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención	+ (considera la sumatoria de base0, baseGrav, baseNoGrav excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)	+ (considera la sumatoria de valRetAir excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)
333	Convenio de Débito o Recaudación	+ (considera la sumatoria de base0, baseGrav, baseNoGrav excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)	+ (considera la sumatoria de valRetAir excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)
334	Por compras con tarjeta de crédito	+ (considera la sumatoria de base0, baseGrav, baseNoGrav excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)	+ (considera la sumatoria de valRetAir excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)
340	Otras retenciones aplicables el 1%	+ (considera la sumatoria de base0, baseGrav, baseNoGrav excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)	+ (considera la sumatoria de valRetAir excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)
341	Otras retenciones aplicables el 2%	+ (considera la sumatoria de base0, baseGrav, baseNoGrav excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)	+ (considera la sumatoria de valRetAir excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)
342	Otras retenciones aplicables el 8%	+ (considera la sumatoria de base0, baseGrav, baseNoGrav excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)	+ (considera la sumatoria de valRetAir excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)
343	Otras retenciones aplicables el 25%	+ (considera la sumatoria de base0, baseGrav, baseNoGrav excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)	+ (considera la sumatoria de valRetAir excepto cod. 04 y 47, y resta cod. 04 y 47)

TALON RESUMEN DE ANEXO COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA  
 POR OTROS CONCEPTOS  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS - RIG -  
 "RAZON SOCIAL xxx"  
 RUC: xxxxxx  
 RUC: 1791005597001



	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible
303	Honorarios profesionales y dietas	#	+
304	Servicios predomina el intelecto	#	+
307	Servicios predomina la mano de obra	#	+
308	Servicios entre sociedades	#	+
309	Servicios publicidad y comunicación	#	+
310	Servicio transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	#	+
312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	#	+
319	Arrendamiento mercantil	#	+
320	Arrendamiento bienes inmuebles	#	+
322	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	#	+
323	Por rendimientos financieros (No aplica para IFIs)	#	+
323A	Por RF: depósitos Cta Corriente	#	+
323B1	Por RF: depósitos Cta Ahorros Sociedades	#	+
323B2	Por RF: depósitos Cta Ahorros Persona Natural	#	+
323C	Por rendimientos financieros: depósitos en cuentas exentas	#	+
323D	Por rendimientos financieros: compra, cancelación o redención de mini bem's y bem's	#	+
323E	Por RF: depósito a plazo	#	+
323F	Por rendimientos financieros: operaciones de reporto - repos	#	+
323G	Por RF: inversiones (captaciones)	#	+
323H	Por RF: obligaciones	#	+
323I	Por RF: bonos convertible en acciones	#	+
323J	Por RF: bonos de organismos y gobiernos extranjeros	#	+
323K	Por RF: entre IFI's	#	+
325	Por loterías, rifas, apuestas y similares	#	+
327	Por venta de combustibles a comercializadoras	#	+
328	Por venta de combustibles a distribuidores	#	+
332	Otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención	#	+
333	Convenio de Débito o Recaudación	#	+
334	Por compras con tarjeta de crédito	#	+
340	Otras retenciones aplicables el 1%	#	+
341	Otras retenciones aplicables el 2%	#	+
342	Otras retenciones aplicables el 8%	#	+
343	Otras retenciones aplicables el 25%	#	+
	TOTAL		+

Total de Comprobantes de Venta excepto N/C y N/D

Total de Notas de Credito

Total de Notas de Débito

Total de Comprobantes de Reembolsos de Gastos excepto N/C y N/D de Reembolsos de Gastos

Total de Notas de Credito de Reembolsos de Gastos

Total de Notas de Débito de Reembolsos de Gastos

FIRMA DEL CONTADOR

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



A PARTIR DE ENERO DE 2009

TALON RESUMEN DE ANEXO TRANSACCIONAL  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS – RIG –  
"RAZON SOCIAL 95017"  
RUC: 1791005597001

Certifico que la informacion contenida

período **MM-AAAA**, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS						
Cód.	Transacción	Nº Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
1	Factura		+	+	+	+
2	Nota o boleta de venta		+	+	+	+
3	Liquidación de compra de Bienes o Prestación de servicios		+	+	+	+
8	Boletos o entradas a espectáculos públicos		+	+	+	+
9	Tiquetes o vales emitidos por máquinas registradoras		+	+	+	+
10	Comprobante de Venta autorizados en el Art. 13		+	+	+	+
11	Pasajes expedidos por empresas de aviación		+	+	+	+
12	Documentos emitidos por instituciones financieras		+	+	+	+
13	Documentos emitidos por compañías de seguros		+	+	+	+
14	Comprobantes emitidos por empresas de telecomunicaciones		+	+	+	+
19	Comprobantes de Pago de Cuotas o Aportes		+	+	+	+
20	Documentos por Servicios Administrativos emitidos por Inst. del Estado		+	+	+	+
41	Comprobante de venta emitido por reembolso		+	+	+	+
4	N/C Compras		(-)	(-)	(-)	(-)
5	N/D Compras		+	+	+	+
47	N/C por Reembolso Emitida por Intermediario		(-)	(-)	(-)	(-)
48	N/D por Reembolso Emitida por Intermediario		+	+	+	+
<b>TOTAL</b>			<b>sumatoria</b>	<b>sumatoria</b>	<b>sumatoria</b>	<b>sumatoria</b>
VENTAS						
Cód.	Transacción	Nº Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
18	Documentos autorizados utilizados en ventas excepto N/C N/D		+	+	+	+
41	Comprobante de venta emitido por reembolso		(-)	(-)	(-)	(-)
4	N/C Ventas		(-)	(-)	(-)	(-)
5	N/D Ventas		+	+	+	+
47	N/C por Reembolso Emitida por Intermediario		(-)	(-)	(-)	(-)
48	N/D por Reembolso Emitida por Intermediario		+	+	+	+
49	Proveedor Directo de Exportador Bajo Régimen Especial		+	+	+	+
50	A Inst. Estado y Empr. Públicas que percibe ingreso exento de Imp. Renta		+	+	+	+

51	N/C A Inst. Estado y Empr. Públicas que percibe ingreso exento de Imp. Renta	(-)	(-)	(-)	(-)
52	N/D A Inst. Estado y Empr. Públicas que percibe ingreso exento de Imp. Renta	+	+	+	+
<b>TOTAL</b>		<b>sumatoria</b>	<b>sumatoria</b>	<b>sumatoria</b>	

#### EXPORTACIONES

Cód.	Transacción	Nº Registros	Valor FOB Comprobante
16	Formulario Único de Exportación (FUE) o Declaración Aduanera Única (DAU) o DAV		+
1	Factura		+
4	Notas de Crédito Exportación		(-)
5	Notas de Débito Exportación		+
41	Comprobante de venta emitido por reembolso		+
47	N/C por Reembolso Emitida por Intermediario		(-)
48	N/D por Reembolso Emitida por Intermediario		+
<b>TOTAL</b>			<b>sumatoria</b>

#### COMPROBANTES ANULADOS

<b>Total de Comprobantes Anulados en el período informado (no incluye los dados de baja)</b>	<b>sumatoria</b>
--	------------------

**RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION**  
**RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA**

<b>Cód.</b>	<b>Concepto de Retención</b>	<b>Nº Registros</b>	<b>Base Imponible</b>	<b>Valor Retenido</b>
303	Honorarios profesionales y dietas	+	+	+
304	Servicios predomina el intelecto	+	+	+
307	Servicios predomina la mano de obra	+	+	+
308	Servicios entre sociedades	+	+	+
309	Servicios publicidad y comunicación	+	+	+
310	Servicio transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	+	+	+
312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	+	+	+
319	Arrendamiento mercantil	+	+	+
320	Arrendamiento bienes inmuebles	+	+	+
322	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	+	+	+
323	Por rendimientos financieros (No aplica para IFIs)	+	+	+
323A	Por RF: depósitos Cta Corriente	+	+	+
323B1	Por RF: depósitos Cta Ahorros Sociedades	+	+	+
323B2	Por RF: depósitos Cta Ahorros Persona Natural	+	+	+
323C	Por rendimientos financieros: depósitos en cuentas exentas	+	+	+
323D	Por rendimientos financieros: compra, cancelación o redención de mini bem's y bem's	+	+	+
323E	Por RF: depósito a plazo	+	+	+
323F	Por rendimientos financieros: operaciones de reporto - repos	+	+	+
323G	Por RF: inversiones (captaciones)	+	+	+
323H	Por RF: obligaciones	+	+	+
323I	Por RF: bonos convertible en acciones	+	+	+
323J	Por RF: bonos de organismos y gobiernos extranjeros	+	+	+
323K	Por RF: entre IFI's	+	+	+
325	Por loterías, rifas, apuestas y similares	+	+	+
327	Por venta de combustibles a comercializadoras	+	+	+
328	Por venta de combustibles a distribuidores	+	+	+
332	Otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención	+	+	+
333	Convenio de Débito o Recaudación	+	+	+
334	Por compras con tarjeta de crédito	+	+	+
340	Otras retenciones aplicables el 1%	+	+	+
341	Otras retenciones aplicables el 2%	+	+	+
342	Otras retenciones aplicables el 8%	+	+	+
343	Otras retenciones aplicables el 25%	+	+	+

<b>Tabla : Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)</b>						
<b>NRO de campo</b>	<b>Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta</b>	<b>Porcentaje de Retención Vigente</b>				
		<b>Desde 01/01/09</b> <b>Hasta la fecha</b>	<b>Desde 01/04/08</b> <b>Hasta 31/12/08</b>	<b>Desde 01/07/07</b> <b>Hasta 31/03/08</b>	<b>Desde 01/01/07</b> <b>Hasta 30/06/07</b>	<b>Desde 01/03/2006</b> <b>Hasta 31/12/06</b>
303	Honorarios, comisiones y dietas a personas naturales	N/A	8	8	5	8
303	Honorarios profesionales y dietas	8	N/A	N/A	N/A	N/A
304	Remuneración a otros trabajadores autónomos	N/A	2	2	1	1
304	Servicios predomina el intelecto	8	N/A	N/A	N/A	N/A
305	Honorarios a extranjeros por servicios ocasionales	N/A	25	25	25	25
306	Por compras locales de materia prima	N/A	1	2	1	1
307	Por compras locales de bienes no producidos por la sociedad	N/A	1	2	1	1
307	Servicios predomina la mano de obra	2	N/A	N/A	N/A	N/A
308	Por compras locales de materia prima no sujeta a retención	N/A	0	0	0	0
308	Servicios entre sociedades	2	N/A	N/A	N/A	N/A
309	Por suministros y materiales	N/A	1	2	1	1
309	Servicios publicidad y comunicación	1	N/A	N/A	N/A	N/A
310	Por repuestos y herramientas	N/A	1	2	1	1
310	Servicio transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	1	N/A	N/A	N/A	N/A
311	Por lubricantes	N/A	1	2	1	1
312	Por activos fijos	N/A	1	2	1	1
312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	1	N/A	N/A	N/A	N/A
313	Por concepto de servicio de transporte privado de pasajeros o servicio publico o privado de carga	N/A	1	1	1	1
314	Por regalías, derechos de autor, marcas, patentes y similares - Personas Naturales	N/A	8	8	8	8
314	Por regalías, derechos de autor, marcas, patentes y similares - Sociedades	N/A	2	2	1	1
315	Por remuneraciones a deportistas, entrenadores, cuerpo técnico, árbitros y artistas residentes	N/A	8	8	5	5
316	Por pagos realizados a notarios y registradores de la propiedad o mercantiles	N/A	8	8	8	8
317	Por comisiones pagadas a sociedades	N/A	2	2	1	1
318	Por promoción y publicidad	N/A	1	2	1	1
319	Por arrendamiento mercantil local	N/A	1	2	1	1
319	Arrendamiento mercantil	1	N/A	N/A	N/A	N/A
320	Por arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad de personas naturales	N/A	8	8	5	8
320	Arrendamiento bienes inmuebles	8	N/A	N/A	N/A	N/A
321	Por arrendamiento de bienes inmuebles a sociedades	N/A	8	8	5	5
322	Por seguros y reaseguros (10% del valor de las primas facturadas)	N/A	1	2	1	1
322	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	1	N/A	N/A	N/A	N/A
323	Por rendimientos financieros (No aplica para IFIs)	2	2	2	5	5

323A	Por RF: depósitos Cta Corriente	2	2	2	5	5
323B1	Por RF: depósitos Cta Ahorros Sociedades	2	2	2	5	5
323B2	Por RF: depósitos Cta Ahorros Persona Natural	0	0	0	0	0
323C	Por rendimientos financieros: depósitos en cuentas exentas	0	0	0	0	0
323D	Por rendimientos financieros: compra, cancelación o redención de mini bem's y bem's	2	2	2	5	5
323E	Por RF: depósito a plazo	2	2	2	5	5
323F	Por rendimientos financieros: operaciones de reporto - repos	2	2	2	5	5
323G	Por RF: inversiones (captaciones)	2	2	2	5	5
323H	Por RF: obligaciones	2	2	2	5	5
323I	Por RF: bonos convertible en acciones	2	2	2	5	5
323J	Por RF: bonos de organismos y gobiernos extranjeros	2	2	2	5	5
323K	Por RF: entre IFI's	2	2	2	5	5
324	Por pagos o créditos en cuenta realizados por empresas emisoras de tarjetas de crédito	N/A	2	2	1	1
325	Por loterías, rifas, apuestas y similares	15	15	15	15	15
326	Por intereses y comisiones en operaciones de crédito entre las Inst. del sistema financiero	N/A	1	1	1	1
327	Por venta de combustibles a comercializadoras	2/mil	2/mil	2/mil	2/mil	2/mil
328	Por venta de combustibles a distribuidores	3/mil	3/mil	3/mil	3/mil	3/mil
329	Por otros servicios	N/A	2	2	1	1
330	Por pagos de dividendos anticipados	N/A	25	25	25	25
331	Por energía y luz	N/A	1	1	1	1
331	Por agua y telecomunicaciones	N/A	2	2	1	1
332	Otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención	0	0	0	0	0
333	Convenio de Débito o Recaudación	-	-	-	-	-
334	Por compras con tarjeta de crédito	-	-	-	-	-
335	Por actividades de construcción de obra material inmueble, urbanización, lotización o actividades similares	N/A	1	2	-	-
340	Otras retenciones aplicables el 1%	1	1	1	1	1
341	Otras retenciones aplicables el 2%	2	2	2	2	2
342	Otras retenciones aplicables el 8%	8	8	8	8	8
343	Otras retenciones aplicables el 25%	25	25	25	25	25
403	Sin convenio de doble tributación intereses y costos financieros por financiamiento de proveedores externos (en la cuantía que excede a la tasa máxima)	entre 5 y 25	25	25	25	25
405	Sin convenio de doble tributación intereses de créditos externos registrados en el BCE (en la cuantía que excede a la tasa máxima)	entre 5 y 25	25	25	25	25
407	Sin convenio de doble tributación intereses de créditos externos no registrados en el BCE	N/A	25	25	25	25
409	Sin convenio de doble tributación comisiones por exportaciones	N/A	25	25	25	25
411	Sin convenio de doble tributación comisiones pagadas para la promoción del turismo receptivo	N/A	25	25	25	25
413	Sin convenio de doble tributación el 4% de las primas de cesión o reaseguros contratados con empresas que no tengan establecimiento o representación permanente en el Ecuador	N/A	25	25	25	25

415	Sin convenio de doble tributación el 10% de los pagos efectuados por las agencias internacionales de prensa registradas en la secretaría de comunicación del estado	N/A	25	25	25	25
417	Sin convenio de doble tributación el 10% del valor de los contratos de fletamento de naves para empresas de transporte aéreo o marítimo internacional	N/A	25	25	25	25
419	Sin convenio de doble tributación el 15% de los pagos efectuados por productoras y distribuidoras de cintas cinematográficas y de televisión por sin concepto de arrendamiento de cintas y videocintas	N/A	25	25	25	25
421	Sin convenio de doble tributación por otros conceptos	25	25	25	25	25
423	Arrendamiento mercantil internacional por pago de intereses (cuando supera la tasa autorizada por el BCE)	N/A	25	25	25	25
425	Arrendamiento mercantil internacional cuando no se ejerce la opción de compra (sobre la depreciación acumulada)	N/A	25	25	25	25
427	Pagos al exterior no sujetos a retención	-	-	-	-	-
401	Con convenio de doble tributación	-	-	-	-	-

**X**